TOMO XXVIII — MONTEVIDEO, Sábado 17 de Agosto de 1912 — Núm 2017

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" trimestre	"	1.50
" semestre	"	3.00
" año	"	6.00

Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de años anteriores	"	0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$	2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior—

Resolución. Declárase sin fundamento alguno las denuncias de «La Democracia» del Rosario, respecto de servicios prestados por el guardia civil Aquilino Díaz, fuera de la policía á que pertenece (página 385).

Ministerio de Hacienda—

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, sobre adición á la de impuestos de herencias, donaciones, etc. (página 385).

Decreto. Nombra una Comisión con el cometido de formular un nuevo proyecto de sueldos de los funcionarios, magistrados y empleados civiles y militares (página 385).

— Nómbrase vocal del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, al señor Juan Deambrosis (página 386).

— Establécese la forma de conservación y ampliación de los planos de empadronamiento departamental, de la propiedad inmueble rural (página 386).

Resolución. Dispónese el llamado á propuestas para la adquisición de una lancha á vapor, destinada á navegar en la Laguna Merín.—Venta en igual forma del vapor Cuareim (página 386).

— Acéptase la propuesta de la señora Cipriana Estévez de Calvo y las señoritas Clemencia y Amelia Estévez, para la venta al Estado de una parte de la barraca Antonini, situada en Montevideo (página 386).

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. **Declárase sin fundamento alguno las denuncias de «La Democracia» del Rosario, respecto de servicios prestados por el guardia civil Aquilino Díaz, fuera de la policía á que pertenece.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 12 de 1912.

Vistos: Este expedientillo formado con motivo de denuncias reiteradas de "La Democracia" del Rosario, Departamento de Colonia, acerca de los servicios que en la repartición policial presta Aquilino Díaz;

Resultando: Que en observaciones hechas á los balances de caja de la Jefatura de aquel departamento el periódico de la referencia afirmó que el nombrado Díaz, si bien revistaba en la sección Rosario, era asistente, ó más bien, estaba al servicio personal del Jefe Político coronel Vera, con residencia en Colonia;

Que agotados los medios de instrucción sumarial y habiéndose pedido declaración á los vecinos de la localidad don Arsenio López, comerciante (fs. 10 y vta.); don Félix Balaguer, comerciante (fs. 10 vta. y 11); don Santos Martínez, hacendado (fs. 11 y 11 vta.); don Braulio Pérez, comerciante (fs. 12 y vta.); y don Eduardo Nieto Laborde, comerciante (fs. 12 vta. y 13), éstos han depuesto unánimemente afirmando que Aquilino Díaz presta servicios como guardia civil en el Rosario, habiendo residido allí, con el cargo especial de atender la vigilancia de las líneas del teléfono de policía;

Por tales resultancias,

SE RESUELVE:

1.o Declarar completamente infundadas las denuncias de la referencia.

2.o Que se comunique, publique y archive.

Rúbrica del señor Presidente.
MANINI RÍOS.

Ministerio de Hacienda

Mensaje **á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, sobre adición á la de impuestos de herencias, donaciones, etc.**

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Agosto 10 de 1912.

La ley de 16 de Julio de 1910 que modifica y amplía la de 30 de Agosto de 1893 sobre impuestos de herencias, donaciones y legados, omitió incluir en la escala de las transmisiones que grava á los descendientes naturales mayores de edad.

De esa omisión resulta que éstos quedan libres del impuesto, mientras que los mismos descendientes, cuando son menores de edad, están gravados como los legítimos.

Se hace, pues, necesario, á mi juicio, subsanar la desigualdad é injusticia que se derivan de ese hecho.

Hubiera deseado incluir otras reformas más fundamentales á la ley mencionada, pero ellas se encuentran aún á estudio del Ministro de Hacienda, el cual prepara el proyecto correspondiente; y por otra parte, urge corregir la situación de preferencia en que se encuentran los descendientes naturales mayores de edad con motivo de la omisión señalada.

En consecuencia, sírvase Vuestra Honorabilidad dar por incluído este asunto entre los que han motivado la convocatoria á sesiones extraordinarias.

Se acompaña el proyecto correspondiente.

Saluda á Vuestra Honorabilidad atentamente.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los descendientes naturales mayores de edad quedan equiparados á los legítimos también mayores de edad, á los efectos de la tasa aplicable á la parte de herencia, legado ó donación que reciban, y á la cual se refiere la ley de 16 de Julio de 1910.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 10 de 1912.

JOSÉ SERRATO.

Decreto. **Nombra una Comisión con el cometido de formular un nuevo proyecto de sueldos de los funcionarios, magistrados y empleados civiles y militares.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de Agosto de 1912.

Considerando: Que el progreso general del país, la ampliación de las actividades del Estado, y la complejidad de la organización administrativa, que se extiende y perfecciona para atender las necesidades y exigencias crecientes de la sociedad,—reclaman que el Presupuesto de Gastos tenga por base una ley que establezca, en cuanto á los sueldos de los funcionarios, magistrados y empleados civiles y militares,—reglas fijas y uniformes, con una clasificación metódica y regular de los servicios;

Que la sanción de la última ley general de gastos de la Nación, que ha de regir durante el año financiero de 1912-1913, —precedida como fué, de un largo y minucioso estudio, y en la cual se hallan

incorporadas todas las erogaciones permanentes, á cargo directo del Poder Ejecutivo,—tiende á facilitar la adaptación del organismo vivo de la Administración á una escala de sueldos, ordenada por grupos, categorías y clases;

Que el propósito del Poder Ejecutivo, por el momento, no es proyectar mejoras en los sueldos, aunque eso pueda resultar en algunos casos, al hacer aplicación práctica de la escala al Presupuesto vigente, sino el de fijar reglas uniformes de equidad, y establecer orden en la Administración presupuestal del Estado;

Que los meritorios trabajos de la Comisión nombrada con fecha 20 de Octubre de 1897, para proyectar una ley de sueldos, no han sido utilizados hasta el presente, cosa que se propone realizar ahora el Poder Ejecutivo, tomándolos, precisamente, de base, para, una vez revisados y ampliados si fuera necesario, dado el largo tiempo transcurrido desde su presentación, someterlos á estudio de la Asamblea General Legislativa;

Qué la escala de sueldos no és más que una parte de la reforma de los servicios, siendo necesario, para completarla, una ó más leyes orgánicas de empleados, en las cuales se fijen los preceptos fundamentales que han de regir la clasificación de la capacidad para el ingreso á los servicios públicos, las condiciones, requisitos y forma de efectuar las promociones ó ascensos, el escalafón de empleados, con sus jerarquías, antigüedad y conceptos, las obligaciones, derechos y prerrogativas de los empleados, las retribuciones especiales que pueden corresponderles por razón de antigüedad y buena conducta, de estado civil, ó del número de miembros de la familia á su cargo, las medidas disciplinarias, los tribunales que han de aplicarlas, recursos contra sus resoluciones, etc., etc., preceptos todos ellos que no serán una traba á la acción administradora regular del Poder Ejecutivo, sino que, por el contrario, al fijarle reglas de conducta, procuran establecer las garantías necesarias para el mayor acierto;

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase una Comisión compuesta de los Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o turno, doctores don Luis Varela y don Alfonso Pacheco; del catedrático de Derecho Administrativo, doctor Rodolfo Sayagues Laso; del Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, don Eugenio J. Madalena; del Director General de Impuestos Internos, don Gabriel Zás; del 2.o jefe de la Contaduría General de la Nación, don Domingo Barbeito, y del jefe de la Sección 6.a de la misma, don Enrique Givogre, con los cometidos determinados en este decreto.

Art. 2.o Dicha Comisión procederá, en primer término, tomando por base la ley de sueldos confeccionada por la nombrada en 20 de Octubre de 1897, á formular un nuevo proyecto, encuadrado en el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1912-1913.

Art. 3.o La escala de sueldos que proyecte la Comisión será aplicada, por la misma, al Presupuesto vigente, con sólo aquellos aumentos absolutamente indispensables para eliminar errores ó desigualdades muy visibles ó para fijar sueldos mensuales sin fracciones de peso, en vez de los anuales que rigen actualmente.

Art. 4.o La misma Comisión proyectará una ó varias leyes orgánicas de empleados, en consonancia con las indicaciones someras hechas en el 5.o considerando de este decreto.

Art. 5.o Las oficinas públicas facilitarán á la Comisión nombrada por este decreto los datos que ella solicite para el mejor desempeño de sus funciones. También podrá requerir la presencia de los jefes de oficina con el objeto de recabar las informaciones que considere necesarias.

Art. 6.o La Comisión de Sueldos presentará los trabajos á que se refieren los artículos 2.o y 3.o, antes del 31 de Diciembre del corriente año, á fin de someterlos á la consideración del Cuerpo Legislativo dentro del término fijado en la ley de 8 de Agosto de 1883, después de haber sido convenientemente examinados por el Poder Ejecutivo.

Art. 7.o Los gastos que demande la ejecución de este decreto se imputarán á "Eventuales" del Ministerio de Hacienda.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

Decreto. **Nómbrase vocal del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, al señor Juan Deambrosis.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de Agosto de 1912.

Vacante el cargo de vocal del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, por renuncia del doctor Manuel E. Tiscornia,

El Presidente de la República, con anuencia del Honorable Senado, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase vocal del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay al señor don Juan Deambrósis.

Art. 2.o El Presidente del Banco dará posesión del cargo al vocal nombrado.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

Decreto. **Establécese la forma de conservación y ampliación de los planos de empadronamiento departamental, de la propiedad inmueble rural.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 10 de 1912.

Estando muy adelantados los trabajos de empadronamiento de la propiedad inmueble rural en algunos departamentos, y siendo necesario proveer desde ya á su conservación y ampliación,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Las Inspecciones Técnicas Departamentales entregarán á las Comisiones Empadronadoras Departamentales copia al ferro-prusiato de todos los planos que reciban de los agrimensores, para el archivo.

Art. 2.o La Dirección de Topografía enviará quincenalmente á la Dirección General de Avaluaciones y en igual forma todos los planos de mensuras, ya sean judiciales ó extrajudiciales, que no hubieran sido entregados á las Inspecciones Técnicas Departamentales.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. **Dispónese el llamado á propuestas para la adquisición de una lancha á vapor, destinada á navegar en la Laguna Merín.—Venta en igual forma del vapor Cuareim.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 10 de 1912.

Vistos;

SE RESUELVE:

1.o Que la Dirección General de Aduanas formule el respectivo pliego de condiciones para llamar á licitación pública para la adquisición de una lancha á vapor, destinada á navegar en la laguna Merín, bajo las órdenes de la Receptoría del Chuy.

2.o Que la misma Dirección proceda en subasta pública á la venta del casco y demás pertenencias del vapor "Cuareim", debiendo entregar su producido á la Tesorería General de la Nación, como un ingreso á rentas generales, de acuerdo con la ley de Presupuesto vigente.

3.o Previa anotación en la Contaduría General, pase á la Dirección General de Aduanas para su cumplimiento y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ SERRATO.

Resolución. **Acéptase la propuesta de la señora Cipriana Estévez de Calvo y las señoritas Clemencia y Amelia Estévez, para la venta al Estado de una parte de la barraca Antonini, situada en Montevideo.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 14 de 1912.

De acuerdo con la opinión de la Dirección General de Avaluaciones y Administración de Bienes del Estado,

SE RESUELVE:

Aceptar la propuesta de venta que hacen la señora Cipriana Estévez de Calvo y las señoritas Clemencia y Amelia Estévez, de la parte de la barraca Antonini, que poseen como copropietarias de ese inmueble, por catorce mil setecientos pesos ($ 14.700.00), cantidad que resulta de la declaración de valor aceptada para el pago de la Contribución Inmobiliaria con más el aumento del 40 o|o previsto en la ley respectiva.

Desestímase su gestión en cuanto á los alquileres en que se dicen perjudicadas.

Transcríbase esta resolución al señor Fiscal de Hacienda y pase á la Escribanía de Gobierno y Hacienda para la escrituración correspondiente, debiendo expedirse en la debida oportunidad el libramiento respectivo contra la Comisión Financiera de las Obras del Puerto.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ SERRATO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia Municipal de Cerro Largo.—Expediente de Lorenzo Larregui solicitando autorización para desviar el camino vecinal que conduce de Guazunambí al Paso de los Carros.

—Se manda reservar hasta la sanción definitiva del proyecto de ley relativo á tierras municipales de las ciudades, villas y pueblos del interior, que se encuentra á consideración de la Honorable Asamblea General, los siguientes expedientes: José Torcuato, solicitando el solar número 5 de la manzana número 107, de Trinidad; Tomás Casella, solicitando el solar letra I de la manzana 58 del pueblo Ituzaingó, de Punta del Este; Juan B. Oliva y Jacinta López de Oliva, solicitando escrituración de solares en San Fructuoso.

—A la Contaduría General—Plan general de obras de vialidad formulado por la Intendencia de Rocha para 1912-1913.

—Se concede licencia con goce de sueldo al Administrador del mercado "General Lavalleja", de Minas, don Manuel E. Martínez.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia Municipal de Montevideo comunicando que ha mandado abonar á la Dirección de Salubridad $ 2.245.50 para atender los gastos de epidemia originados en Marzo y Junio.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Tacuarembó relativa al edificio que se construye para asiento de la misma.

—A la Contaduría General—Expediente de Juan Enrique Viera sobre jubilación.

—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda—Su nota sobre adquisición de mobiliario.

—A la Jefatura Política de Cerro Largo—Su nota sobre remisión al Hospital Militar de un guardia civil.

—A la Jefatura Política de Río Negro—Su nota sobre promoción de un comisario urbano á rural. Su nota comunicando que han sido declarados prevenidos un comisario y un escribiente.

—Al coronel A. Pedragosa—Nota de la Jefatura Política de Florida elevando relación de la siembra y cosecha de forrajes.

—Se manda proveer por Secretaría—Nota de la Fiscalía de Policías elevando una de la Jefatura Política del Durazno solicitando medalla distintivo.

—A la Fiscalía de Policías—Escrito de R. Von Restorff ofreciendo 500 sables para policías de campaña.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de la Capital sobre rectificación del nombre del teniente 1.o del Cuerpo de Bomberos. Nota de la Jefatura Política de Minas sobre versión de fondos. Nota de la Jefatura Política de San José dando de baja al portero de esa Jefatura. Nota de la Jefatura Política de Cerro Largo sobre nombramiento de escribientes. Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó sobre ídem ídem.

—A archivar—Nota de la Oficina de Informaciones solicitando se le permita comunicar las denuncias aparecidas en la prensa del país. Nota de la Fiscalía de Policías transcribiendo otra de la Jefatura Política de Rocha, la cual comunica el buen funcionamiento de sus empleados.

—Se manda tener presente—Nota de la Jefatura Política de Florida comunicando que se han recorrido las comisarías del departamento y solicita hacer edificios para algunas de ellas. Escrito de varios vecinos de la 2.a sección de policía pidiendo la clausura de prostíbulos en la calle Brecha.

—Nota de la Jefatura Política de Río Negro adjuntando otra de Vicente Rava (hijo) ofreciendo en venta máquinas para realizar la cosecha de forrajes.

—Al "Diario Oficial"—Su nota sobre la hora de retirarse el mecánico de esa Administración.

—Se manda tener presente—Nota de la Jefatura Política de la Capital sobre precios pedidos para la provisión de forrajes. Nota de la misma Jefatura dando á conocer que en el rubro de alimentación del personal de policía se produce un déficit mensual de $ 1.008.19.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Legación en la Argentina—Transcribe la nota que le dirigió el Ministerio de Relaciones Exteriores presentando las condolencias del Gobierno Argentino por el fallecimiento del doctor don Julio Herrera y Obes, ex Presidente de la República. Igualmente hace conocer el decreto por el que dispuso la forma en que aquel Gobierno se adhería al duelo por la muerte del doctor Herrera y Obes.—Se acusa recibo.

—Legación en los Estados Unidos de América—Remite un ejemplar del "Evening Star", en el que inserta un artículo titulado "El Presidente del Uruguay ayuda á los pequeños agricultores".—Se remite el ejemplar adjunto al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Legación en Inglaterra—El Ministro señor Vidiella comunica que ha sido clausurada la Conferencia Internacional Radiotelegráfica y remite dos impresos relativos á la misma.—Se remiten los anexos al Ministerio de Guerra y Marina, á quien se transcribe esta nota y se acusa recibo.

—Legación en Italia—Informa respecto de la guerra italo-turca.—Se acusa recibo.

—Legación en Inglaterra—Remite un sobre para el señor Ministro de Hacienda.—Se pasa al Ministerio de Hacienda y se avisa.

—Se oficia á la Legación en los Estados Unidos del Brasil sobre el asunto relacionado con la demarcación de límites.

—Consulado en Antofagasta—Telegráficamente informa que las delegaciones de estudiantes que vienen en el "Orisa" vienen bien.—Se pasa al Ministerio de Instrucción Pública.

—Ministerio de Industrias—Transcribe un decreto relativo á la Oficina de Verificación de Pesas y Medidas por el que impone la obligación de hacer verificar y contrastar los contadores de gas, luz eléctrica y aguas corrientes.—Se acusa recibo y tiénese presente.

—Oficio al Cónsul General en Inglaterra solicitando informes á quienes comunicó el telegrama de este Ministerio relativo á la prórroga concedida para establecer estaciones radiotelegráficas á bordo de los buques que conduzcan pasajeros á los puertos de la República.

—Ministerio del Interior—Solicita que las Legaciones presten al señor doctor V. Borro, Director de la Colonia Educacional de Suárez, las facilidades necesarias al mejor desempeño de la misión de estudios que le ha sido confiada.—Se oficia á las Legaciones de la República en Europa en el sentido solicitado por el Ministerio del Interior y se avisa en respuesta.

—Legación en Francia — Telegráficamente dice que Basset partirá después de formalizado el contrato remitido el 29 de Julio.—Se pasa al Ministerio de Industrias.

—Ministerio de Guerra y Marina — Avisa haber concedido privilegios de paquete con carácter transitorio á varios vapores.—Se acusa recibo y tiénese presente.

—Consulado General del Uruguay en Francia—El Cónsul General señor Mongrell remite los estados consulares del mes de Septiembre último y dos letras que ascienden á un total de $ 1.338.21, importe de los saldos de Agosto y Septiembre de 1911.—Se remiten donde corresponde los estados y letra anexos, se comunica al Consulado General en Francia y se acusa recibo al señor Mongrell.

—Receptoría de Aduana de Paysandú—Envía la relación de los emolumentos consulares que abonaron los buques entrados en ese puerto durante el mes de Julio último.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Colón—Informa sobre el estado sanitario de los ganados en ese departamento durante el mes de Julio del año en curso.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

— Consulado del Uruguay en Santa Cruz de Tenerife—Remite la lista de precios corrientes de esa plaza y el estado demostrativo de los vapores despachados por esa oficina durante el mes de Junio último. — Por Secretaría se distribuyen las informaciones anexas y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Santa Fe—Envía dos cuadros demostrativos de la mortalidad ocurrida en esa ciudad durante el primer semestre del año en curso.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Colón—Remite adjunto un informe sobre el estado sanitario de esa población durante el mes de Abril último.—Por Secretaría se remite al Consejo Nacional de Higiene el oficio anexo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Remite un giro por $ 50.53 para pago de montepíos de los Cónsules de profesión en Francia correspondiente al mes de Octubre de 1911.—Se remite á la Caja de Jubilaciones dicho giro y se acusa recibo expresando la retribución que debe percibir el señor Lamourdedieu durante el tiempo que estuvo á cargo del Consulado General.

—Consulado del Uruguay en Marsella—Informa sobre el estado sanitario de los animales presentados á los mataderos de Marsella durante el mes de Junio último.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Envía el Boletín Sanitario del Reino de Italia correspondiente al mes de Octubre de 1911 y la Ordenanza de Sanidad Marítima número 6.—Con los impresos mencionados se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Nápoles—Remite el Boletín Estadístico del Municipio de Nápoles correspondiente al mes de Marzo ppdo.—Por Secretaría se remite á la Intendencia Municipal de Montevideo el boletín anexo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Envía un cheque por valor de $ 163.50 contra la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, importe de emolumentos del mes de Mayo del Consulado en Corumbá.—Se remite al Ministerio de Hacienda el cheque anexo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Marsella—Remite el informe relativo á los precios de cereales y forrajes en esa ciudad durante el mes de Junio último.—Por Secretaría se remite á la Oficina del Trabajo el anexo informe de precios corrientes y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Envía un impreso que contiene datos relativos á la industria de las lanas en la República.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Marsella—Remite el informe relativo al estado sanitario de esa ciudad correspondiente al mes de Junio último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Envía los cuadros demostrativos del movimiento consular habido en el Consulado en Corumbá durante el mes de Mayo último. — Se remiten á la

Contaduría General los estados anexos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Toulouse —Nota informativa de la huelga de panaderos en esa ciudad.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Remite los estados del Consulado General y sus dependencias correspondientes al mes de Octubre último.—Se remiten á la Contaduría General los estados anexos y se acusa recibo reiterando lo expresado en nota número 2647.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma —Envía el número X año II del boletín titulado "Atti e Comunicazione" de la Cámara de los Cónsules.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Baltimore—Remite copia de una carta recibida del Bureau de Minas del Ministerio del Interior en Wáshington por la que se solicitan las publicaciones oficiales que haga el Instituto de Química Industrial de Montevideo.—Para la resolución que corresponda se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Comunica que el señor don Alvaro Santamarina, Canciller del Viceconsulado en Portó Murtinho, cesó en sus funciones el 8 de Junio último.—Se hacen en matrícula las anotaciones correspondientes y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay — Comunica haber recibido una fórmula de firma autógrafa por ser llenada por el señor J. Oscar Griot, Cónsul honorario en Asunción.—Se dispone se tenga presente.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—Comunica que el Regio Museo Comercial de Budapest ha nombrado al señor Arthur Hegedüs representante comercial en Montevideo.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Envía los estados consulares correspondientes al mes de Noviembre último y un giro por $ 50.53.—Se remiten donde corresponde los estados y letra anexos y se acusa recibo reiterando lo expresado en las notas números 2647 y 2660.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián—Remite la circular de las compañías de navegación "Chargeurs Réunis" y "Sud Atlantique" que contienen la fecha de salida y los destinos de sus vapores.

—Viceconsulado del Uruguay en Quarahy—Comunica que los señores Anaya é Irigoyen pagarán la suma de $ 7.50, importe de reintegros.—Para su conocimiento y demás efectos se transcribe esta nota á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, se comunica á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Envía el formulario que contiene la firma autógrafa del Cónsul doctor Carlos Calamet y el inventario de existencias del Consulado en Burdeos.—Se agregan los formularios anexos á los Registros respectivos y se acusa recibo pidiendo indique la fecha del exequátur concedido á la patente del Cónsul doctor Calamet.

—Consulado del Uruguay en Valencia —Comunica haber despachado con destino á Barcelona la corbeta nacional "San Pedro".—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Santos—Remite una carta-orden contra la Caja Nacional de Anorros y Descuentos por la suma de $ 334.83, importe de lo recaudado en esa Oficina durante el mes de Julio último.—Se remite al Ministerio de Hacienda la carta-orden anexa y se avisa.

—Inspección de Sanidad Marítima — Envía la nómina de los buques que llegaron á nuestro puerto y abonaron reintegros consulares. — Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Porto Alegre — Remite una letra por valor de $ 24.19, importe del 50 o|o de la renta recaudada por esa Oficina durante el mes de Julio del año en curso. — Se remite al Ministerio de Hacienda la letra anexa y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Francia — Envía los estados consulares correspondientes al mes de Diciembre de 1911 y dos cheques: uno por francos 4.092.50, saldo á favor de rentas consulares, y otro por francos 187.80 para pago de montepíos. — Se remiten donde corresponde los estados y letras anexas y se acusa recibo, reiterando lo expresado en las notas números 2647, 2660 y 2666.

—Consulado General del Uruguay en Italia — Remite las listas números 28 y 29 de precios corrientes de la plaza de Génova. — Por Secretaría se remiten á la Oficina del Trabajo las listas anexas y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Valencia —Envía las listas de precios corrientes, fletes y mercado de cereales, y los cuadros estadísticos de los vapores despachados para Montevideo durante el mes de Junio del año en curso. — Por Secretaría se distribuyen los cuadros estadísticos anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Italia — Remite los números 3 y 4 de la "Rassegna Medico Statistica" de la ciudad de Génova. — Por Secretaría se remiten al Consejo Nacional de Higiene los boletines anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Francia — Envía los estados consulares correspondientes al mes de Enero último y una letra por francos 2.038.94, saldo á favor de rentas consulares. — Se remiten donde corresponde los estados y letra anexos y se acusa recibo, haciendo las observaciones correspondientes respecto de las asignaciones del Consulado en Cherbourg.

—Viceconsulado del Uruguay en Itajahy — Remite un recibo por $ 20.60, importe del 50 o|o de los derechos recaudados en Abril último. — Se remite al Ministerio de Hacienda y se avisa.

—Dirección General de Aduanas—Eleva el estado de lo recaudado por concepto de 1|2 o|o consular en la Receptoría de Fray Bentos en el mes de Junio.— Se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma — Remite el boletín de la Oficina del Trabajo de Italia. — Se acusa recibo y por Secretaría se remite á quien corresponde.

—Dirección General de Aduanas—Pasa el estado de los derechos recaudados por concepto de 1|2 o|o consular en la Receptoría de Rocha durante el mes de Junio. — Se agrega á sus antecedentes.

—Notas á los interesados, á las Legaciones de España y de la República en dicho reino y al Ministerio de Instrucción Pública, comunicándoles que se ha nombrado á los señores don Juan Alberto de la Bandera, don Amable Piacenza, don Carlos N. Otero y don José Zamora, Delegados Oficiales de la República en el Décimo Congreso Internacional de Taquigrafía que se celebrará en Madrid de Septiembre á Octubre del corriente año.

—Notas al interesado, á las Legaciones de España y de la República en ese país y al Ministerio del Interior, participándole que se ha designado al señor doctor don Constancio Castells y Cumella para representar al Uruguay en el Segundo Congreso Español Internacional de la Tuberculosis que se celebrará en San Sebastián en Septiembre próximo.

—Se oficia al Ministerio de Obras Públicas sobre el Congreso Sudamericano Ferroviario que se celebró en Buenos Aires en 1910.

—Notas al interesado y al señor Ministro doctor don Juan Cuestas comunicándoles que se ha nombrado al señor don Alvaro Pinazo Secretario de la Legación de la República en Chile.

—Legación Americana—Comunica que ha sido designada una Comisión de Dentistas para hacer una gira por la América del Sur dando conferencias, y desea saber si podría concederse la introducción, libre de derechos de Aduana, de los aparatos y accesorios dentales que dicha Comisión trae entre su equipaje. — Se comunica al Ministerio de Hacienda y se avisa.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 1912.

1—Autorízase la revalidación de gastos que han sido incorporados al nuevo Presupuesto, y que solicita la Dirección General de Aduanas, correspondientes solamente á la primera quincena de Julio.

2—Autorízase la devolución de la suma de $ 12.60, reclamada por don Rodolfo Favaro, procedente de derechos abonados por el lienzo empleado en envase de harina exportada.

3—Cúmplase á la ley acordando por gracia especial á don Alberto Masini una pensión alimenticia de $ 360.00 anuales.

4—Autorízase el descargo á la Receptoría de Cerro Largo de la suma de $ 97.39, invertida en flètes por la conducción de muebles destinados á dicha Receptoría y oficinas de su dependencia.

5—Autorízase al Directorio de la Usina Eléctrica para adquirir una fracción de terreno de propiedad de don Francisco Chinchurreta, destinado á construir en él la subestación número 69.

6—Cúmplase á la ley acordando por gracia especial á la señora Cristina López de Paseyro una pensión alimenticia de $ 600.00 anuales.

7—Se manda pagar á la Dirección de Avaluaciones la suma de $ 65.00, para abonar las reparaciones efectuadas en la finca escolar situada en la calle Reconquista 96.

8—Autorízase al Consejo de Administración del Puerto para invertir la suma de $ 1.700.00 en renovar y ampliar las antiguas instalaciones de incendio de que dispone la Dirección de Aduanas en los depósitos actuales.

9—Cúmplase á la ley aumentando por gracia especial á $ 180.00 anuales la pensión que disfruta la señorita Carlota Pérez.

10—Autorízase á la Dirección de Aduanas para disponer de la suma de $ 10.00 mensuales con destino al aumento de alquiler que se exige en el de la casa que ocupa le Receptoría de Rocha.

11—Autorízase la inversión por la Receptoría de Paysandú de la suma de $ 82.00 en la adquisición de 30 banderas nacionales, destinadas á las oficinas y embarcaciones de su dependencia.

12—Cúmplase á la ley acordando por gracia especial á la señora Belanmina Pedrosa de Perichón una pensión alimenticia de $ 480.00 anuales.

13—Autorízase el descargo á la Receptoría de la Colonia de la suma de $ 13.28, importe del depósito de carbón para los vapores al servicio de aquella Aduana por los meses de Diciembre de 1911 á Abril del corriente.

14—Autorízase la devolución por la Receptoría de la Colonia de la suma de $ 355.65 á los señores Suárez y Cía., en representación de la Sociedad Anónima "Arenal de los Patos", procedente de materiales destinados á la misma.

15—Cúmplase á la ley elevando á pe-

sos 700.00 anuales la pensión de que goza la señora Dolores Reissig de Ros.

16—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 59.53, importe de pasajes expedidos por este Ministerio y dependencias en Mayo último.

17—Se manda pagar á la Compañía Telefónica de Montevideo la suma de $ 60.40, procedente del servicio prestado á este Ministrio y oficinas de su dependencia desde Diciembre de 1911 hasta el 30 de Junio último.

18—Cúmplase á la ley acordando por gracia especial á la señora Antonieta Giner de Moreira una pensión alimenticia de $ 600.00 anuales.

19—Declárase pensionista del Estado á la señorita Laura Clara González, con derecho al goce de una asignación anual de $ 720.00.

20—Cédula de pensionista á que hace referencia el número anterior.

21—Cúmplase á la ley acordando por gracia especial al ex cartero Ramón E. Flores una pensión alimenticia de pesos 224.00 anuales.

22—Autorízase á la Aduana para aceptar la propuesta de don Manuel Martínez, por la suma de $ 140.00, para practicar las reparaciones necesarias en el vapor "Vanguardia".

23—Autorízase á la Aduana para aceptar la propuesta de don Carlos Bergarelli, por la suma de $ 43.50, para proveer á la Inspección del Resguardo de una cocina económica.

24—Cúmplase á la ley aumentando á $ 360.00 anuales la pensión que disfruta doña Telesfora de los Santos de Viana.

25—Autorízase á la Aduana para abonar al guarda de 3.a clase del Resguardo de la Capital don José M.a Monterrubio le cantidad de $ 32.50 que le fueron descontados de su sueldo para pago de suplente.

26—Acéptase la propuesta de la Dirección de Impuestos Directos á favor de la señorita Zelmira Abondanza para desempeñar las funciones de Agente de Timbres y Papel Sellado, en reemplazo de doña Juana B. de Abondanza que cesó en dicho cargo.

27—Cúmplase á la ley acordando por gracia especial á la señora Amasilia P. de Vázquez una pensión alimenticia de $ 360.00 anuales.

28—Acéptanse las siguientes propuestas que formula la Administración de Rentas de Durazno, por intermedio de la Dirección de Impuestos Directos, á favor de los siguientes señores: Para auxiliar, en reemplazo de don Alejo Daray, al auxiliar 4.o Alberto Blanco; en lugar de éste al portero Justo Devita, y para portero á Julián Tabares.

29—Acuérdase la autorización que solicita la Dirección de Aduanas para revalidar solamente por la primera quincena del mes de Julio ppdo. las partidas que detalla en la relación adjunta á su nota del 31 de Julio ppdo.

30—Se manda pagar á la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de $ 1.100.20, procedente de los trabajos efectuados en el segundo de los patios del despacho de la Aduana de la Capital.

31—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de 2 de Julio ppdo. referente al arreglo de las mesas del patio nuevo de la Aduana, aceptándose al presente la propuesta del señor Manuel Vidal por pesos $ 360.00.

32—Cúmplase á la ley acordando por gracia especial á don Juán Soriano una pensión por gracia especial igual á las dos terceras partes del sueldo que disfruta actualmente.

33—Se manda liquidar á favor del doctor don Luis Piera los días del mes de Julio último, como jubilado de la Nación.

34—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para entregar al Inspector de Administraciones de Rentas, don Eduardo S. Casanova, la suma de pesos 300.00, para los gastos que se le originen con motivo de su traslado á la Capital.

35—Cúmplase á la ley elevando por gracia especial hasta $ 480.00 anuales la pensión que disfruta la señora Bernarda Ramona Martínez de Rivero.

36—Vacante el cargo de auxiliar en comisión en la Dirección de Impuestos Directos, nómbrase para desempeñarlo á don Luis Parravicini.

37—Permítese á la Dirección de Impuestos Directos el despacho libre de derechos de un cajón conteniendo timbres para documentos de comercio.

38—Cúmplase á la ley acordando por gracia especial á don Antonio Mangarelli una pensión vitalicia de $ 360.00 anuales.

39—Se resuelve que la Dirección General de Impuestos Directos haga efectivo el cobro de la cantidad de $ 1.526.58, importe de la liquidación del impuesto de Contribución Inmobiliaria y recargos que debe abonar la sucesión de don Marcos Gonçalvez da Trinidad por un campo en el Departamento del Salto.

40—Autorízase al Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo para adquirir una parcela de terreno situada en la calle Victoria, propiedad de la señora María Marquese, á fin de construir en ella la subestación número 50.

41—Cúmplase á la ley acordando por gracia especial á doña Antonia D. de Labat una pensión de $ 240.00 anuales.

42—Se manda liquidar seis días del mes de Junio último que reclama la pensionista civil señorita Rosalía Onetti.

43-44—Nómbrase Agente de Rentas en el pueblo Vergara (Departamento de Treinta y Tres) al actual Agente de Sellos y Timbres don Pedro B. da Silva (hijo).

45—Habiéndose creado varios cargos por la ley de Presupuesto General de Gastos vigente en la Administración de Rentas del Departamento de Canelones, nómbrase á los siguientes señores: Agente de Rentas en San Antonio, al ciudadano Toribio Sierra; auxiliares para la Agencia de Rentas del Tala, San Ramón, Santa Rosa y Sauce, respectivamente, á la señora Casilda Nongue de Azuaga, señorita Ema Ferrer, ciudadanos Filomeno Sierra, Nestor R. Moreno, y auxiliar para la Agencia de Rentas de La Paz á la señora Angela Goñi de Bonomi; Agente de Sellos en Santa Lucía á Héctor Guasco, y Agente de Sellos en San Antonio á la señorita R. Callorda.

46—Cúmplase á la ley acordando por gracia especial á las señoritas Isabel y Hermelina Hernández un aumento en la pensión que disfrutan, la que ascenderá á $ 420.00 anuales.

47—Nota á la Honorable Asamblea General á fin de que se incluya entre los asuntos que deben tratarse en las sesiones extraordinarias la autorización solicitada por el Poder Ejecutivo en 14 de Mayo ppdo. para invertir la suma de pesos 25.000.00 en obras de ampliación del edificio que ocupa la Dirección de Impuestos Directos.

48—Autorízase á la Dirección de Aduanas para contratar con el Banco de Seguros del Estado el seguro del personal subalterno de los depósitos fiscales de frutos del país y cereales, abonando $ 1.142.64 anuales.

49—Cúmplase á la ley computándole por gracia especial á don Tomás Bertelli, al solo efecto de la jubilación, los servicios prestados á la Administración en el cargo de médico de policía en la villa de Dolores.

50—Se resuelve confirmar la resolución de la Dirección de Impuestos Internos de 22 de Julio de 1911, en el escrito presentado por don Luis Martínez por infracción á la ley de 19 de Diciembre de 1910.

51—En un expediente de la Caja Popular de Pando sobre denuncias por patente de giro, se resuelve revocar la resolución obrante en fojas 4 vuelta y 5, que ha dado lugar á la denuncia.

52—Cúmplase á la ley computando como servicios prestados á la Nación, á los efectos de que la señora María Josefa Gómez de Ardito pueda solicitar la pensión correspondiente, los que prestó don Andrés Ardito en el Banco Nacional y Comisión Liquidadora.

53—Se resuelve tener por fijadas para los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del corriente año las proporciones que indica la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles para el pago de los derechos de Aduana por concepto de materiales que introduzcan con destino á su explotación las distintas empresas.

54—Se resuelve que la Empresa de Aguas Corrientes no goza de la exoneración del impuesto del tercio por mil sobre su capital realizado, creado por ley de 16 de Julio de 1910.

55—Cúmplase á la ley computando por gracia especial al señor Eduardo Gard y Sanjuán los años de servicios que prestó como empleado en la Comisión Liquidadora del extinguido Banco Nacional y al solo efecto de la jubilación.

56—Autorízase á la Dirección de Aduanas para disponer de la suma de $ 129.02 para el completo pago de los aparatos destinados á la Oficina "Sección Sustancias Alimenticias".

57—Se resuelve que la Contaduría General entregue á don Luis Pujadas una cautela por la suma de $ 3.822.30 correspondiente á la categoría del inciso A del artículo 4.o de la ley de 21 de Noviembre de 1902 que creó la Deuda Amortizable 2.a Serie.

58—Autorízase á la Dirección de Aduanas para aceptar la propuesta de los señores Santiago Rocca y Cía. por la suma de $ 58.00, quienes se comprometen á establecer instalaciones eléctricas en la Oficina de Análisis (Sección Vinos).

59—Cúmplase á la ley aumentando á $ 360.00 anuales, por gracia especial, la pensión que disfruta la señora Carmen Alvarez de Segovia.

60—Autorízase á la Dirección de Aduanas para abonar á los señores Wilson Sons y Cía. la suma de $ 492.70, proveniente de suministro de carbón á los vapores del Resguardo en los meses de Febrero y Marzo.

61—Se manda pagar á la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas las sumas de $ 1.729.67 y $ 626.83 á que ascienden las obras de reparación en los resguardos de "La Boca" y "Corralito" respectivamente.

62—Cúmplase á la ley computando á los efectos de la jubilación á don Juan Carlos Islas los servicios que prestó al Estado desde Octubre de 1893 á Enero de 1896.

63—En un escrito de los señores Abal Hos. y Ca. con motivo de la denuncia sobre falta de impuestos de cigarros existentes en la casa de comercio de Fortunato Ritorni, y que se les declara á éstos autores de la infracción, se resuelve confirmar la resolución de la Dirección de Impuestos Internos de 8 de Noviembre de 1911.

64—Se manda pagar á la Dirección de Impuestos Internos la suma de $ 2.964.31 para sufragar varias deudas correspondientes al ejercicio 1911-1912.

65—Cúmplase á la ley computando por gracia especial á don Juan Lamarque los 5 años de servicios que le faltan para in-

tegrar el período de 30 años, á los efectos de la jubilación.

66—Acuérdase á la Dirección de Impuestos Internos la autorización que solicita para abonar la suma de $ 99.50, importe de varias partidas del ejercicio 1911-1912.

67—Autorízase la devolución á los señores Manuel Alonzo, Cesarco Asnárez y don José Miguez, de la suma de $ 50.00 á cada uno que abonaron por exceso en sus respectivas patentes de despachos de bebidas.

68—Cúmplase á la ley prorrogando por dos años más la pensión de que goza don Oscar Nicastro á fin de completar en Europa sus estudios musicales.

69—Autorízase á la Dirección de Impuestos Internos para mandar imprimir la cantidad de dos millones de estampillas, por $ 840.00, para el impuesto á especialidades farmacéuticas.

70—Cúmplase á la ley sobre rescate de títulos á ubicar tierras fiscales.

71—Acuse de recibo del que hace referencia el número anterior.

72—Se resuelve confirmar á los señores Ricardo Garino, José Foglia de la Cruz y Domingo A. Espínola, este último con calidad de interino, en los cargos de Agentes Fiscales de 1.a clase que crea la ley de Presupuesto General de Gastos vigente.

73—Revalídanse para el ejercicio vigente 1912-13 las partidas que solicita la Dirección de Aduanas, importantes en conjunto $ 1.170.33.

74—Autorízase á la Aduana para ocupar un suplente mientras dure la licencia concedida al guarda de 3.a clase de la Capital don Félix Martínez.

75—Cúmplase á la ley acordando por gracia especial á la señora Amanda Sierra de Ruiz una pensión alimenticia de $ 360.00 anuales.

76—Nómbrase auxiliar de la Administración de Rentas de Treinta y Tres á don Alfredo Casanova.

77—Nómbrase auxiliar 2.o de la Dirección de Avaluaciones á don César Labora, en reemplazo de don Héctor Cluzeau Mortet, que renunció.

78—Cúmplase á la ley acordando por gracia especial á la señorita Herminia Herrera y Reissig una pensión vitalicia de $ 900.00 anuales.

79—Acéptase la renuncia presentada por el Contador de la Dirección de Impuestos Directos don Ricardo E. Janicelli, nombrándose en su reemplazo al Administrador de Rentas de Paysandú don Tomás Vila Gomensoro.

80—Vacante el cargo de jefe de la Sección Valores de la Dirección General de Impuestos Directos, nómbrase para ocuparlo al subjefe de la Sección Contribución de la Capital señor Mayo A. Vera; en reemplazo de éste, al subcontador señor Emilio H. Foglia; y en su sustitución, al subjefe de Valores, señor José A. Tiscornia, quien será subrogado por el liquidador señor Héctor Ipata, y éste, á su vez, por el liquidador señor Manuel Veiga; para liquidador, al encargado de la provisión de timbres, señor Raimundo Picasso; y en su reemplazo, al auxiliar 2.o de la Administración de Rentas de Canelones, señor Ramón Hackembruch.

81—Cúmplase á la ley acordando por gracia especial á la señora Constancia Mallet de Labastié una pensión anual de $ 360.00.

82—Acuse de recibo á la Honorable Cámara de Senadores de las leyes á que se refieren los números anteriores.

83-83 bis—Se eleva con mensaje á la Honorable Asamblea General la cuenta circunstanciada relativa á la adquisición por el Estado de las acciones del Banco Hipotecario del Uruguay.

84—Acéptase la renuncia del auxiliar 1.o de la Dirección de Impuestos Internos señor Víctor Bonifacino y nómbrase en su reemplazo al señor Gabriel de León.

85—Declárase cesante en el cargo de Presidente de la Comisión Departamental de Empadronamiento de Artigas al agrimensor don Octavio Scotti Blanco.

86-87—Cúmplase á la ley concediendo por gracia especial á la señorita Luisa Rodríguez una pensión alimenticia de $ 180.00 anuales.

88—En una solicitud de don Salvador Romairone, por sí y en representación de varios, sobre despacho libre de derechos de una cantidad de ácido acético, se resuelve no hacer lugar á lo solicitado.

89—Autorízase el descargo á la Dirección de Aduanas de la suma de $ 410.00 invertida en las reparaciones efectuadas en el depósito "General Artigas Principal".

90—Cúmplase á la ley acordando por gracia especial á las señoritas Celedonia y Juana García y Santos una pensión alimenticia de $ 600.00 anuales.

91—Acéptase la fianza que propone el agente de papel sellado y timbres de 1.a clase don Carlos Moralles (hijo) en la persona del doctor Carlos Oneto y Viana hasta la suma de $ 4.000.00.

92—Vacante el cargo de auxiliar 2.o de la Administración de Rentas de Canelones por renuncia de don Ramón Hackembruch que lo desempeñaba, nómbrase en su reemplazo á don Conrado Schellemberg y Flores.

93—Cúmplase á la ley acordando por gracia especial á la señora Emilia Domínguez de Martínez una pensión alimenticia de $ 360.00 anuales.

94—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para disponer de la suma de $ 5.00 mensuales con destino al aumento de alquiler que exige el propietario de la casa que ocupa la Agencia de Rentas de Las Piedras.

95—En una solicitud del señor Julio Morrinson reclamando del aforo establecido por la Visturía de Aduana á una partida de puntas de ejes, se resuelve confirmar la resolución de la Dirección de Aduanas de 27 de Mayo ppdo.

96—Cúmplase á la ley aumentando á $ 300.00 anuales la pensión que disfruta la señora Carmen Larrosa de Vidal y Fuentes.

97—Autorízase la devolución de $ 5.00 á don Gaspar Revuelta, abonada por demasía en la patente de giro correspondiente á su comercio.

98—Se manda liquidar á favor de la pensionista civil señora Angela C. de Palleja el importe de seis días del mes de Junio ppdo. que reclama.

99—Se manda liquidar á favor de la pensionista civil señora Lucía Anaya de Buela el importe de nueve días del mes de Junio ppdo., que reclama.

100—Se manda pagar la lista civil correspondiente al mes de Junio ppdo.

101—Cúmplase á la ley acordando por gracia especial un aumento de $ 120.00 anuales en la pensión que actualmente disfrutan las señoritas Isabel y Blanca Bustamante.

102 — Autorízase á la Dirección de Aduanas para adquirir, por licitación pública una lancha á vapor destinada á navegar en la laguna Merín al servicio de la Receptoría del Chuy.

103 — Autorízase la inversión por la Receptoría de la Colonia hasta la suma de $ 25.00 en las reparaciones que necesita la embarcación al servicio de la Subreceptoría del Rosario.

104—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para que disponga se liquide la suma de $ 22.50 que solicita por concepto de alquiler de la Agencia de Rentas de Lascano.

105—Cúmplase á la ley acordando á doña Agustina Cremata de Pintos una pensión de $ 150.00 anuales.

106—Acéptase la fianza que propone el doctor Domingo Veracierto en favor de la señorita María Peruchi nombrada agente de papel sellado y timbres en los Cerrillos (Departamento de Canelones).

107—Nómbrase á don Horacio Zamora guarda de 3.a clase de la Receptoría de Cerro Largo en sustitución de don Manuel R. Alvez que fué jubilado.

108—Cúmplase á la ley acordando por gracia especial á la señora Juana Catalina González de Bonet una pensión alimenticia de $ 300.00 anuales.

109—Mensaje á la Honorable Asamblea General adjuntando el proyecto de ley sobre inclusión en la escala de transmisiones de herencias á los descendientes mayores de edad, á fin de que éstos queden equiparados á los legítimos también mayores de edad.

110—Se manda liquidar á favor de la Dirección de Avaluaciones la suma de $ 36.15, importe de algunos haberes atrasados de varios empleados de las Comisiones de Empadronamiento de Campaña.

111—Cúmplase á la ley acordando por gracia especial á la señora Octavia Barrozo de Medina una pensión alimenticia de $ 480.00 anuales.

112—Se resuelve que la Contaduría General liquide mensualmente á favor del Consejo General de Estadística la suma de $ 40.00 para gastos de oficina.

113—Cúmplase á la ley acordándose por gracia especial á la señora Verónica Magnone de Conti una pensión de pesos 300.00 anuales.

114—Autorízase la introducción libre de derechos de los materiales destinados á la transformación de la Usina Eléctrica de Montevideo y que enumera en su solicitud número 3020.

115—Autorízase á la Dirección de Aduanas para descargarse de caja de la suma de $ 180.00 para ser entregada al señor Rodolfo Favaro como abono del importe de un cajón de cueros extraviado en el Depósito "General Artigas" número 2.

116—Cúmplase á la ley aumentando por gracia especial á $ 360.00 anuales la pensión que disfruta la señora Luisa Artigas de Favaro.

117—Autorízase la devolución de la suma de $ 247.92 reclamada por don Alberto Lalanne, proveniente del error producido al aforarse una partida de cueros lanares para ser exportados.

118—Autorízase á la Dirección de Aduanas para descargarse de caja de la suma de $ 115.20 para ser entregada á los señores Juan Pons y Cía. como abono del importe de 15 cajones de champagne que fueron extraviados en el Depósito "General Artigas" número 2.

119—Cúmplase á la ley acordando por gracia especial á la señora Carmen Lotero de Capdehourat una pensión alimenticia de $ 360.00.

120—Habiendo fallecido el auxiliar de empadronamiento de la 11.a sección del Departamento del Durazno don Luis Rodríguez, nómbrase en su reemplazo á don Ernesto Rodríguez.

121—Cúmplase á la ley computando, á los efectos de la jubilación, los servicios prestados al Estado por don Antonio de los Santos entre el 1.o de Mayo de 1890 y el 1.o de Noviembre de 1894.

122—Acuérdase al guarda de 3.a clase del Resguardo de la Capital don Eduardo López una licencia por el término de tres meses y autorízase á la Aduana para ocupar un suplente.

123—Cúmplase á la ley acordando por gracia especial á doña Luisa P. de Castro un aumento de $ 120.00 anuales en la pensión que actualmente percibe.

124—Nómbrase á don José P. Rodríguez guarda de 4.a clase de la Receptoría

de Rivera, en sustitución de don José Eguren que pasó á ocupar otro cargo.

125—Cúmplase á la ley acordando á doña Manuela Sara Augeriz de Raymondi una pensión alimenticia de $ 420.00 anuales.

126—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para remunerar con la suma de $ 60.00 los servicios extraordinarios prestados por el sellador don Santiago Danunzio.

127—Cúmplase á la ley concediendo licencia para residir en el extranjero por el término de tres años al doctor Antonio Rovira.

128—Habiendo presentado renuncia del puesto de auxiliar de empadronamiento del Departamento de Rivera don José Guimaraens, nómbrase en su reemplazo á don Felipe Lezama Carral, al mismo tiempo se autoriza un nuevo puesto de auxiliar en campaña y desígnase para dicho cargo á don Ramón Arizaga.

129—Cúmplase á la ley acordando por gracia especial á don Luis Varzi una pensión alimenticia de $ 420.00 anuales.

130—Vacante el cargo de auxiliar 4.o de la Agencia de Rentas de Dolores (Soriano), nómbrase para ocuparlo al señor Víctor Bertullo.

131—Cúmplase á la ley concediendo por gracia especial al ex guardia civil señor Tránsito Ramírez una pensión de pesos 180.00 anuales.

132—Declárase al señor Francisco L. Casaravilla jubilado del cargo de Contador de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, con derecho al goce de una asignación anual de $ 600.00.

133—Cúmplase á la ley acordando por gracia especial á la señora Manuela Estapé de Sagarra una pensión alimenticia de $ 480.00 anuales.

134—Se manda liquidar á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de ciento cuarenta y siete pesos con sesenta y tres centésimos ($ 147.63), procedente del servicio de alumbrado para este Ministerio, Contaduría y Tesorería General en Julio ppdo.

135—Declárase al señor Rafael Gutiérrez jubilado del cargo de ex jefe de la Oficina de Verificación de Documentos Consulares de Aduana, con derecho al goce de una asignación anual de $ 1.140.03.

136—Acéptase la renuncia del revisador de impuestos de 1.a clase de Canelones, don Luis J. Amaro, y nómbrase para reemplazarlo á don José Riestra.

137—Cúmplase á la ley aumentando por gracia especial á $ 180.00 anuales la pensión que disfruta la señora Aurelia C. de Farachio.

138—Declárase al señor José Recaite jubilado del cargo de sargento 1.o del Cuerpo de Bomberos de la Capital, con derecho al goce de una asignación anual de $ 385.00.

139—Cúmplase á la ley concediendo por gracia especial á don Adalberto Schuster una pensión alimenticia de $ 1.200 anuales.

140—Acéptase la renuncia presentada por el Agente Fiscal de Impuestos Internos de 2.a clase, Zona B, del Departamento de Soriano, don Carlos Rolls, nombrándose en su reemplazo á don Juan Altamiran.

141—Declárase al señor Teodoro Spikerman jubilado del cargo de ex oficial de estafeta fluvial de la Dirección de Correos y Telégrafos, con derecho al goce de una asignación anual de $ 364.15.

142—Cúmplase á la ley concediendo por gracia especial al señor Daniel Suárez una pensión alimenticia de $ 300.00 anuales.

143—Cúmplase á la ley acordando por gracia especial á la señora Ema G. H. Howard de Murgiondo una pensión alimenticia de $ 1.500 anuales.

144—Decreto acordando al Poder Ejecutivo la autorización correspondiente para nombrar vocal del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay al señor Juan Deambrosis.

145—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

146—Cúmplase á la ley computándole por gracia especial al señor Eduardo Doldán y Rodríguez, á los fectos de la jubilación, el tiempo necesario para completar 30 años de servicios prestados como encargado del faro de la isla de Flores.

147—Cúmplase á la ley declarando computables por gracia especial, á los efectos de la jubilación, los servicios prestados á la Administración por don Joaquín Giralt, en el tiempo transcurrido desde Octubre de 1895 á Diciembre de 1897 y de Setiembre de 1908 hasta Agosto de 1911.

148—Acuse de recibo á la Honorable Cámara de Senadores de las leyes á que se refieren los números anteriores.

149—Nómbrase Alcaide de la Receptoría de Aduanas de Fray Bentos al oficial de 1.a clase don Manuel Rodríguez Varela, en lugar de éste al guarda de 1.a clase don José Cuneo (hijo), para guarda de 1.a clase el que lo es de 2.a don Santiago Mondley y en su reemplazo al de 3.a don Francisco A. Bruno y para este último cargo al patrón de falúa don Cosme Ricci (hijo).

150—Habiéndose creado en la ley de Presupuesto General de Gastos vigente una plaza de oficial 3.o y otra de escribiente en el Resguardo de la capital, nómbranse para desempeñarlos á los señores Adalberto Garibaldi y Héctor Casanova, respectivamente.

151—Acéptase la renuncia que el actual peón marcador de Aduana don Fernando Carballo presenta del cargo de auxiliar del Resguardo de la Capital, nombrándose en su reemplazo á don Juan A. Ibarra.

152—Acéptase la propuesta de venta que hacen la señora Cipriana Estévez de Calvo y señoritas Clemencia y Amelia Estévez de la parte de la barraca "Antonini" que poseen como copropietarias de ese inmueble por la suma de $ 14.700.

153—Acéptanse las propuestas que formula la Dirección General de Aduanas, en la siguiente forma: para Receptor de Carmelo al Subreceptor de Puerto del Sauce, don Vicente P. García; para Contador, á don Francisco E. Gaye; para oficiales de 2.a clase á los guardas de 2.a clase señores Juan L. Carcebeau y Miguel Guinovart, y en reemplazo de éstos al de 3.a don Ismael Barrios y al ciudadano don Alberto Loacés; para guardia de 3.a clase al de 4.a don Rolando Bogliassini y en su sustitución á don A. Marino y para subreceptor de Puerto del Sauce, al que lo era del Carmelo, don Almanzor Hernández.

154—Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar 2.o de la Administración de Rentas de Florida, don Carlos B. Lázaro, y nómbrase en su reemplazo á don Carlos M. Lázaro.

155—Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar de la Agencia de Rentas del Carmelo, don Julio C. Forest, y nómbrase para reemplazarlo á la señorita Amelia Forest.

156—Cúmplase á la ley por la cual destínase de rentas generales la cantidad de $ 5.000.00, que se entregará como viático al señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, que debe concurrir á las fiestas que se celebrarán en España conmemorando el centenario de las Cortes, Constitución y Sitio de Cádiz.

157—Acuse de recibo á que hace referencia el número anterior.

La Secretaría.

SUMINISTROS Y PERJUICIOS DE ENERO Y FEBRERO DE 1910

Jeremías Miláns. Juana Silva de Bernaola y otro. Guillermo Alamón.

ÍDEM DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 1910

José Bernardino de Araújo Gómez. Nicolás Inciarte. Francisco Luis Ríos y otros. Ignacio A. Olivera. Salustiano Z. da Rosa. Miguel Etchandy (hijo). Sucesión Carmen Silva de Silva. Esteban R. de Pena. Antonio I. Alvarez. Pascual Etcheverry.

Excusaciones:

Horacio B. Irigoyen, Juan B. Irigoyen.

Montevideo, Agosto 7 de 1912.

SUMINISTROS Y PERJUICIOS DE ENERO Y FEBRERO DE 1910

Eugenio C. Zanoniani y Hno.

ÍDEM DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 1910

Pedro Ferrés y Cía., Enrique Fleurquin, José da Rosa Dutra, Juan Amado da Silva, Prudencio Isaac, Manuel, Ramón y Daniel Alvez, Pedro José Lorenzi y Cía.

Montevideo, Agosto 14 de 1912.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 14 del corriente.

—Se acusa recibo á la Sociedad Fomento de Aiguá comunicando su constitución.

—Sociedad Fomento de Aiguá — Nota acusando recibo á la comunicación á que se refiere la anotación que precede.

—Contaduría General del Estado—Presupuesto de la Oficina de Patentes de Invención correspondiente al mes de la fecha.

—División de Ganadería y Contaduría General de la Nación—Notas transcribiendo la resolución por la cual suspéndese en el ejercicio de sus funciones al Inspector de Sarna del Departamento de Tacuarembó, don Virgino Valdez Aliano, con pérdida total de sueldo y hasta nueva resolución.

—Contaduría General del Estado—Presupuesto de la División de Agricultura correspondiente al mes de la fecha.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota de la Jefatura Política del Departamento de Maldonado pidiendo la instalación de una línea telefónica á la nueva comisaría de la 9.a sección.

—División de Ganadería—Nota de la Jefatura Política del Departamento de Paysandú comunicando que han terminado su faena anual los saladeros del departamento con un consumo de 157.657 vacunos.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Pasan tres notas del Ministerio de Guerra y Marina comunicando la concesión de privilegios de paquete.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar los informes que correspondan pasan los antecedentes relativos á la solicitud de los señores García Gabaldo y Cía. pidiendo el libre despacho de derechos de Aduana de materiales y repuestos destinados á la fabricación de tejidos.

—En un escrito del señor Domingo Za-

marripa pidiendo se le conceda vista de los antecedentes relativos al sumario que se le instruye con motivo de la denuncia formulada por varios comerciantes por faltas cometidas en el desempeño de sus funciones de contrastador de pesas y medidas en el citado departamento, se resuelve proveer en su oportunidad.

—División de Ganadería—Pasan á informe los antecedentes relativos á la solicitud de la Asociación Rural de Río Negro pidiendo se le acuerde un subsidio para la Exposición-feria Ganadera á realizarse en los meses de Septiembre á Octubre próximo en ese departamento.

—A sus antecedentes agréguese la nota de la Sociedad Rural de Cerro Largo comunicando haber vertido en Tesorería General la suma de $ 335.00, sobrante del subsidio que le fué acordado por resolución de 13 de Abril del corriente año para la primera Exposición-feria que se realizara en el departamento.

—En una nota de la Inspección Técnica de Edificios Escolares reiterando su pedido de $ 30.000 para la prosecución de las obras de construcción del edificio destinado á asiento de la Escuela de Veterinaria, se resuelve archivarla por haberse acordado la cantidad que se solicita.

—División de Ganadería — A informe pasa una nota de la Dirección General de Aduanas pidiendo sea modificado el horario de la Oficina Veterinaria ubicada en el salón de revisación del Resguardo.

—Se acusa recibo á la nota de la Asociación Rural del Departamento de Cerro Largo comunicando la forma en que ha quedado constituída su Comisión Directiva.

—Ministerio de Hacienda—Para la resolución que corresponda, pasa la nota de la Defensa Agrícola pidiendo que la Dirección General de Aduanas sólo permita la entrada al país de las plantas que haya inspeccionado.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—A los efectos que correspondan, pasa la nota del Ministerio de Hacienda comunicando haber sido declarado jubilado del cargo de ex Oficial de Estafeta Fluvial de esa Dirección don Teodoro Spikerman.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar los informes que correspondan, pasan los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Jover Fuguet y Cía. pidiendo el libre despacho de derechos de Aduana de 4.500 kilos de hilo de algodón para la fabricación de lonas procedentes de Génova.

—A sus antecedentes agréguese la nota del señor Ricardo Blanco Wilson, jefe de la Sección de Estadística Agrícola, comunicando haberse hecho cargo de su puesto.

—Contaduría General del Estado — A informe pasan los antecedentes relativos al pedido de autorización formulado por la Dirección General de Correos y Telégrafos para liquidar la suma de $ 33.20 con cargo al rubro "Ejercicios anteriores", importe de los haberes que se adeudan al Oficial de Estafeta del vapor "A. B. C." don Isaac F. Sanguinetti.

—En una nota de la Oficina de Exposiciones pidiendo se impartan las órdenes del caso á quienes corresponda, para que se facilite á esa Oficina los datos que necesite á fin de facilitar el desempeño de las tareas que se le han encomendado, se resuelve dirigir nota á quienes corresponde en el sentido solicitado.

—A sus antecedentes agréguese la nota de la Oficina de Pesas y Medidas acusando recibo á la de este Ministerio transcribiendo el decreto nombrando á las personas que deben ocupar los puestos creados por el Presupuesto General de Gastos para atender el servicio de esa Oficina.

—Defensa Agrícola — Nota del Consejo del Instituto Nacional de Agronomía acompañando los antecedentes relativos á la denuncia formulada por la prensa sobre la existencia del Diaspus Pentágona en el Semillero de Toledo.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Antecedentes relativos á la solicitud del señor José de Brum, hacendado del Departamento de Artigas, solicitando autorización para establecer una línea telefónica particular utilizando los postes de la red telefónica policial, para unir su establecimiento con la localidad de San Eugenio.

—División de Ganadería — Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó explicando el motivo por qué no ha remitido los datos referentes al estado de campos y haciendas en ese departamento durante el mes de Julio ppdo.

—Se transcribe á la División de Ganadería, Asociación Rural del Uruguay, Cámara Mercantil de Productos del País y Unión Industrial Uruguaya, la nota de nuestro Consulado en Toulouse dando cuenta de haber concurrido á las experiencias practicadas en carnes conservadas por un procedimiento de que es autor el señor Carlos Teller.

—Acéptase la fianza propuesta por el señor Ramón Santos, Subtesorero de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y á sus efectos vuelven los antecedentes á la Dirección del ramo y se comunica á la Contaduría General del Estado.

—Contaduría General del Estado — Nota comunicando haberse aceptado la fianza á que se refiere la anotación que precede.

—A la misma — Presupuesto de la Oficina de Exposiciones, correspondiente al mes de la fecha.

—Sociedad Rural de Cerro Largo — Nota acusando recibo á la suya por la cual comunica la forma en que ha quedado constituída su Comisión Directiva.

TÍTULO DE PRIVILEGIO FIRMADO POR EL SEÑOR MINISTRO

"Calzado Popular y Militar"—Del señor Domingo Mendy, de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 1912.

1—Se acepta la propuesta presentada por la Sociedad Anónima "Ways Freytag" por la suma de $ 47.600.00 para la construcción del muelle de cemento armado número 6 en el dique de ribera del puerto de Montevideo.

2—Se aprueba el contrato "ad referendum" celebrado entre la Dirección Puerto de Montevideo y don Juan P. Bredius para la provisión de una grúa flotante de 100.000 kilos.

3—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para proceder al levantamiento del piso é instalación de vías interiores en el hangar número 4, debiendo invertir por tal concepto la suma de $ 1.800.00.

4—Se autoriza á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas para contratar con don Carlos Rogberg la provisión de 1.040 kilos de pasta química purificadora, destinada á la purificación del gas acetileno.

5—Se autoriza la adquisición de dos bibliotecas de cedro para el servicio de la Administración General de Faros.

6—Se autoriza al Consejo de Administración del Puerto para abonar á don José González Ferrando la suma de $ 40.80, importe de 4 llaves de hierro y 56 metros de cordón de madera colocados en la rambla construída para el servicio de los pescadores.

7—Se autoriza al Consejo de Administración del Puerto para abonar á don José González Ferrando la suma de $ 726.96, importe de las obras ampliatorias practicadas en la rambla de madera destinada al servicio de pescadores.

8—Se autoriza el libre despacho de materiales destinados al ensayo del sistema "Blaugas" de iluminación de señales de navegación, etc.

9—Resolución disponiendo se vierta en la Tesorería General la suma de $ 7.35, importe del 1|2 o|o que corresponde al tipo del producto de mineral de oro beneficiado durante el primer semestre del corriente año por la Compañía Uruguay Gold Fields Limited.

10—Se concede licencia por el término de cuatro meses, con goce de sueldo, al ingeniero-ayudante de la Dirección de Saneamiento don Roberto Sabbia.

11—Se autoriza condicionalmente el libre despacho de doce mil durmientes solicitado por don Francisco Piria para la construcción del ferrocarril de que es concesionario.

12—Se aprueba la planilla de distribución del presupuesto del personal y gastos de la Comisión Financiera.

13—Se autoriza la adquisición de una máquina de escribir sistema "Underwood" para el servicio de la Administración General de Faros.

14—Se autoriza el libre despacho de 2025 durmientes, destinados á la instalación de vías definitivas en el puerto de Montevideo.

15—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide" para abonar á la Administración del Dique Nacional la suma de $ 140.00, importe de su cuenta por entrada, salida y estadía en dicho dique del mencionado vapor.

16—Se nombra sobrestante en las obras de mejoramiento del puerto de Nueva Palmira á don Luis San Martín, en reemplazo de don Antonio T. Mignone, que renunció.

17—Habiéndose excusado el señor Ministro de Obras Públicas de entender en la gestión iniciada por la Empresa A. Sosa Dias y Cía. solicitando el pago del 10 o|o del importe del material suministrado para la reforma de los faros de Santa María y Polonio, se designa para subrogarlo al señor Ministro de Hacienda.

18—Se autoriza el libre despacho de dos bultos conteniendo instrumentos destinados á la Dirección de Vialidad.

19—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para tomar posesión del terreno expropiado á doña Dorotea Alvez Pereyra de Márquez para la construcción del puente sobre el arroyo Parao.

20—Se declara que los nombres de los señores Carlos Olascuaga, Joaquín Arquibao, J. Godoy, Humberto Zanghi, P. Fernández Bentancour y J. Delacio, que figuran en el artículo 5.o del decreto de 25 de Julio ppdo., relativo al nombramiento del personal del Ministerio de Obras Públicas, deben ser así: Carlos Olascoaga, Joaquín Arquimbau, Maximiano Godoy, Humberto Zanchi, P. Fernández Bentancor y J. Afasio.

21—Se autoriza á la Contaduría General para transferir de la partida destinada á imprevistos por la ley de 11 de Mayo de 1911, á la autorizada en el inciso 10, letra A, de dicha ley, para galpones en la zona de cabotaje, la suma de $ 13.372.10, en que ha sido excedida esta última partida.

22—Se pasa á la Comisión Financiera del Puerto, para su pago, la cuenta de la Dirección Puerto de Montevideo por agua suministrada para alimentar los guinches del vapor "Llansnnor", que se utilizaron en la descarga del carbón adquirido por el Gobierno para el consumo de sus embarcaciones.

23—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay para vender, previo pago de los derechos de Aduana correspondientes, un motor y una máquina para afilar sierras, material que fué utilizado en la construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos.

24—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, con carácter precario y revocable, para prolongar en 65 metros y por cuenta de la señora V. Cazot de Laza, el desvío existente en la estación Cazot, que da acceso á los galpones de carga de dicha estación.

25—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para tomar posesión del terreno expropiado á don Nicolás Olivera para la construcción del puente del arroyo Yerbal.

26—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitado por la Empresa del Ferrocarril Midland con destino á la construcción del ramal de Tres Arboles á Piedra Sola.

27—Se nombra á Antonio Zuburi para ocupar la plaza de peón en la Dirección Puerto de Montevideo, en reemplazo de Antonio Ameigueiras, que renunció.

28—Se autoriza al Bibliotecario del Ministerio de Obras Públicas para invertir la suma de $ 50.00 en la encuadernación de las revistas á que está suscrita dicha Biblioteca.

29—En el escrito de la Administración del diario "El Día" solicitando el pago de varias cuentas por publicación de avisos llamando á licitación para la construcción de diversas obras públicas, se mandan librar las órdenes de pago correspondientes.

30—Orden de pago por la suma de seis pesos cuarenta centésimos ($ 6.40), importe de la cuenta del diario "El Día" por publicación del aviso llamando á licitación para la construcción de un basamento macizo y nuevas habitaciones en la torre á construirse en La Panela.

31—Orden de pago por la suma de trece pesos ($ 13.00) á favor de la Administración del diario "El Día", por la publicación del aviso llamando á licitación para la construcción de un puente sobre el Paso del Borracho del río Tacuarembó Grande.

32—Orden de pago por la suma de diez y nueve pesos ($ 19.00), importe de la cuenta del diario "El Día" por la publicación del aviso llamando á licitación para el montaje de la superestructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata.

33—Se asigna al portero de la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de cinco pesos ($ 5.00) mensuales, para gastos de locomoción.

34—Se nombra á don C. Sánchez para desempeñar las funciones de sobrestante en las obras de ampliación del edificio de la Escuela del Buceo.

35—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitado por la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, destinados á la instalación hidráulica proyectada en la estación Cabellos.

36—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente de la primera de las veinte grúas eléctricas contratadas con la "Deutsche Maschinnenfabrik A. G. Duisburg" para el servicio del puerto de Montevideo.

37—Orden de pago por la suma de siete pesos ($ 7.00), importe de la cuenta del diario "El Día" por publicación del aviso llamando á licitación para las obras de macadamización del camino que conduce de la Estación Capurro al Paso de Belastiquí.

38—Orden de pago por la suma de diez y siete pesos ($ 17.00), importe de la cuenta del diario "El Día" por publicación del aviso llamando á licitación para la construcción de los edificios destinados á las comisarías de la 2.a, 4.a, 5.a, 6.a y 7.a secciones rurales del Departamento de Paysandú.

39—Se nombra á don Armando Beaulieu para desempeñar las funciones de auxiliar contador en las obras que se llevan á cabo en la carretera de Pache á Florida, en reemplazo de don Luis G. Badaró, que pasó á ejercer otro cargo en la Administración.

40—Se autoriza el libre despacho de 10 acumuladores destinados al ensayo del sistema "Blaugas" de iluminación de señales de navegación.

41—Se nombran marineros del vapor "Oyarvide" en reemplazo de Mariano Compani y Francisco Andiña, que renunciaron, á Vicente Consentino, actual cocinero, y á Andrés Papanicolao, y para sustituir á Consentino, en el cargo de cocinero, á Baldomero Camaño.

42—Orden de pago por la suma de diez y siete pesos ($ 17.00), importe de la cuenta del diario "El Día" por publicación del aviso llamando á licitación para la construcción del edificio destinado á escuela rural número 3 en Partido Norte (Departamento de Maldonado).

43—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para su pago la cuenta del diario "El Día", importante la suma de diez y siete pesos ($ 17.00), por publicación del aviso llamando á licitación para la construcción del edificio destinado á escuela número 4 en Pavón.

44—Se pasa á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto para su pago la cuenta de don Pedro Calcagno, por la suma de $ 750.00, importe del arrendamiento del vapor "Llansanoor" como depósito del carbón adquirido por el Gobierno para el consumo de sus dependencias, correspondiente al mes que venció el 22 de Julio ppdo.

45—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitado por la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay para reforzar los puentes de la parte vieja de la vía de dicho ferrocarril.

46—Se autorizan los servicios de un auxiliar para el Archivo Gráfico del Ministerio de Obras Públicas y se nombra para desempeñar dicho cargo á don Ricardo Risso.

47—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para su pago la cuenta del diario "El Día", importante la suma de $ 8.00, por publicación del aviso llamando á licitación para la pavimentación de las calles de la Villa de Trinidad.

48—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta del diario "El Día", importante la suma de $ 10.00, por publicación del aviso llamando á licitación para las reformas á efectuarse en el edificio de la escuela de 2.o grado número 4 de San Carlos.

49—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Durazno para la compostura del camino nacional al Paso de los Toros.

50—Se nombra á don Camilo Zapetini para desempeñar el cargo de sobrestante en las obras del puerto de La Paloma.

51—Orden de pago por la suma de veintidós pesos con cuarenta centésimos ($ 22.40), importe de la cuenta del diario "El Día" por publicación del aviso llamando á licitación para la provisión de un vapor remolcador para el servicio de los Transportes Nacionales.

52—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta del diario "El Día" por publicación del aviso llamando á licitación para la construcción de un edificio destinado á la escuela de 2.o grado número 6 en Pan de Azúcar.

53—Resolución disponiendo se vierta en Tesorería la suma de $ 121.48, importe del 1|2 o|o que corresponde al Fisco del producto del mineral de oro beneficiado durante el primer semestre del corriente año por la Compañía Uruguay Consolidated Gold Mines Limitada.

54—Se nombra á don Ernesto Caraballo para ocupar la plaza de cocinero de la draga "Uruguay I", en reemplazo de Miguel González.

55—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta del diario "El Día", importante la suma de $ 8.80, por publicación del aviso llamando á licitación para la construcción de una Vaquería en la Isla de Flores.

56—Se pasan á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, para su pago, las cuentas del diario "El Día" por publicación del aviso llamando á licitación para el cambio de las calderas del "Gánguil I".

57—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitado por la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay para reforzar los puentes de la parte vieja de la vía de dicho ferrocarril.

58—Se autoriza á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas para contratar con don J. P. Bredius la provisión, por el precio de $ 352.50, de seis mil kilos de aceite especial destinado á la fabricación de gas Pintsch.

59—Se declara que los automóviles (camiones) destinados al transporte de cargas pagarán las patentes que establece el inciso 1.o del artículo 9.o de la ley de Patentes vigente.

60—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para proceder á la colocación de los rieles destinados á las trece grúas eléctricas á instalarse en el muelle B.

61—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para abonar la suma de $ 152.21, importe de artículos adquiridos para las diversas Direcciones de dicho Ministerio y reparaciones practicadas en las mismas.

62—Orden de pago por la suma de setenta pesos ($ 70.00), destinada á abonar los gastos que se le ocasionen á don Lumen Cabezudo con motivo del desempeño de la Comisión que le ha sido confiada relativa al deslinde del terreno adquirido por el Gobierno de la Compañía Liebig's.

63—Se resuelve librar orden de pago por la suma de cuatro pesos con ochenta centésimos ($ 4.80), importe de la cuenta del diario "El Día" por publicación del aviso llamando á licitación para el adoquinado del Galpón de Inflamables.

64—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

65—Se libra orden de pago por la suma de quince pesos ($ 15.00), importe de las cuentas de E. Palmer y José Rosas por provisión de taburetes para el servicio de la Comisión designada para formular el plano definitivo del trazado de avenidas y ubicación de edificios públicos.

66—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

67—Se aprueba el certificado número 20 expedido por la Dirección de Vialidad á favor de don Enrique Calvayrac, por obras ejecutadas en los puentes que se construyen sobre el río Yi y arroyos Agua Sucia é Illescas, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

68—Orden de pago por la suma de mil seiscientos setenta pesos con treinta y seis centésimos ($ 1.670.36), á que se refiere la resolución anterior.

69—Se libra orden de pago por la su-

ma de treinta y dos pesos con cincuenta centésimos ($ 32.50), importe de la cuenta del diario "El Siglo" por publicación del aviso llamando á licitación para la provisión de un vapor remolcador.

70—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

71—Se libra orden de pago por la suma de sesenta y ocho pesos con noventa y cuatro centésimos ($ 68.94), destinada á abonar los gastos que se le ocasionen á don Francisco Magnou, con motivo de su traslado desde Guadalupe á la ciudad de San José para tomar posesión de su cargo en la Inspección Técnica Departamental de San José.

72—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

73—Se libra orden de pago por la suma de doscientos diez pesos ($ 210.00), destinada á abonar los sueldos del guardiamarina Juan A. Wimil y de los alféreces Nicolás Rodríguez Luis y Federico H. Aguiar, como 2.os ayudantes de operadores de la Sección de Geodesia, correspondiente al mes de Julio ppdo.

74—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

75—Se libra orden de pago por la suma de diez y ocho pesos con ochenta centésimos ($ 18.80), importe de la cuenta del diario "El Día" por publicación del aviso llamando á licitación para la construcción del muelle de cemento armado número 6 en el dique de ribera del puerto de Montevideo.

76—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

77—Se libra orden de pago por la suma de ciento veintitrés pesos con cuarenta y dos centésimos ($ 123.42), importe de las cuentas de los señores Antonio D. y Manuel Lussich por lanchaje de varios bultos conteniendo carburo para las boyas luminosas y aparatos destinados á la reforma de faros.

78—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

79—Se libra orden de pago por la suma de veinte pesos con setenta y seis centésimos ($ 20.76), importe de varios días de sueldo correspondientes al mes de Enero ppdo. de don Juan Basca y don Bernardo Picollo, patrón y marinero respectivamente de la chata á clapets número 6.

80—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

81—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente de cuatro de los depósitos subterráneos del galpón de inflamables, y se manda librar orden de pago por la suma de dos mil doscientos veintidós pesos con noventa y seis centésimos ($ 2.222.96), importe de las retenciones del 10 o|o que fueron hechas en los pagos parciales en garantía de la buena ejecución de las obras.

82—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

83—Se libra orden de pago por la suma de cinco pesos con sesenta centésimos ($ 5.60), importe de la cuenta del diario "El Día" por la publicación del aviso llamando á licitación para la provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos.

84—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

85—Se libra orden de pago por la suma de seis pesos ($ 6.00), importe de la cuenta del diario "El Día" por publicación del aviso llamando á licitación para el adoquinado de las calles anexas á los depósitos números 24 y 25 del puerto de Montevideo.

86—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

87—Se libra orden de pago por la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), destinada á sufragar los gastos que demande la ejecución de los trabajos á efectuarse en la torre de La Panela.

88—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

89—Se libra orden de pago por la suma de cuatrocientos treinta y tres pesos con cincuenta centésimos ($ 433.50), destinada á abonar los presupuestos de la draga "Res Non Verba", vapor "Río Negro" y chatas "Fomento" y "Progreso", correspondientes á la segunda quincena del mes de Julio ppdo.

90—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

91—Se libra orden de pago por la suma de trescientos cinco pesos con setenta y nueve centésimos ($ 305.79), importe de materiales adquiridos para la conservación de carreteras.

92—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

93—Se libra orden de pago por la suma de noventa y cuatro pesos ochenta y cinco centésimos ($ 94.85), destinada á abonar los materiales adquiridos para la conservación de la carretera de La Paz á Guadalupe.

94—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

95—Se libra orden de pago por la suma de trescientos noventa y tres pesos setenta y cinco centésimos ($ 393.75), importe de los materiales adquiridos para la conservación de los terraplenes de acceso al puente del arroyo Bequeló.

96—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

97—Se libra orden de pago por la suma de dos pesos veinte centésimos ($ 2.20), importe de la cuenta de Cipriano Abalde por transporte de muebles y útiles destinados á la Comisión encargada de formular el plano definitivo del trazado general de avenidas y ubicación de edificios públicos.

98—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

99—Se libra orden de pago por la suma de quince pesos ($ 15.00), importe del presupuesto de la chata depósito "B", correspondiente á la segunda quincena del mes de Julio próximo pasado.

100—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

101—Se libra orden de pago por la suma de sesenta y un pesos ($ 61.00), importe de la cuenta de don José Piñera por cuidado y manutención de un caballo que tiene á su servicio la Comisión encargada de levantar la carta hidrográfica del estuario.

102—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

103—Se libra orden de pago por la suma de treinta pesos ($ 30.00), importe del presupuesto de la lancha "San Salvador", correspondiente á la segunda quincena del mes de Julio ppdo.

104—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

105—Se aprueba el certificado número 1 expedido por la Dirección Puerto de Montevideo á favor de don Alfredo Villard por construcción del piso de madera en los galpones S.1 y S.2 y se manda librar la orden de pago correspondiente.

106—Orden de pago por la suma de ochocientos once pesos cincuenta centésimos ($ 811.50) á que se refiere la resolución anterior.

107—Se libra orden de pago por la suma de trescientos dos pesos cincuenta centésimos ($ 302.50), importe del presupuesto de la draga "Uruguay VI", chata depósito "A" y queche "Paloma", correspondiente á la segunda quincena del mes de Julio ppdo.

108—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

109—Se nombra á don Luis Saldarini para desempeñar el cargo de sobrestante en los trabajos de colocación de vías en el puerto de Montevideo.

110—Se confirma á don Manuel García Montes en el cargo de foguista de la señal submarina en el pontón-faro del Banco Inglés.

111—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta de don Eugenio Barth y Cía., importante la suma de catorce pesos cuarenta centésimos ($ 14.40), por 24 lámparas de filamento metálico suministradas al Ministerio de Obras Públicas.

112—Se libra orden de pago por la suma de mil cuarenta y seis pesos cincuenta centésimos ($ 1.046.50) destinada á abonar la prima del seguro contra los accidentes del trabajo á favor de los obreros que trabajan á órdenes de la Dirección de Vialidad.

113—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

114—Decreto nombrando jefe de la Inspección Técnica Departamental de Tacuarembó al ingeniero Aureliano Calleriza; para ayudante de la Comisión número 2 de Estudios Hidrográficos, á don Cristián Schoeder; para auxiliar de la Inspección Departamental del Salto, á Mauricio Semblat; para ayudante de la Inspección Departamental de Minas á Alfredo País; auxiliar, á Lorenzo Ventre y dibujante, á Isidro Benavente; para ayudante de la Inspección Departamental de Tacuarembó, á Cinio Oliver y dibujante á José Luis Nin; para dibujante de la Inspección Departamental de Cerro Largo, á Arturo Batallia; auxiliar de la Inspección Departamental de Rocha, á José Ribot; ídem de la Inspección Departamental de Flores, á Lucio Rodríguez; ídem de la de Maldonado, á Carlos M. Miranda y para dibujante de la Inspección Departamental de Rivera á José Baumgartner y para capataz cantero de la Dirección de Minas, á don Luis Prudence.

115—Mensaje á la Honorable Asamblea General solicitando autorización para trasponer la planilla del presupuesto del transporte "Maldonado" que figura en el Ministerio de Guerra y Marina al de Obras Públicas.

116—Se resuelve adquirir por la suma de $ 800.00 los planos propuestos por el arquitecto Augusto Guidini, relativos al proyecto de trazado de avenidas en la ciudad de Montevideo.

117—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasan á la Dirección de Hidrografía los antecedentes relativos á la adquisición de una chata destinada á depósito flotante de las cargas que conduzcan los vapores al servicio de la navegación del Río Negro, á fin de que la citada Dirección formule el pliego de condiciones y demás necesario para un llamado á licitación.

—Se pasa á informe de la Dirección de Vialidad la solicitud del contratista de las carreteras en Sarandí del Yí, señor Calvayrac, sobre aumento de precio para los nuevos revestimientos de los taludes.

—Se pasa al guardaalmacén del Ministerio para que acompañe presupuestos la nota de la Dirección de Contabilidad y Tesorería sobre adquisición de útiles y muebles.

—Se pasa á informe de la Dirección de Ferrocarriles la solicitud de la sucesión de don Juan B. Médici sobre concesión de un ramal ferroviario á Ombúes de Lavalle.

—Se pasa á la Dirección de Arquitectura el expediente sobre construcción de un depósito de Aduana en Fray Bentos, á fin de que comisione un empleado para

que de acuerdo con la Receptoría de Aduanas respectiva determine la ubicación y formule el proyecto de dicho depósito.

—Se pasa al Ministerio de Hacienda el expediente iniciado por varios vecinos de la Villa del Cerro relativo al estado ruinoso del puente del arroyo Pantanoso.

—Se pasa á la Dirección de Hidrografía para que formule el presupuesto correspondiente el expediente sobre adquisición de boyas, etc., destinadas al valizamiento luminoso de los accesos al puerto y costas.

—Se pasa á informe de la Administración del Servicio de Autobus la solicitud del señor H. F. Escalada y Cía. sobre concesión para la introducción de automóviles destinados al servicio del tráfico de Montevideo y sus alrededores.

—Se pasa á informe de la Dirección de Arquitectura la nota de la Universidad solicitando se le informe si las estanterías de la Biblioteca de la Facultad de Derecho se hallan en condiciones de ser recibidas.

—Se pasa á informe de la Dirección de Arquitectura el expediente de la Dirección General de Instrucción Primaria sobre desagote del aljibe de la escuela rural número 26 del Departamento de la Capital.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la cuenta del señor César J. Martinelli por materiales suministrados para las obras del edificio del Hospital de Colonia.

—Se acusa recibo de la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando los números 79 á 81 de los avisos á los navegantes publicados por el Ministerio de Marina del Brasil.

—A informe de la Contaduría General pasan los comprobantes del movimiento de fondos habidos en la caja de la Oficina de Navegación Interior en los meses de Mayo, Junio y Julio ppdos.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la cuenta de gastos originados al arquitecto señor F. Gómez Ferrer con motivo de las inspecciones practicadas en el edificio destinado á mercado del Salto.

—Con lo informado por la Dirección de Minas se devuelven al Ministerio de Industrias los expedientes de privilegio de los señores Juan Riella y de Isaac Schiuweil para "Arneses industriales á remache" y "Mejoras relativas á insecticidas Sheep", respectivamente.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente relativo á la construcción de la vereda en el frente del edificio ocupado por la escuela de niños sita en la calle B. Araújo de la Villa de Treinta y Tres.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, pasa la cuenta del señor César J. Martinelli por $ 22.40, importe de materiales destinados á la reparación del edificio destinado á la comisaría de la 11.a sección de la Capital.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa la nota de la Intendencia de San José comunicando que la pieza destinada á sala de espera en la estación del ferrocarril, en construcción en aquella ciudad, es demasiado chica para llenar los fines á que se le destina.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre ejecución de obras destinadas á la higienización del edificio que ocupa la escuela rural número 25 del Departamento de la Capital.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente relativo á la construcción de veredas frente al edificio de la escuela rural número 4 de este departamento.

—Con lo informado por la Dirección de Minas vuelve al Ministerio de Industrias el expediente del señor Eduardo Cobham sobre privilegio para "Bloques Económicos".

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente de don Santiago Caprario solicitando declaración fiscal respecto de una fracción de campo en el Departamento de Colonia.

—A la Dirección de Topografía, para su conocimiento, pasa el oficio del Juzgado Nacional de Hacienda relacionado con los autos seguidos por don Manuel Pereira sobre denuncia de terrenos fiscales.

—A informe de la Dirección de Arquitectura se remiten los antecedentes relativos á las reparaciones á efectuarse en los techos del edificio de la escuela de 2.o grado número 24 de la Capital.

La Secretaría.

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Balances correspondientes á Julio del ejercicio vencido de 1911-1912 y Julio de 1912-1913

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.

Montevideo, Agosto 13 de 1912.

La Contaduría tiene el honor de elevar á V. E. los dos adjuntos balances dados á la Tesorería General de la Nación.

El designado con el número 1 comprende el movimiento de fondos habido durante el mes de Julio ppdo. por concepto de entradas gastos y correspondientes al ejercicio vencido de 1911-1912.

El señalado con el número 2 abraza el movimiento de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio corriente de 1912-1913, durante el mismo mes de Julio.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1912.

Enterado, devuélvase para su publicación.

SERRATO.

NÚMERO 1

BALANCE dado á la Tesorería General de la Nación por el mes de Julio de 1912, complementario del Ejercicio 1911-1912

CARGO

Dirección General de Aduanas

A Existencia en 30 de Junio de 1912			$ 2.789 04	
» Importación, exportación, etc.		$ 963.583 37		
» Patente Consular de 1/2 %		» 11.053 16		
» Vales de tránsito		» 15.509 42		
» Impuesto interno de consumos		» 37.849 41		
» Idem de 1 o/o sobre pagos		» 179 31		
» Idem á especialidades farmacéuticas		» 2.647 13		
» Idem de piedra y arena		» 9.677 78		
» Idem idem de 3 o/o sobre importación		» 41 36		
» Patente de Giro de 1 1/2 o/oo		» 7.538 41		
» Servicio de capatacías		» 18.396 90		
» Depósitos fiscales		» 3.216 51	» 1.069.692 76	$ 1.072.481 80

Dirección General de Impuestos Directos

A Existencia en 31 de Junio de 1912			$ 28.373 08	
» Contribución Inmobiliaria — Capital	$ 9.763 86			
» Id. id. Campaña	» 7.966 31			
» Id. id. id. 1/2 ‰	» 50 52	$ 17.780 69		
A Estampillas de Registro de E. Civil		$ 6 25		
» Papel sellado		» 2.282 30		
» Timbres		» 299 48		
» Patente de Giro 1 1/2 o/oo—Aduana		» 7.538 41		
» Impuesto sobre herencias — Ley 8 de Abril de 1857		» 67 65		
» Idem idem idem — Ley 30 de Agosto de 1893		» 6.353 23		
» Consignaciones por Patentes de Giro		» 80 —		
» Patentes de Perros		» 112 —		
» Impuesto de Instrucción Pública		» 7 20		
» Timbres por patente		» 6 40		
» Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado		» 903 65		
» Lista Civil		» 67 72		
» Derechos de arqueo		» 13 40		
» Impuesto sobre herencias — Aditivo 1/3 o/oo		» 76 —	$ 35 594 08	$ 63.967 46

Dirección General de Impuestos Internos

A Existencia en 30 de Junio de 1912			$ 16.255 53	
» Impuesto al alcohol		$ 26.952 —		
» Id. á la cerveza		» 4.571 76		
» Id. á los fósforos		» 27.000 —		
» Id. á tabacos, cigarros y cigarrillos		» 10.930 —		
» Id. á los vinos		» 144 —		
» Id. interno de consumos—Aduana		» 37.849 41		
» Id. á especialidades farmacéuticas	$ 155 77			
» Id. id. id. Aduana	» 2.647 13	» 2.802 90		
» Patente de 1 % sobre exportación	$ 34.716 64			
» Id. id. id. Aduana — Vales	» 2.871 77	» 37.588 41		
» Id. id. de 3 % sobre importación	$ 89.526 99			
» Id. id. id. Aduana	» 41 36	» 89.568 35		
» Id. á compañías de seguros		» 6.028 88		
» Ley 22 de Mayo de 1907 — Desnaturalización de alcoholes		» 828 96		
» Entradas Eventuales		» 1 04		
» Devoluciones		» 57 40		
» Multas		» 49 70	» 244.372 81	» 260.638 34

Dirección General de Correos y Telégrafos

A Rentas Generales			$ 19.330 88	
» Banco de la Repúbliba—Sección Internacional			» 18 98	» 19.369 86

Tesorería General de la Nación

A Existencia en 31 de Julio de 1912			$ 36.100 59	
» Banco de la República — Recibido de dicho en c/c.		$ 1.027.500 —		
» Impuesto 1 % sobre pagos		» 8.584 29		
» Marcas y señales para ganado		» 344 —		
» Registro General de Poderes		» 1.224 —		

A Multas, carcelajes, etc., percibidos por las Jefaturas	$ 1.617 12		
» Ley 24 de Febrero de 1911 — Caja de Pensiones Militares	» 129 35		
» Ley 21 de Mayo de 1906 — Derechos consulares	» 27.201 39		
» Proventos del Diario Oficial	» 1.654 46		
» Derechos de actuación	» 828 50		
» Escribanía de Marina	» 90 50		
» Montepío Civil y Militar	» 93 30		
» Proventos de la Escribanía de Gobierno y Hacienda	» 108 80		
» Entradas eventuales	» 1.328 16		
» Costas	» 195 08		
» Proventos del Juzgado de lo Civil de 1er. turno	» 343 58		
» Impuesto de serenos	» 6.668 11		
» Devoluciones	» 25 61		
» Resolución 12 de Septiembre de 1909—Hora Oficial	» 26 40		
» Ley 13 de Diciembre de 1910 — División de Ganadería	» 6.096 65		
» Ley 27 de Diciembre de 1911 — Banco de Seguros	» 50.000 —		
Devoluciones:			
Lista Civil	» 941 99		
Lista Militar	» 200 88		
Extraordinarios de Relaciones	» 5 89		
Ley 23 de Julio de 1911—Crédito Usina Eléctrica de Paysandú	» 1.000 —		
Ley 28 de Noviembre de 1910—Aumento en las policías	» 4 47		
Ley 6 de Julio de 1911—Palacio de Gobierno	» 273 80		
Pasajes, servicio telegráfico y telefónico, etc.	» 102 98	$ 1.436.089 01	$ 1.472.189 60
			$ 2.588.646 76

DATA

Dirección General de Aduanas

Por Banco de Londres y Río de la Plata			
Entregádole el 45 o/o de la renta de Aduana para el servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y Garantía de Ferrocarriles, segun convenio de 26 de Agosto de 1891 y ley 7 de Octubre siguiente	$ 432.688 33		
Idem el 5 1/2 o/o de la misma renta para el servicio del Empréstito Uruguayo de 5 o/o de 1896	» 52.884 12	$ 485.572 45	
Por Banco de la República			
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 259.516 09		
Entregádole en cuenta corriente por Patente Consular	» 11.053 07		
Entregádole para el servicio del Empréstito de Conversión de 5 o/o oro 1905	» 230.767 11		
Entregádole á la orden de la Dirección G. de Instrucción Publica por Impuesto de piedra y arena	» 9.677 78	» 511.014 05	
Por Dirección General de Impuestos Directos			
Entregádole por Patente de Giro de 1 1/2 o/oo		» 7.538 41	
Por Dirección General de Impuestos Internos			
Entregádole por:			
Impuesto interno de consumos	$ 37.849 41		
Idem á especialidades farmacéuticas	» 2.647 13		
Patente de 3 o/o sobre importación	» 41 36	» 40.537 90	
Por Asistencia Pública			
Entregádole por impuesto de 1 o/o sobre pagos		» 179 31	
Por Otros rubros			
Vales de tránsito amortizados		» 15.509 42	
Lista Civil		» 8.172 73	
Devoluciones		» 1.409 44	
Ferrocarril Midland del Uruguay á cuenta de garantía		» 227 13	
Idem Norte del Uruguay		» 37 61	
Idem Noroeste del Uruguay idem idem		» 644 31	$ 1.070.842 76

Dirección General de I. Directos

Por Banco de la República				
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 49.137 26		
Entregádole por impuesto de verificación de pesas y medidas		» 48 —		
Entregádole á la orden de la Dirección General de Instrucción Pública por:				
Impuesto de Instrucción Pública	$ 7 20			
Patentes de Perros	» 125 —			
Impuesto sobre herencias	» 6.401 23			
Idem idem. Aditivo 1/3 o/oo	» 172 17	» 6.705 60	$ 55.860 86	
Por Intendencia Municipal				
Entregádole por 1 o/oo de la Contribución Inmobiliaria			» 1.506 84	

Por otros rubros			
Recargos de Patentes de Giro		$ 709 81	
Idem de Contribución Inmobiliaria		» 438 05	
Devoluciones		» 557 20	
Fiscalía de Hacienda		» 150 —	
Entregado por venta de estampillas á las siguientes oficinas:			
Archivo G. Administrativo		» 141 62	
Biblioteca Nacional		» 66 63	
Universidad		» 217 46	
Registro de Estado Civil		» 128 50	
Caja de Pensiones Militares		» 194 —	$ 59.970 97

Dirección General de I. Internos

Por Banco de la República			
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 117.222 61	
Por Comisión Financiera de las Obras del Puerto			
Entregádole por Patente de 1 o/o sobre exportación	$ 34.738 04		
Entregádole por Patente de 3 o/o sobre importación	» 92.398 05	» 127.136 09	
Ley 7 de Noviembre de 1899—Artículo 4.º de dicha y 10 de su decreto reglamentario—Vales de 1 % sobre exportacion		» 2.871 77	
Por otros rubros			
Ley 19 de Diciembre de 1900 — Tabacos		» 2 —	
Devoluciones		» 57 40	
Asistencia Publica.—Patentes á Compañía de Seguros		» 5.105 05	
Multas		» 49 55	» 252.444 47

Dirección G. de Correos y Telégrafos

Banco de la República—Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 18.420 02	
Idem idem. Sección Internacional	» 18 98	
Comisiones á Agentes de Correos	» 930 86	» 19.369 86

Tesorería General de la Nación

Presupuestos de la Lista Civil	$ 78.470 76
Idem de la Lista Militar	» 2.859 04
Revista de la Unión I. Uruguaya	» 100 —
Pasajes, servicio telegrafico y telefónico, alumbrado y aguas corrientes	» 221 69
Pasajes fluviales y terrestres	» 4.185 20
Pasajes	» 50 —
Papel	» 498 11
Compra de materiales de imprenta	» 35 —
Comisiones y giros postales	» 716 32
Conservación de oficinas dependientes del Ministerio del Interior	» 229 80
Gastos de etiqueta	» 27 60
Asistencia Pública — Impuesto de 1 o/o sobre pagos	» 10.393 25
Hospital Militar—Idem idem idem	» 3.453 84
Gastos de visitas, *diligencias oficiales*, etc.	» 33 03
Gastos de impresiones	» 35 —
Carbón, artículos navales, etc.	» 8.517 71
Gastos de conducción de presos	» 39 52
Gastos de justicia	» 1 90
Gastos de las Juntas Electorales	» 11 80
Servicio de informaciones	» 50 —
Honras fúnebres	» 380 50
Compra de materiales, reparaciones, etc.	» 709 86
Composturas de zapatería y talabartería	» 424 92
Masita	» 3.216 42
Vestuario, equipo y menaje	» 9.750 07
Medicamentos	» 3.467 46
Forraje, pastoreo y herraduras	» 31.866 40
Alquileres de casas, reparticiones militares, etc.	» 26.004 20
Servicio telefónico	» 426 —
Proventos del Juzgado de lo Civil de 1.er turno	» 4 80
Alumbrado y agua	» 3.426 51
Raciones	» 107.459 22
Carbón para el crucero «Montevideo»	» 6.392 93
Gastos del Registro de Leyes	» 891 —
Decreto 24 de Febrero de 1907 — Presupuesto de la Escuela de Artes y Oficios	» 16.871 49
Ley 21 de Julio de 1911 — Gastos de movilizacion de fuerzas de Octubre y Noviembre de 1910	» 13.311 99
Ley 22 de Marzo de 1911—Gastos de movilización de fuerzas de Enero y Febrero de 1910	» 1.352 30
Ley 1.o de Diciembre de 1910—Faros	» 18.275 03
Ley 23 de Abril de 1912 — Vialidad	» 68.662 71
Ley 2 de Octubre de 1911—Comisarías	» 3.574 07
Ley 24 de Febrero de 1911—Caja de Pensiones Militares	» 129 35
Ley 4 de Marzo de 1911 — Ministerio de Instrucción Pública	» 3.513 74
Ley 2 de Enero de 1912—Sueldos y gastos	» 7.760 95
Ley 3 de Junio de 1911—Cultura artística	» 750 —
Ley 7 de Julio de 1911—Educación Física	» 34.500 —
Ley 9 de Julio de 1908—Pensionados	» 300 —
Ley 18 de Abril de 1902 — Construcción de balsas	» 123 —
Ley 17 de Mayo de 1912—Universidad de Mujeres	» 660 —
Ley 23 de Mayo de 1912—Ferrocarriles	» 1.339 50
Ley 10 de Noviembre de 1911—Edificios escolares	» 1.452 —
Ley 22 de Junio de 1911—Ríos	» 2.742 50
Ley 15 de Mayo de 1911—Exposición feria en el Prado	» 20.000 —

Ley de Contribución Inmobiliaria — Artículo 34			950 —	
Ley 5 de Marzo de 1909 — Supresión del impuesto de 5 o/o sobre sueldos			» 6.460 33	
Ley 1.o de Abril de 1910 — Aumentos en el Ejército			» 343 16	
Ley 28 de Noviembre de 1910—Aumentos en las Policías			» 1.900 61	
Ley 13 de Diciembre de 1910--Aumentos en el Ejército			» 322 50	
Ley 14 de Julio de 1909 — Marina Nacional			» 116.250 —	
Ley 24 de Febrero de 1911 —Consejo de Proteccion de Menores			» 15.000 —	
Ley 22 de Abril de 1912—Parque Central			» 206.000 —	
Ley 23 de Julio de 1910—Conservatorio Musical «La Lira»			» 300 —	
Ley 12 de Marzo de 1912—Escuela de Veterinaria			» 6.696 71	
Ley 13 de Octubre de 1905—Timbres por guías			» 2.697 38	
Ley 29 de Abril de 1912—Mejoras en las márgenes del Arroyo Pando			» 7.616 50	
Ley 27 de Diciembre de 1911—Banco de Seguros del Estado			» 750 24	
Ley 6 de Julio de 1911—Palacio de Gobierno			» 273 80	
Ley 31 de Diciembre de 1908—Escuela de Artes y Oficios			» 5.180 51	
Ley 30 de Septiembre de 1911—Estaciones Agronómicas			» 5.240 —	
Ley 10 de Abril de 1911—Juzgado de lo Civil 1.er turno			» 24 30	
Ley 13 de Abril de 1909—Caja Escolar de Jubilaciones			» 2.000 —	
Ley 10 de Diciembre de 1911—Museos			» 2 355 —	
Superávit del ejercicio 1905-1906				
Para Vialidad y Obras Públicas			» 33 60	
Superávit del ejercicio 1906-1907				
Ley 15 de Mayo de 1908—Policía Sanitaria de los Animales			» 183 —	
Superávit del ejercicio 1910-1911				
Ley 6 de Junio de 1911 — Vialidad			» 4.502 79	
POR EXTRAORDINARIOS DE RELACIONES EXTERIORES				
Alquileres y gastos extraordinarios		$ 1.204 32		
POR EVENTUALES DE RELACIONES EXTERIORES				
Impresiones, gastos de representación, suministros, servicio fúnebre, asignaciones, diversos trabajos é instalaciones eléctricas, gastos extraordinarios, etc		» 5.923 67		
POR EVENTUALES DEL INTERIOR				
Suministros, publicaciones, personal del DIARIO OFICIAL, reparaciones en edificios policiales, suministros, diversos trabajos, gastos de Jefaturas, pensiones asiladas en Buen Pastsr, gastos extraordinarios, etc.		» 19.944 69		
POR EVENTUALES DE HACIENDA				
Suministros, publicaciones, impresiones, servicio telefónico, gastos extraordinarios, etc.		» 6.882 47		
POR EVENTUALES DE INDUSTRIAS				
Asignación á agrónomos, suministros, alquileres, instalación cursos capataces rurales, impresiones, alumbrado, gastos de comisiones, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 19.344 09		
POR EVENTUALES DE OBRAS PÚBLICAS				
Suministros, sueldos, gastos extraordinarios, etc.		» 1.738 85		
POR EVENTUALES DE GUERRA Y MARINA				
Suministros, diversos trabajos, jornales, sueldos, gastos comisiones, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Militar		» 34.810 94	» 89.849 03	
Obligaciones de la Nación				
Clases Pasivas, Civiles y Militares		$ 137.406 39		
POR DIVERSOS CRÉDITOS				
Asilo de Huérfanos de Fray Bentos	$ 50 —			
Asilo de Huérfanos de Mercedes	» 50 —			
Subsidio á Jefaturas	» 16 90			
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	» 6.000 —			
Arrendamiento de edificios	» 230 —			
Compañía de Aguas Corrientes	» 500 —			
Ejercicios anteriores, etc.	» 414 85	» 7.261 75	» 144.668 14	$ 1.419.263 09
				$ 2.521.891 45

EXISTENCIAS que pasan á Agosto complementario del Ejercicio 1911-1912, como sigue:

POR TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, según arqueo:			
En efectivo	$ 34.011 74		
» efectivo Asistencia Pública — Impuesto de 1 o/o	» 3.631 37		
» efectivo (Hospital Militar—Idem idem	» 4.952 92		
» títulos de Deuda Consolidada	» 10.058 —		
» documentos á descargar	» 272 48	$ 52.926 51	
POR DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS			
Saldo según avisos del movimiento de fondos:			
En documentos á descargar	$ 1.639 04		
POR DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS			
Saldo según avisos del movimiento de fondos	» 3.996 19		
POR DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS			
Saldo segun avisos del movimiento de fondos	» 8.193 87	$ 66.755 61	
		$ 2.588.646 76	

Montevideo, Agosto 13 de 1912.

M. García Corbo.

Verificado.—*Domingo Barbeito.*

Conforme: *José H. Arredondo.*

V.° B.°—*P. Arredondo.*

354-v.ag.17.

NÚMERO 2

BALANCE dado á la Tesorería General de la Nación por el mes de julio de 1912. — Ejercicio 1912-1913

CARGO

Dirección General de Aduanas			
A Importación, exportación, etc.		$ 533.342 33	
» Patente Consular de 1/2 o/o		» 6.561 46	
» Impuesto interno de consumos		» 16.106 42	
» Idem á tabacos y cigarrillos		» 2.875 96	
» Idem á especialidades farmacéuticas		» 664 15	
» Idem de piedra y arena		» 3.210 64	
» Idem de 1 o/o sobre pagos		» 39 24	
» Patente de A. E. de 1 o/o sobre exportación		» 89 63	
» Idem idem de 3 o/o sob e importación		» 1.126 82	
» Idem idem de Giro de 1 1/2 o/oo		» 2.237 06	
» Escribanía de Registros		» 64 —	$ 566.317 71
Dirección General de Impuestos Directos			
A Contribución Inmobiliaria — Capital		$ 16.271 44	
» Estampillas de Registro de E. Civil		» 205 25	
» Idem de Biblioteca		» 665 75	
» Idem de Montepío Civil		» 63 50	
» Idem de idem Militar		» 141 75	
» Idem universitarias		» 5.525 87	
» Idem consulares		» 270 25	
» Papel sellado		» 34.257 65	
» Timbres		» 28.977 45	
» Patentes de Giro		» 23.519 24	
» Idem idem 1 1/2 o/oo — Aduana		» 2.237 06	
» Impuesto sobre herencias — Ley 8 de Abril de 1857		» 78 17	
» Idem idem — Ley 30 de Agosto de 1893		» 16.614 13	
» Idem idem — Aditivo 1/3 o/oo		» 51 90	
» Consignaciones por Patentes de Giro		» 280 —	
» Patentes de invención		» 241 66	
» Impuesto de Instrucción Pública		» 183 20	
» Idem de verificación de pesas y medidas		» 41 —	
» Timbres por cheques bancarios		» 224 60	
» Idem por Patentes		» 2.471 50	
» Certificados rurales		» 30 40	
» Derechos de arqueo		» 82 08	
» Multas		» 397 12	» 132.830 97
Dirección General de Impuestos Internos			
A Impuesto de tabacos, cigarros y cigarrillos	$ 56.454 72		
» Idem idem idem — Aduana	» 2.875 96	$ 59 330 68	
» Idem á los vinos		» 225 50	
» Impuesto á especialidades farmacéuticas	$ 2.933 72		
» Idem idem idem — Aduana	» 664 15	» 3.597 87	
» Idem interno de consumos — Aduana		» 16.106 42	
» Patente Adicional E. de 1 o/o sobre exportación — Aduana		» 89 63	
» Idem idem de 3 o/o sobre importación — Idem		» 1.126 82	
» Guías para tránsitos de tabacos		» 2 —	
» Ley 22 de Mayo de 1907 — Desnaturalización de alcoholes		» 350 —	
» Multas		» 65 —	» 80.893 92
Dirección G. de Correos y Telégrafos			
» Rentas generales			» 46 644 52
Tesorería General de la Nación			
» Banco de la República — Recibido de dicho en cuenta corriente		$ 629.000 —	
» Impuesto de 1 o/o sobre pagos		» 5.587 40	
» Marcas de fábrica y de comercio		» 865 —	
» Proventos del DIARIO OFICIAL		» 1.023 97	
» Costas		» 17 40	
» Proventos del Juzgado de lo Civil de 1.er turno		» 769 40	
» Idem del Juzgado Letrado de la Capital		» 1.386 10	
» Entradas eventuales		» 121 20	
» Montepío civil y militar		» 526 85	» 639.297 32
			$ 1.465.984 44

DATA

Dirección General de Aduanas				
POR BANCO DE LONDRES Y RÍO DE LA PLATA				
Entregádole el 45 o/o de la renta de Aduana para servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y Garantías de Ferrocarriles según convenio de 26 de Agosto de 1891 y Ley 7 de Octubre siguiente		$ 240.032 85		
Idem el 5 1/2 o/o de la misma renta para servicio del Empréstito Uruguayo de 5 o/o de 1896		» 29.337 35	$ 269.370 20	
POR BANCO DE LA REPÚBLICA				
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 131.709 45		
Idem idem idem por Patente Consular		» 6.561 46		
Idem para servicio del Empréstito de Conversión de 5 o/o oro 1905		» 128.017 52		
Idem á la cuenta de la Dirección General de Instrucción Pública por impuesto de piedra y arena		» 3.240 64	» 269.499 07	
POR DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS				
Entregádole por Patente de Giro de 1 1/2 o/oo			» 2.237 06	
POR DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS				
Entregádole por:				
Impuesto interno de consumos		$ 16 106 42		
Idem á tabacos y cigarrillos		» 2.875 96		
Idem á especialidades farmacéuticas		» 664 15		
Patente de 1 o/o sobre exportación		» 89 63		
Idem de 3 o/o sobre importación		» 1.126 82	» 20.862 98	
POR ASISTENCIA PÚBLICA				
Entregádole por impuesto de 1 o/o sobre pagos			» 39 24	
POR OTROS RUBROS				
Lista Civil			» 3.924 —	$ 565.932 55
Dirección General de Impuestos Directos				
POR BANCO DE LA REPÚBLICA				
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 90.375 91		
Idem á la oficina de la Dirección de Instrucción Pública por:				
Impuesto de I. Pública	$ 265 04			
Idem sobre herencias	» 14 870 69			
Id. id. Aditivo 1/3 o/oo	» 51 90	» 15.187 63	$ 105.563 54	
POR OTROS RUBROS				
Consignaciones por Patentes de Giro			» 7.014 29	
Devoluciones de idem idem			» 675 —	
Entregado por venta de estampillas á las siguientes oficinas:				
Archivo General Administrativo			» 254 37	
Biblioteca Nacional			» 254 38	
Universidad			» 5.003 69	
Registro de Estado Civil			» 94 25	» 118.859 32
Dirección General de Impuestos Internos				
POR BANCO DE LA REPÚBLICA				
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno			$ 76.590 43	
POR COMISIÓN FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO				
Entregádole por Patente de 1 % sobre exportación		$ 74 95		
Id. por id. de 3 % sobre importación		» 652 05	» 727 —	
POR OTROS RUBROS				
Multas por impuesto á los vinos			» 15 62	» 77.333 05
Dirección General de Correos y Telégrafos				
POR BANCO DE LA REPÚBLICA				
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno			$ 46.491 62	
Comisiones á agentes de correos			» 152 90	» 46.644 52
Tesorería General de la Nación				
Presupuesto de la Lista Civil			$ 253.195 64	
Id. id. id. Militar			» 146.711 11	
Comisiones y giros			» 152 08	
Gastos de visita, diligencias extraordinarias, etc.			» 21 65	
Mantenimiento de laboratorio y fomento de biblioteca			» 100 —	
Gastos de conduccion de presos			» 72 20	
Vestuario para policías			» 1.920 50	
Alquiler de casa del Ministerio de Relaciones			» 250 —	
Premio de constancia			» 881 42	
Gastos de propaganda			» 1.014 67	
Composturas de zapatería y talabartería			» 320 —	
Gastos de instalación del Ministerio de Relaciones			$ 211 35	
Masita			» 120 30	
Vestuario, equipo y menaje			» 583 33	
Medicamentos			» 40 —	
Forraje, pastoreo y herraduras			» 565 —	
Alquileres de casas, etc.			» 885 —	
Servicio telefónico			» 2 —	
Alumbrado y agua			» 52 —	
Raciones			» 7.191 —	
Asignación á agentes confidenciales			» 900 —	
Gastos del Registro Nacional de Leyes			» 25 —	
Para envío de oficiales á Europa			» 747 04	
Becados universitarios			» 750 —	
Para forrajes á las Jefaturas			» 35 56	
Bolsas de viaje para estudiantes			» 2.700 —	
Diferencia de sueldo entre Reemplazo y Cuartel			» 21 87	
Asignacion al médico de los empleados			» 100 —	
Distribución entre empleados que enseñan telegrafía			» 50 —	
Ley 2 de Enero de 1912 — Sueldos y gastos			» 1.480 —	
Ley 21 de Julio de 1911 — Diccionario Geográfico del Uruguay			» 2.000 —	
Ley 23 de Abril de 1912—Vialidad			» 8.453 16	
Ley 3 de Julio de 1912—Cámara de Representantes			» 6.599 85	
Ley 10 de Julio de 1912 — Cámara de Senadores			» 4.924 64	
Superávit del ejercicio 1905-1906				
Para vialidad y obras públicas			» 3 54	
Superávit del ejercicio 1910-1911				
Ley 6 de Junio de 1911—Vialidad			» 3.000 —	
POR EVENTUALES DE RELACIONES EXTERIORES				
Pasajes, suministros, diferencia de sueldo, gastos extraordinarios, etc.		» 3.749 23		
POR EVENTUALES DEL INTERIOR				
Suministros, publicaciones y remuneraciones		» 800 —		
POR EVENTUALES DE HACIENDA				
Suministros, impresiones, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 3.383 48		
POR EVENTUALES DE INDUSTRIAS				
Asignaciones		» 900 —		
POR EVENTUALES DE I. PÚBLICA				
Gastos delegación estudiantes á Lima		» 1.500 —		
POR EVENTUALES DE O. PÚBLICAS				
Suministros y servicio telegráfico		» 162 82		
POR EVENTUALES DE G. Y MARINA				
Junta de A. Militar para pago de cuentas, gastos Arsenal de Marina, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 17.817 04	» 28.312 62	
Obligaciones de la Nacion				
Clases Pasivas, Civiles y Militares			$ 2.661 61	
POR DIVERSOS CRÉDITOS				
Movilización de fuerzas de Octubre y Noviembre de 1910	$ 4.174 88			
Subsidio á Jefaturas	» 260 47			
Hospital del Salto	» 200 —			
Idem de Mercedes	» 300 —			
Liceo Colonia Valdense	» 140 —			
Ejercicios anteriores: 1901-1902 á 1911-1912	» 19.267 97			
Leyes dictadas: 1901-1902 á 1911.1912	» 101.709 14	» 126.052 46	» 128.714 07	$ 603.105 97
				» 1.411.875 61
EXISTENCIAS que pasan á Agosto del Ejercicio 1912-1913.				
POR TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, según arqueo:				
En efectivo		$ 32.754 91		
» » Asistencia Pública—Impuesto de 1 o/o		» 3.346 50		
» » Hospital Militar		» 89 94	$ 36.191 35	
POR DIRECCIÓN G. DE ADUANAS				
Saldo según avisos del movimiento de fondos:				
En documentos á descargar			» 385 16	
POR DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS				
Saldo según avisos del movimiento de fondos			» 13.971 45	
POR DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS				
Saldo según avisos del movimiento de fondos			» 3.560 87	» 54.108 83
				$ 1.465.984 44

Montevideo, Agosto 13 de 1912.

M. García Corbo

Verificado.—*Domingo Barbeito.*

Conforme.—*José H. Arredondo,*

V.° B.°—*P. Arredondo.*

355-v.ag.17·

POTREROS POLICIALES

CERCOS, PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y SIEMBRAS DE FORRAJES

Circular

Montevideo, Agosto 13 de 1912.

Al señor Jefe Político de.......

El Ministerio ha visto complacido los informes de V. S. respecto á los trabajos de cercamiento y siembra de forrajes y árboles que se han llevado á cabo hasta la fecha en los potreros policiales del Departamento.

El Ministerio espera que V. S. seguirá desplegando todas sus actividades á fin de que en la presente estación queden completamente terminados dichos trabajos, de modo que no haya un solo potrero policial sustraído á las labores decretadas.

Después de hechos los sembrados y plantaciones, queda á V. S. una tarea que supone dedicación más constante y delicada, sobre todo en cuanto se refiere al arbolado.

No basta plantar. Es menester cuidar prolija y continuamente para que los árboles se desarrollen sanos y robustos, y los planteles actuales se conviertan, sin contratiempos, en bosques frondosos que cambien la fisonomía del lugar y estimulen la iniciativa privada de los dueños de predios contiguos.

Las arboledas policiales serán en efecto más útiles y remuneratorias para el Estado, eminentemente educadoras y ejemplares para los vecinos, escuelas mudas y expresivas, que en cada sección de nuestra campaña enseñarán silenciosamente á los particulares el medio de realizar un fin de conveniencia propia y colectiva.

Para llenar este objeto, para hacer efectivos estos estímulos, será necesario destruir los prejuicios que inspira generalmente en nuestra campaña la falsa creencia de los excesivos cuidados que requiere la conservación del arbolado artificial, demostrando con hechos que la obra no fracasa en cuanto se observa respecto á ella un poco de diligencia.

V. S. se servirá, pues, encarecer á todas las autoridades subalternas una dedicación principal al desarrollo de los bosques en formación, á fin de que no se malogren los provechos de una iniciativa que ha costado al Erario Público muchos miles de pesos.

Saludo á V. S. atentamente.

PEDRO MANINI RÍOS.

ACEPTACIÓN DE CARGO

NOTA DEL SEÑOR J. DEAMBROSIS, NOMBRADO VOCAL DEL DIRECTORIO DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY.

Montevideo, Agosto 16 de 1912.

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo á la nota de ese Ministerio en la que se me transcribe el decreto nombrándome vocal del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

Al aceptar el honroso cargo para que se me designa, puedo asegurar al señor Ministro que, no obstante mis escasos conocimientos, lo hago con el deliberado propósito de dedicar todas mis energías al servicio de esa institución.

Agradeciendo al señor Président de la República, como asimismo al señor Ministro, la confianza en mí depositada, saluda con la más alta consideración.

J. Deambrosis.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1912.

Enterado, publíquese.

SERRATO.

DEUDAS PÚBLICAS DEL URUGUAY

COTIZACIONES DE LA BOLSA DE AMSTERDAM, EN MAYO DE 1912

Consulado General del Uruguay en Bélgica.

Amberes, 22 de Junio de 1912.

Excmo. señor Ministro:

Tengo el honor de adjuntar el estado con las cotizaciones de los Fondos Públicos en la Bolsa de Amsterdam, durante el mes de Mayo último.

Me es grato reiterar á V. E. las seguridades de mi más alta consideración.

El Cónsul
Encargado del Consulado General.

A. Plottier.

Al doctor don José Romeu, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.—Montevideo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de Agosto de 1912.

Pase al Ministerio de Hacienda y avísese.

ROMEU.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 14 de 1912.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

Cotizaciones de los valores uruguayos en la Bolsa de Amsterdam durante el mes de Mayo de 1912.

DÍAS	Consolidada 3 1/2 %	Obligaciones 5 %	DÍAS	Consolidada 3 1/2 %	Obligaciones 5 %
1	—	—	16	—	—
2	—	—	17	—	—
3	—	—	18	75 1/16	—
4	—	—	19		
5			20	74 3/8	—
6	75 7/16	—	21	—	—
7	—	—	22	75 1/16	101 7/8
8	—	100 3/8	23	—	—
9	—	—	24	—	—
10	—	101 1/8	25	—	—
11	—	—	26	—	—
12			27	—	—
13	—	—	28	—	—
14	—	—	29	—	—
15	—	101 1/2	30	—	—
			31	—	—

En los días marcados — no se operó con esos valores.

Los días en blanco son feriados.

Rotterdam, Junio 5 de 1912.

El Cónsul:

Ernesto F. Garçao.

USINA ELÉCTRICA DE MONTEVIDEO

BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE Á MARZO DE 1912

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 6 de 1912.

(Número 457).

Para su conocimiento y demás efectos transcribo á usted la nota pasada á este Ministerio por la Contaduría General del Estado y la resolución en ella recaída:

"Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.

Montevideo, Agosto 5 de 1912.

La Contaduría tiene el honor de elevar á manos de V. E. los adjuntos balances y acta de arqueo de la Usina Eléctrica de Montevideo. De fs. 1 á 4 corren los balances del movimiento de ingresos y egresos de la institución correspondientes á los meses de Marzo á Junio últimos. A fs. 7 el operado en los primeros trece días de Julio y á fs. 8 el acta de arqueo de caja llevado á efecto el trece, de cuya operación resultó, como se ve, una existencia en efectivo y comprobantes de $ 3.630.97, saldo que estuvo de acuerdo con el arrojado por el libro-caja al ser balanceado. En cuanto al movimiento de las cuentas á oro y plata de la Usina con el Banco de la República y las especiales con ese establecimiento y los Bancos Español é Italiano, corren á fs. 5 y 6. Esos balances y cuentas han sido verificados por el Jefe de la Sección 6.a, don Enrique Givogre, comisionado por esta Oficina para proceder á las comprobaciones correspondientes, y la Contaduría se remite á los documentos referenciados y á la nota á fs. 9 con que los acompaña el citado funcionario.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 6 de 1912.

No prestándose á ningún reparo ni observación los balances de ingresos y egresos de la Usina Eléctrica de Montevideo correspondientes á los meses de Marzo á Junio últimos y á los primeros trece días del mes de Julio ppdo., que han sido verificados por el Jefe de la 6.a Sección de la Contaduría General del Estado, se declaran aprobados.

En consecuencia comuníquese al referido Directorio á fin de que disponga la publicación prescripta por resolución de 25 de Enero de 1900, y vuelva á la Contaduría General para su archivo.

JOSÉ SE ATO

Saluda á usted.

JOSÉ SERRATO

Señor Presidente de la Usina Eléctrica de Montevideo, don Santiago Calcagno.

Usina Eléctrica de Montevideo.

Agosto 9 de 1912.

Publíquese.

Santiago A. Calcagno.

Balance de ingresos y egresos de la Usina Eléctrica de Montevideo, practicado en Marzo 31 de 1912.

INGRESOS

A Saldo:		
Existencia que pasa de Febrero 29 de 1912 . . .	$	133 63
» Varios deudores: Servicio de instalaciones . . .	»	13.506 24
» Suscritores: Servicio de corriente	»	61.314 72
» Poder Ejecutivo: Servicio de corriente	»	5.555 43
» Poder Ejecutivo: Servicio de instalaciones . . .	»	103 93
» Banco de la República cuenta á plata	»	36.000 —
» Banco de la República íd. á oro	»	26.500 —
» Banco Italiano	»	24.000 —
» Banco Español	»	10.000 —
» Multas por faltas	»	12 —
» Administración: Ejercicio.	»	678 06
» Asistencia Pública . . .	»	848 52
» Intendencia Municipal: Servicio de corriente. .	»	22.126 94
» Instalaciones exteriores: Ejercicio	»	54 —
» Garantías	»	70 —
» Montepío	»	259 28
» Reintegro de Montepío. .	»	41 14
	$	201.070 26
	$	201.203 86

EGRESOS

Por Banco de la República cuenta á oro	$	20.000 —
» Garantías	»	35 —
» Instalaciones Interiores: Ejercicio	»	3.570 91
» Administración: Ejercicio	»	8.418 44
» Varios acreedores. . .	»	44.123 96
» Banco Hipotecario del Uruguay	»	390 38
» Servicios de Amortizaciones de Obligaciones Hipotecarias.	»	29.590 02
» Banco de la República cuenta á plata . . .	»	23.000 —
» Ampliación	»	18.393 76
» Instalaciones Exteriores: Ejercicio	»	6.878 78
» Sección Estudios: Ejercicio	»	79 60
» Usina: Ejercicio . . .	»	5.328 12
» Obligaciones á pagar. .	»	2.150 61
» Asistencia Pública. . .	»	3.000 —
» Banco Español	»	10.000 —
» Banco de la República: Cuenta especial . . .	»	13.600 56
» Directorio	»	1.550 —
» Usinas del Interior . .	»	235 —
	$	190.345 14
Saldo—Existencia que pasa á 1.° de Abril . . .	»	10 858 75
	$	201 203 89

Luis Valdés García,
Tesorero.

Conforme.

Vicente Oxilia,
Contador.

V.° B.°.

José Irureta Goyena,
Director de Contaduría y Tesorería

Aprobado.

Santiago A. Calcagno,
Presidente.

Verificado.

Enrique Givogre,
Jefe de la Sección 6.ª de la Contaduría General del Estado.

369-v.ag.17.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 16 de Agosto de 1912

Trámite — Diez y ocho providencias en causas criminales consultadas. Ricardo Acosta con Herrera y Obes. Los mismos incidente por costas.

Administrativo — El Actuario adjunto del Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno renuncia el cargo. Antecedentes relativos á la remisión al Hospital Vilardebó de dos encausados ante el Juzgado Letrado de Flores. Horacio Correa solicita se le expida el título de escribano público. Comunicación del señor Juez Departamental de primer turno de la Capital relativa al pago de alquiler del local que ocupa el Juzgado. El señor Juez Letrado Departamental de Maldonado formula una queja contra el médico de policía de la localidad. El escribano Juan I. de Souza comunica que pasa á ejercer su profesión en el Departamento de Artigas. Antecedentes relativos á la demora en que ha incurrido el Juez de Paz de la 6.a sección de Minas en el envío de datos á la Estadística Municipal. El Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado renuncia el cargo. El Poder Ejecutivo remite los antecedentes referentes á una sentencia dictada por el Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 3.a sección de Minas. El señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno del Salto remite el certificado de revisación practicada en el Protocolo del escribano don Angel Saldaña. Los señores Jueces Letrados Departamentales de Cerro Largo y Tacuarembó elevan la relación de causas criminales. El señor Juez Letrado Departamental de Paysandú impetra licencia. Los penados Braulio González, Miguel González y Antonio Hernández solicitan su libertad condicional.

Expedientes entrados — Administrativos, catorce; en consulta, siete; relaciones quincenales, setenta y una; oficios librados, diez; legalización, una; cuadernos de Protocolo revisados y rubricados, veintidós; juramento, uno.

—En esta audiencia la Excma. Alta Corte recibió el juramento que con arreglo á derecho prestó el doctor Aníbal Zárate, dándole posesión de Estrados. En la misma decretó la libertad condicional de los penados Francisco Romero, Martín Gutiérrez, Ventura Santuyo y Márcos Lacovich.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 16

Trámite—Juan S. Prato con Bernardino Ayala. Suc. de Hilario Correa. La Intendencia de la Capital con la Empresa de Tranvías Eléctricos La Trasatlántica. Angel Volonté, concordato. El doctor Federico Escalada con Agustín Avelleyra. Cooper (hijo) con Russo é hijos. Cuatro en causas criminales por el delito de homicidio. Una por heridas.

Interlocutorias — Test. de Antonio Larrea (hijo). José Segade, R. de Q. Juan Abella con suc. de Gabriel Blanch.

Definitivas—Caja Mutua de Accidentes del Trabajo con la Intendencia Municipal de la Capital. Una causa por el delito de extorsión.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 16

Trámite—Policarpo Aznárez con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Un sumario por el delito de homicidio. José Borgna. Un sumario por pelea y heridas. Dolores de los Reyes de Calcagno con Gregorio Martínez. Una providencia en un juicio de disenso.

Definitivas—Un sumario por el delito de homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 16

Trámite — Suc. Eudoxia Zoa de Mujica. Test. de Ana Cabot de Pedralbes y Gertrudis Pedralbes de Bauzá. Suc. de José Olivencia. Ricardo Scanavino con Bernabé H. y Obes. Suc. José Lurroga. Suc. Juan Poirano. Sucs. de Jerónimo Amilivia. Juana Felipa Aztiagarán. Lindolfo y Juan José Amilivia. Pío Mutter. Suc. Manuel López Añón. Andrés G. Otero con Lino Herosa. Suc. Pedro Fiorito. Oficio del Juzgado de Comercio de primer turno. Roberto Morquio. Teodoro Villegas Zúñiga. con Francisco Villegas Zúñiga. Prudencio Nebel Ellauri con Intendencia de Montevideo. Emilio Gambin y Blau con suc. Ginés Montaner. Suc. Ignacio Alboa. María Victoria Martí. Francisco Santullo Rodríguez con Estefanía Collazo y Ramón Gorgo. Antero da Cunha y Anacleto Román. Suc. Pedro Berasain. Banco de Crédito con Julia Fernández de Pereira. Franklin Bayley con Ricardo Acosta. Zoila de los Santos. Test. de Flora Silva de Espinosa. Sergio A. González. Juana Adalfina Martínez de Amilivia. Jesús Morillas con Santos Méndez y otros.

Definitivas—Ricardo Scanavino con suc. de Manuel Reboledo.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 16

Trámite—Francisco Costa con José M. Sienra y Carranza. Prudencia Blanco de Barreiro. Suc. José María Quintana Nebril. Suc. Pablo Mendieta. Francisco Rodríguez. Pedro L. Ramos en autos con Norberto de Arrascaetá y otros. Suc. Pedro Vallés y Flora Piris ó Pírez. Francisco T. Piñeyro con Agustín Avelleyra. Vicente Zur con suc. José Míguez. Test. Agustina Eletchany de Laco, venido en apelación de Soriano. Julio Rodríguez con Elisa Hanchoz de Morracini incidente de prueba, venido en apelación de Paysandú. Andrea Corsina Vázquez con Sixto Cauti venido en apelación de San José. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. Tomás Camacho en autos con Margarita Romero, queja. Inc Santiago Rodríguez. Suc. Francisco Guinovart. Suc. Ana María Díaz de Gutiérrez. Josefa Ortiz de Fierro y otros con Ferrocarril Central del Uruguay. Juana M. Pinardi. Manuel Rodríguez. Test. Alcides Antonio María Muracciole. Alejandro Rolando, denuncia de incapacidad de Edmundo Rolando. Test. Graciosa Etchegoyen de Longagna. Suc. Luis Tammaro. Eduardo Rolando. Suc. de Juan Barranquet. Juana Mouinet y Josefa Barranquet de Hernández, Test. Alcides Antonio María Miraccioli. Juan M.a Pinandi. Suc. Carmen He-

rrera de Barreto. Suc. Alberto Acosta. Suc. Andrés Muñoz.

Interlocutorias — Vicente Sequeira. Cuc. Domingo Botaro. Suc. José María Marsicano. Demetrio Ruy con Domingo Oliveri.

Definitivas — Aurelio Magariños con Leoncio de León, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. Carlos Bechi contra la Empresa de Tranvías Eléctricos La Transatlántica, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 16

Trámite — Movimiento administrativo (1). Juan Bautista de los Santos contra Luis Ximénez, indemnización de daños y perjuicios. María Isabel Peruchina, medidas preparatorias. Oficio 1048 del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno solicitando la remisión de los autos Alberto G. Pombo y Humberto de Lilla contra Daniel M. Reinante, cumplimiento de contrato. Guillermo Pereda contra Aquiles Parrella y Filsimina Malpere de Contardi, reivindicación. Suc. Julio Scianca. Incapacidad Josefa Bica de Frugone: Angel Rubio de Frugone, solicitando una notificación. Suc. Carolina Negri de Giorello. Suc. Andrés Lütscher. María Welis de Jalabert con su esposo Ricardo Jalabert, separación de bienes. Incidente del Banco Popular del Uruguay. Test. Angel Moreno. Test. Bernardo d'Araujo Pereira. Petronila Correa de Safons y otros, venia. Apolinario Baguc, solicita el depósito de Inés Barragán. Suc. Manuela Sánchez de Lamarca. Adelaida Etcheverry de Panario, venia. Suc. del coronel Angel Muniz. Sucs. María y Juan Dodera. Julieta Ourique de Larroque, justificación de los extremos exigidos por el artículo 115 del Código Civil. Eloísa y Gabriela Cáceres, menores. El Fiscal Eclesiástico contra Pedro M. Delgue y Francisco Arigón, despojo. Suc. Juan José Rocha y otros. Suc. Alejo Lawrie, antes Juan J. Hore y Cía., colocación de sellos. Emilio Fernández Sa, información. Test. José López Saralegui. Suc. José María Esquibel. Antonio Ramos contra Raimundo B. Peñafort, rendición de cuentas. Suc. Juan Larronde.

Interlocutorias — Rosa Margarita y Nicolás Julio Enrique Tiscornia, nombramiento de tutor. Luis Brandi contra la suc. de Inocencio y José P. Ferrari, ejecución de hipoteca. Test. Juan Bautista Santero y suc. Catalina Rochia de Santero. Suc. Benito Tusso. Antonio Ramos contra la suc. de Lorenzo Ures, cobro de pesos. Arturo del Campo, Norberto Pisano y otros contra Abel Platero, ejecución de hipoteca.

Definitivas — Las sucs. de Juan José Durán y Pagola y Marcelina Barrado contra Faustino Silva y Colman, reivindicación.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Día 16

Trámite — Carlos Burmester, denuncia. Mina Progreso. Cándido Arroyo, denuncia. Dirección General de Aduanas con David y P. Giudugli y M. Pini. Francisco Bernadá y otros solicitan una declaración fiscal. Pascual Fávrega Saavedra, denuncia. Manuel Narancio con Enrique Newton. Junta Económico-Administrativa con María Asorel. Antecedentes relativos á la expropiación del Banco Hipotecario del Uruguay. Carlos Villasante con el Fisco. Exhorto del Juez Letrado de Paysandú en autos Raymundo Bordas de Peñafort con Francisco Sosa. César Castro Aquino, denuncia.

Interlocutorias — Alberto E. Gervais con el Fisco. Dirección General de Impuestos con Caja Internacional Mutua de Pensiones.

Definitiva — Sumario por apresamiento de dos carretas en la Barra del Arroyo Sarandí.

Nota — Tuvo lugar una audiencia en autos Junta Economico-Administrativa de la Capital con Tomás Masaferro y Solari con la concurrencia de los doctores Alejo Arocena y Gabriel Terra.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.ER TURNO

Día 16

Trámite—Oficio del Juzgado de Comercio de 2.o turno. Pedro C. Helguera con Adolfo Ruete y Cía. Adaljisa Baj de Volonté solicitando auxiliatoria de pobreza en los autos de Angel Volonté, concordato. Juan S. Brato con Bernardino Ayala, hijo. Enrique Menini con José Bessio. Oficio del Registro General de Embargos é Interdicciones Judiciales. Juan D. Lanza con Emilio Mujica é hijos. Badi é hijos con José M. Criado. Storace y Cía. con Gerardo Pacheco Hnos. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Marcelo Carreño, auxiliatoria, con H. Puigarnau. Eduardo Martínez Vigil con Carlos Sáenz de Sumarán. Banco Español del Río de la Plata con Antonio Soninen.

Definitivas—César J. Martinelli con Miguel Reyes. Domingo Caravel, concordato. Carmelo Zírpoli con la Compañía de Seguros Sum Insurance Office. Hijos de G. A. Gamberoni con José M. Garmendia. Vicenta Martínez, auxiliatorio, con Manuel Pita.

Avelino Javier Figares, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 16 DE AGOSTO DE 1912—HORAS: 5 P. M.

Barómetro con fuertes oscilaciones.

Temperatura con poca variación.

Dominan vientos moderados del Este al Sur en el Río de la Plata, Uruguay y costa del Atlántico. Garúas generales en la parte Sur y Este de la República. Lluvias poco intensas. Cielo en general cubierto con nieblas bajas.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 756.75.

Temperaturas: normal 10°90, á la intemperie 11°00, máxima 11°70, á la intemperie (sol) 11°00, mínima 8°40, á la intemperie 8°20.

Viento S. E., 26 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 km. á las 6 h. 45 p. m.

Tensión del vapor de agua: 9.70, humedad relativa 97.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 7°80.

Cloruro de sodio por litro, gramos 14.47.

Cloro libre por litro, gramos 8.77.

Altura de las aguas: 0.75 sobre cero.

—Mal tiempo con lluvias y vientos fuertes del Sur.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 16 de 1912.

Primera rueda

Pesos		Por ciento
Certificados A del Banco Hipotecario		
10.000	para fin de mes	58 50
10.000	ídem ídem	58 30
Títulos Hipotecarios serie I		
3.000	para el 17 de Agosto	98 50
Títulos Hipotecarios serie K		
5.000	para fin de mes	98 60
Títulos Hipotecarios Serie M		
2.000	para el 17 de Agosto	98 20
6.600	para el lunes	98 20

Segunda rueda

Deuda Consolidada		
23.500	para fin de mes	74 60
6.110	para el 17 de Agosto	74 60
Empréstito de Conversión		
932 50	para el 17 de Agosto	98 80
Empréstito Brasilero		
5.000	para el 18 de Agosto	98 60
2.500	para el 17 de Agosto	98 60
Deuda Amortizable		
20.000	para fin de mes	73 50
Certificados A del Banco Hipotecario		
10.000	para fin de mes	58 30
10.000	ídem ídem	58 30
10.000	ídem ídem	58 30
10.000	para fin de Septiembre	58 80
20.000	para fin de mes	58 30
5.000	ídem ídem	58 —
5.000	ídem ídem	58 —
5.000	ídem ídem	58 —
Títulos Hipotecarios serie G		
1.000	para 17 de Agosto	98 50
5.000	ídem ídem	98 50
5.000	ídem ídem	98 50
Títulos Hipotecarios serie H		
5.000	para fin de mes	98 60
Títulos Hipotecarios serie I		
1.000	para el 17 de Agosto	98 50
Títulos Hipotecarios serie K		
5.000	para fin de mes	98 60
5.000	ídem ídem	98 50
30.000	para fin de Septiembre	99 —
4.000	para el 17 de Agosto	98 50
Títulos Hipotecarios serie L		
5.000	para 17 de Agosto	98 50
1.700	ídem ídem	98 40
Títulos Hipotecarios serie M		
5.000	para el 17 de Agosto	98 —
1.000	ídem ídem	98 —
35.000	ídem ídem	98 20
7.100	ídem ídem	98 20
10.000	ídem ídem	98 20
5.000	ídem ídem	98 20
20.000	para fin de Septiembre	98 70

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 15 de Agosto de 1912

Clara Paula Pargas, oriental, 2 días, República 131.
Socorro Rodríguez de Araújo, oriental, 72 años, viuda, Inca 244.
Pedro Callorda, oriental, 65 años, viudo, Colonia 224.
Catalina Rafaelle de Debenedetti, italiana, 71 años, casada, Larrañaga s|n.
Felipe Lattiere, italiano, 53 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Honorio Barreto, oriental, 5 años, Gaboto 257.
Inés Bernasconi de Carnelli, italiana, 83 años, viuda, Piedras 247.
Victoriana Surraco, española, 33 años, casada, Garibaldi s|n.
César Saenz, español, 42 años, casado, Hocquart 82.
Virginia Váez, oriental, 35 años, soltera, Victoria 201.
María Isabel Barboza de Baud, brasileña, 98 años, viuda, Charrúa 41.

Día 16

María del Carmen Bayano, oriental, 4 meses, Particular 18.
José Sobral, español, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Amelia C. Luchini, oriental, 8 meses, Boulevard Artigas s|n.
María Teresa Greco, oriental, 4 días, Constitución 16.
Estefanía Obinchet de Pintos, oriental, 76 años, casada, Yaro 17.
Tomás Mirande, francés, 73 años, casado, Mercedes 290.
Agustín Arfinetti, italiano, 34 años, soltero, Magallanes 6.
Mercedes Sainz, oriental, 44 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Jacinto Vara, oriental, 50 años, casado, Hospital Vilardebó.
Valerio Guerrero, oriental, 32 años, soltero, Sierra 82.
Camila Vargas de Medina, oriental, 76 años, viuda, Hospital Maciel.
Carmen Piccardi, oriental, 2 días, Moreno y Las Heras.
Pedro Bessoni, suizo, 62 años, viudo, Artigas 36.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232

CAMARA DE SENADORES

10.a SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 16 de Agosto de 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 50 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Areco, Vidal, Arena, Accinelli, Enciso, Ferrer, Repetto, Albín, Fleurquin, Saldaña, Otero, Lenzi y Comensoro.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Pérez Olave y Astigarraga.

Con licencia, el señor Castro.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

No hay asuntos de qué dar cuenta.

Señor Otero—Pido la palabra.

El Poder Ejecutivo remitió un mensaje, con fecha 15 de Julio del corriente año, pidiendo una aclaración respecto á un punto de la ley de cabotaje.

Tuve ocasión, por ese motivo, de conferenciar con el señor Ministro de Industrias, quien pedía el pronto despacho del asunto.

Llegamos á un acuerdo entre el señor Ministro y la Comisión, en el sentido de que se tratase de hacer votar una ley interpretativa de la anterior de cabotaje, que he mencionado.

El señor Ministro me encargó de la redacción del artículo,—y me lo ha remitido.

La interpretación se reduciría sencillamente á esto: á declarar que los armadores favorecidos por la ley de cabotaje deben estar domiciliados en el país.

La modificación hecha en Asamblea General, que dió motivo al mensaje del Poder Ejecutivo, fué la que quitó de la ley la condición de residencia de cinco años para los armadores favorecidos.

El señor Ministro no insiste en esa condición de cinco años de hecho, sino que cree que si se interpretase la ley en el sentido de exigir simplemente la residencia, se encontraría habilitado para terminar de inmediato ciertas gestiones de carácter internacional que están para ser ultimadas.

Hay, pues, dos motivos para poder tratar este asunto sobre tablas: uno, la sencillez que tiene, y el segundo, la urgencia que invoca el señor Ministro, el cual, como acabo de decirlo, espera tan sólo la sanción de esta interpretación para concluir con el señor Ministro Argentino la negociación pendiente. No sé si es privadamente que están dando los primeros pasos ó si interviene también el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

De todos modos, yo creo que el Honorable Senado podría, después de leerse los documentos, tratar este asunto sobre tablas.

Si hubiera alguna observación por parte de los señores senadores, se aplazaría su consideración.

Hago moción en ese sentido.—*(Apoyados)*.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Artigas.

Se va á dar lectura del mensaje.

(Se leyó):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Junio 15 de 1912.

Honorable Asamblea General:

El proyecto de ley de franquicias al cabotaje nacional registraba un artículo que textualmente decía así:

"Artículo 2.o A los efectos de esta ley, serán considerados nacionales los buques que usen el pabellón nacional, estén inscriptos en la matrícula, sean mandados por capitanes uruguayos ó nacionalizados, tengan por lo menos un tercio de su tripulación formada de ciudadanos, posean título nacional de propiedad anotado en el Registro y se sometan á los Reglamentos vigentes ó que se dicten sobre marina mercante. "Para obtener bandera nacional, los armadores de buques deberán estar radicados en el país por lo menos cinco años".

En la misma forma quedó sancionado por la Honorable Cámara de Senadores.

Pero el artículo fué modificado en la forma que á continuación se expresa por la Honorable Cámara de Diputados:

"Artículo 2.o A los efectos de esta ley, serán considerados nacionales los buques "cuyos armadores residan en el país", que usen el pabellón nacional, estén inscriptos en la matrícula, sean mandados por capitanes naturales uruguayos ó nacionalizados, tengan por lo menos un tercio de su tripulación formada por ciudadanos, posean título inscripto en el Registro y se sometan á los Reglamentos de la República".

A consecuencia de esa y de otras divergencias, tuvo que pasar el proyecto á la Honorable Asamblea General. Las Comisiones de Fomento redactaron, con tal motivo, el artículo en esta forma:

"Artículo 2.o A los efectos de esta ley, serán considerados nacionales los buques que usen el pabellón nacional, estén inscriptos en la matrícula, sean mandados por capitanes uruguayos ó nacionalizados, tengan por lo menos un tercio de su tripulación formada de ciudadanos, posean título nacional de propiedad anotado en el Registro y se sometan á los Reglamentos vigentes ó que se dicten sobre marina mercante. "Para obtener bandera nacional, los armadores de buques deberán estar radicados en el país por lo menos cinco años".

En resumen: el proyecto del Poder Ejecutivo sancionado por la Cámara de Senadores exigía á los armadores cinco años de domicilio para acogerse á la franquicia del cabotaje nacional; la fórmula de la Cámara de Diputados exigía el domicilio sin la antigüedad de los cinco años; y la fórmula aconsejada por las Comisiones de Fomento á la Honorable Asamblea General prescribía que los armadores extranjeros deberían tener los cinco años de domicilio.

Sin embargo, la Honorable Asamblea suprimió totalmente el párrafo "para obtener bandera nacional, los armadores de buques, en el caso de ser extranjeros, deberán estar radicados en el país por lo menos cinco años".

El Poder Ejecutivo pidió á la Cámara Nacional de Comercio un proyecto de bases de reglamentación de la ley; y esa Corporación incluyó entre las condiciones para obtener las franquicias acordadas al cabotaje nacional, la siguiente:

"Que los buques pertenezcan á personas con domicilio legal en el Estado ó Empresas radicadas en el país é inscriptas en el Registro Público de Comercio."

Fundando esta condición, dice la Cámara de Comercio "que sin ella no tendrá nunca el país cabotaje nacional, por más que trafiquen en los puertos uruguayos buques de bandera nacional"; y agrega: "que exonerar al cabotaje nacional de diversos impuestos, imponiéndole al Fisco una merma de sus recursos y acordándole facilidades portuarias y aduaneras para que luego aprovechen de ella los armadores extranjeros sin otra compensación, de parte de éstos, que el de hacer enarbolar en sus buques la bandera nacional, equivale á pagar demasiado caro la pueril satisfacción de ver flamear en algunos buques los colores patrios".

El señor Fiscal de Gobierno, doctor Varela, opina también en principio que "la nacionalización de la marina mercante importa muy poca cosa si no ha de significar que las Empresas navieras han de ser nacionales". Pero, en concepto del mismo señor Fiscal, dada la eliminación del inciso por la Honorable Asamblea General, el artículo propuesto por la Cámara de Comercio iría contra la letra y el espíritu de la ley.

Ante una divergencia tan radical y de tanta trascendencia, ha considerado el Poder Ejecutivo que debía recabar de Vuestra Honorabilidad la interpretación del artículo 2.o de la ley de cabotaje.

¿Al suprimir la parte final de dicha disposición, entendió Vuestra Honorabilidad eliminar el domicilio ó simplemente la exigencia de cinco años de radicación en el país?

Tal es el punto que el Poder Ejecutivo desearía que Vuestra Honorabilidad solucionara antes de dictar la reglamentación de la ley.

El Poder Ejecutivo saluda á Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Señor Otero—El proyecto que se va á leer es el remitido por el señor Ministro de Industrias.

Señor Presidente—Léase.

(Se leyó):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que al no aceptarse por la Honorable Asamblea General la cláusula final del artículo 2.o del proyecto de ley sobre navegación y comercio de cabotaje sancionado en 9 de Enero del corriente año y que exigía á los armadores extranjeros la condición de cinco años de residencia en el país, sólo ha sido rechazado el plazo que en ella se fijaba, debiendo, por lo tanto, entenderse como cláusula implícita de aquella ley la exigencia del domicilio en el país, cualquiera que sea su término.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Señor Presidente—Se va á votar si se aprueba la moción del señor senador por Artigas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión general el proyecto.

Se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Señor Otero—Propongo que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Artigas.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley que amplía la ley de divorcio vigente.

Señor Areco—Pido la palabra.

Lamento, señor Presidente, la ausencia del señor senador por Maldonado, porque hubiera en otro caso pronunciado algunas palabras en el interés de refutar su discurso, aunque entiendo que estaría exento de cumplir esa obligación, porque en realidad el discurso de nuestro distinguido colega no ha venido á quitar ni á poner nada nuevo en la cuestión, ni ha destruído ni el más débil de los argumentos formulados por los defensores del proyecto.

(Entra el doctor Espalter).

En suma, el discurso de nuestro distinguido colega el señor senador por Maldonado es una hermosísima pieza literaria, como todas las suyas, que consagra una vez más,—si hubiera sido necesaria esa consagración,—la fama de que goza de ser uno de nuestros más reputados oradores parlamentarios. Pero, declaro con toda sinceridad, que aunque siempre lo oigo, tanto en las discusiones que se producen en este Honorable Cuerpo, como en las conversaciones privadas, con mucho interés, con profunda atención, porque estoy convencido de las altas dotes intelectuales que lo adornan, y de su vasta ilustración, reconozco en él una superioridad muy grande sobre las condiciones que puedan adornarme.

Señor Espalter—De ninguna manera, señor senador.

Señor Areco—En el caso presente, no sólo no han producido con sus razonamientos un convencimiento contrario al que abrigamos en este asunto, los discursos del señor senador por Maldonado, sino que ni siquiera ha hecho vacilar ninguna de las convicciones que tenemos; por el contrario, han robustecido más—si eso es posible—la opinión que tenemos sobre la materia, y, por consiguiente, nos ha estimulado para que con mayor vehemencia sostengamos nuestras ideas.

En suma: el discurso pronunciado en la última sesión por el señor senador por Maldonado podría sintetizarse en esta declaración: "yo no soy partidario del proyecto de divorcio unilateral que ustedes proponen, ni de la nueva fórmula que aconseja á la sanción del Senado el señor senador por Montevideo, porque, sancionado ese proyecto de ley, lo único que resultaría sería dar patente de corso á los ineptos del matrimonio, para que pudieran hacer todas las víctimas que les fuera posible encontrar en el curso de la vida".

Pero el argumento este no está en relación con las condiciones de la persona que lo formula, porque nada prueba en realidad por su carácter de simple afirmación.

Desde luego habría que empezar por demostrar que todas las personas que van á acogerse á los beneficios del proyecto de ley que nosotros aconsejamos son realmente ineptos para el matrimonio.

Es necesario hacer la demostración que los que han fracasado una vez en la vida matrimonial, no pueden constituir una nueva unión que sea más perfecta, que realice las aspiraciones de su vida, que encarne para él la verdadera felicidad y que sirva de base para la constitución de una nueva familia que sea un organismo perfecto dentro del orden social.

Todos los días, en la vida práctica, es decir, en los hechos — y es la realidad de los hechos lo que debemos considerar como legisladores, — para resolver estas cuestiones—porque es á ellos á los que tenemos que aplicar los principios del derecho,—todos los días, viudos y viudas que han tenido durante la primera unión una vida desastrosa, que han vivido en un infierno, en medio de perpetuas reyertas y de continuas discusiones, disuelto el primer vínculo por la muerte, contraen nuevas uniones que son modelo de perfección dentro de la institución matrimonial.

Pues bien, señor Presidente: si eso sucede en casos en que el vínculo se disuelve por la muerte; si eso sucede y lo vemos todos los días en casos en que el vínculo se disuelve por el divorcio, por una de las causas determinadas que contempla la legislación vigente, ¿por qué razón no ha de suceder también si se sanciona nuestro proyecto de ley y concedemos el divorcio hasta en la forma amplia y justa que establece?

Señor Arena — Apoyado.

Señor Areco — No; no es con simples afirmaciones ni con razonamientos que no se fundan en hechos precisos, que pueden destruirse todas las conclusiones á que hemos llegado los que sostenemos la bondad del proyecto, cuya sanción aconsejamos; y, sobre todo, no es con simples afirmaciones que puede destruirse ni uno solo de los argumentos formulados por el señor senador por Montevideo en su notable discurso.

Todos ellos quedan en pie.

Es indudable que hay desgraciados que no pueden utilizar el remedio que la ley ha establecido de una manera limitada, en los casos en que admita el divorcio por causa determinada. Tenemos en nuestras manos el poder de extender la adquisición de ese remedio, absolutamente para todos, para todos los que sufren la desgracia dentro de la unión matrimonial. Luego, pues, no puede sostenerse que sea injusto el propósito que nos anima ni el proyecto que encarna una forma que es, como lo expresamos en el informe y como decía muy bien el doctor Vaz Ferreira, según la cita que de su opinión nos hizo el señor senador por Montevideo, "el ideal de la justicia en materia de divorcio".—(Apoyados).

Es cierto que podría decirse contra estas alegaciones que están destruídas ó aminoradas por aquel célebre aforismo de derecho romano, que creo que se consagraba en la fórmula aquella de "Summum jus suma injuria", es decir, que el exceso de justicia es un grave mal. Pero, señor Presidente, es necesario que se nos demuestre que ese grave mal va fatalmente á producirse; es necesario que se nos pruebe que en los cien, en los mil, en los diez mil casos de desgraciados que pueden salir del infierno conyugal, amparados en las prescripciones del proyecto de ley que sostenemos, que en la mayoría de esos casos, repito, va á ser utilizado por personas que no obedezcan á una verdadera necesidad, para destruir en derecho el vínculo destruído en el hecho, sino que, por el contrario, obedezcan á sentimientos mezquinos, á sórdidos intereses materiales, como sería el caso de los cazadores de dotes, ú á otra concuspiscencia vergonzante semejante.

Mientras esa demostración no se produzca, mientras esos casos no sucedan en la vida real, no puede discutirse que la fórmula que aconsejamos y sostenemos es, como lo decía perfectamente bien el doctor Vaz Ferreyra, "el ideal en materia de divorcio", y no es lícito obstaculizar la realización de ese ideal con una simple afirmación sin prueba, cuando las desgracias que va á reparar son reales y evidentes.

Y yo agrego todavía: si mañana, una vez sancionada la ley, notara el legislador que se producen males por defectos de la misma, ¿no se derogaría inmediatamente esa ley?

Señor Arena — Nosotros seríamos los primeros en proponerlo.

Señor Areco—¿No estamos viendo todos los días, en todas las naciones del mundo que se sancionan leyes y cuando esas leyes producen males, los mismos que las han sancionado ó sus sucesores se apresuran inmediatamente á buscar el remedio para evitar los males de la ley y cuando no encuentran el remedio posible se deroga la ley?—(Apoyados).

¿No sería inhumano que por un temor pueril, á que puede ponerse remedio si se cristaliza, se dejara de hacer el bien concediendo á los desgraciados cuando menos el derecho de salir de la desgracia en que viven?

Sería confesar nuestra impotencia en materia legislativa, si ante el temor de males eventuales, que se producirán ó no, dejáramos de concurrir con todos nuestros entusiasmos, cumpliendo realmente nuestro deber de representantes del pueblo, para corregir y curar los males reales, positivos y evidentes que se nos meten por los ojos.

El señor senador por Maldonado criticaba una de las más hermosas partes del discurso del señor senador por Montevideo, diciendo que no es exacto que el noviazgo, preludio del matrimonio, sea un juego de quien engaña á quien, que se hace por los novios para tratar de ocultar sus defectos y realizar sus buenas cualidades en el interés de llevarlos al matrimonio; que, por el contrario, el noviazgo en el matrimonio podría calificarse mejor como la lucha para tratar de agradarse de la mejor manera posible uno á otro.

En realidad, ese argumento no ha sido más que un juego de palabras.

Lo que dijo el señor senador por Montevideo, es lo mismo que en otra forma ha dicho el señor senador por Maldonado; y eso es lo que sucede, señor Presidente, en la realidad de la vida.

Todos, más ó menos, hemos sido novios, algunos de nosotros tal vez más de una, de dos ó tres veces, y todos sabemos que por una tendencia natural todos tenemos el supremo interés en presentarnos ante la persona querida mejores de lo que somos, ó cuando menos en tratar de aminorar ó disminuir nuestros defectos.

Yo declaro, con toda sinceridad, que ese grave mal, pero grave mal que lo viene sufriendo la humanidad desde los comienzos de su existencia, y que produce la mayoría de las desuniones matrimoniales, es un mal que no podemos corregir sino á fuerza de proclamar que en la vida es necesario ser veraz, en todo, hasta en los más íntimos detalles, y que únicamente el culto acendrado y perfecto de la verdad es el que puede asegurarnos dentro de lo posible, dentro de lo relativo de las cosas humanas, el mayor acercamiento hacia la virtud.

Pero eso no lo vamos á corregir con la ley; eso se podrá corregir en la escuela; mejor que en la escuela todavía, en el propio hogar: eso será materia de realización en los hogares del porvenir que obedeciendo al impulso constante del progreso se acercan cada vez más al ideal. Pero este mismo argumento me sirve para que manifieste al Honorable Senado todo lo ilógico, todo lo injusto que hay en pretender hacerlo para contrariar la bondad del proyecto que prohijamos; porque, señor, si en el orden de las cosas materiales, si en la vida normal de los contratos, el error, él sólo, es decir, el engaño de que se hace víctima á la otra parte con quien se contrata, es materia indudable de nulidad de la obligación y del contrato; si se sabe, si no se discute, que al que vende plomo diciendo que da plata, ó engañando al comprador di-

ciéndole que le entrega plata, falta á sus deberes y puede solicitarse la rescisión del contrato, con más una indemnización de daños y perjuicios; y si no se discute que el error de hecho debe repararse siempre en materia de contratos ordinarios cuando la parte no puede contratar sino después que el legislador ha establecido que tiene suficiente discernimiento, después que ha llegado á cumplir los 21 años de edad, y siempre que no adolezca de ninguna clase de incapacidad legal, ¿cómo, señor, el error y el engaño en el orden del matrimonio no ha de servir de base bastante y suficiente para que el vínculo matrimonial sea disuelto en derecho, cuando ese error y ese engaño ha sido la causa de la disolución del mismo vínculo en el hecho, si autorizamos el casamiento de las mujeres á los doce años y de los hombres á los catorce?

¿Acaso se pretenderá que tiene mayor discernimiento la mujer á los doce años para casarse que á los veintiuno para celebrar contratos de orden material que no son fundamentales como el matrimonio?

¿Se creerá, acaso, señor Presidente, que hay más probabilidades de que se equivoque un hombre y una mujer de veinticinco años que contrata en la plenitud de su discernimiento, la compraventa de un objeto...

Señor Arena — Que pueden ver y revisar.

Señor Areco — ... que pueden ver y revisar, que pueden palpar, que pueden tocar, que pueden pesar y medir,—que una niña ó un joven de doce ó catorce años que después de un noviazgo más ó menos breve, en el cual, como con profunda razón lo decía el señor senador Arena, sólo se han esforzado para presentarse en las mejores condiciones posibles, agrandando, aumentando las bellas cualidades que los adornan, ocultando cuidadosamente los defectos de que todos adolecemos? ¿Cómo ha de ser posible, repito, que ese error y ese engaño no puedan servir de base para que en derecho se constate la disolución del matrimonio que han producido en el hecho?

Se decía también—y yo no sé si entendí bien, pero me parece que el señor senador por Maldonado ha querido sostener aquella teoría del catolicismo de que no había moralidad en las relaciones sexuales sino dentro del primer y único matrimonio,— se decía, repito, por nuestro distinguido contrincante, que nuestro proyecto es inmoral porque autoriza la regularización de las uniones irregulares, y que es necesario impedir que esa regularización se produzca porque hay una verdadera inmoralidad en toda unión irregular, y el hecho de que esa unión irregular cese y se coloque dentro de las condiciones legales para pasar á ser regular, es á su vez otra inmoralidad.

Senor Presidente: excusado es que vuelva á repetir las largas tiradas que se han producido en este recinto para demostrar que la ley no hace nada en la conciencia de los hombres; que la ley no puede bajar á las conciencias para señalarles rumbos; que la ley, en fin, no puede, dentro de las relaciones morales de los hombres, hacer nada; que la ley, así como no puede obligar á la mujer á que cumpla sus deberes matrimoniales con el marido cuando ésta no quiere, ni obligar al marido á que permanezca enclaustrado dentro del hogar cuando éste quiere irse y tener queridas á la vuelta de una esquina, por eso mismo, no podría impedir sin cometer una monstruosidad el que,—en el caso en que se encontrara la unión matrimonial en esas condiciones, después de llenar los requisitos y los trámites expresados por la misma ley,—los Jueces pudieran decretar la disolución del vínculo matrimonial dándoles libertad á esos dos desgraciados para que pudieran rehacer su vida.

Yo, á eso, contestaré lo que ya se ha contestado en todos los tonos y en todas las partes: no es cierto, en primer lugar, que no haya moralidad en las uniones sexuales sino cuando éstas se producen dentro del matrimonio.

De mí sé decir que conozco, como conocen nuestros honorables colegas, uniones sexuales que se han formado sin vínculos legales que existen, que perduran mientras dura la vida de las personas que las forman, y que son prototipos de moralidad, no de esa moralidad relativa que es hija de los convencionalismos sociales, que muchas veces no se fundan en verdaderos sentimientos de justicia, sino de esa moral superior que nace en la conciencia humana y que impulsa siempre al hombre hacia el bien.

Por eso sostengo que toda ley que consagre el medio de consentir que pueda salirse de una unión matrimonial que en el hecho está disuelta, que ya no cumple sus fines, para constituir los cónyuges que las formaban uniones regulares y legítimas, hace obra de verdadera moral.

Es inútil que tratemos de convencer á los colegas que la castidad es un mito en cuanto al hombre se refiere, y por más que quiera tacharse de exagerada, las estadísticas dicen que tal vez en cerca del 50 o|o es imposible que se observe escrupulosamente cuando se trata de las mujeres. Supongamos, pues, dos jóvenes que se han casado y que por haber sufrido error en el matrimonio, por incompatibilidad de carácter, por cualquiera de esos mil accidentes que se producen en la vida real, se separan en el hecho y la unión matrimonial deja de cumplir sus fines y que esa separación se mantiene dos, tres años al cabo de los cuales uno de ellos se presenta ante el Juez utilizando *nuestro poryecto de ley y solicita* la declaración de la disolución en derecho de ese vínculo matrimonial, ya disuelto en el hecho y después de un año y medio de requisitos constantes ante el magistrado, obtiene la sentencia de divorcio y queda habilitado para casarse con la querida que se ha visto obligado á tomar porque dentro del matrimonio con su esposa le era imposible, física ó moralmente cumplir las funciones matrimoniales. Supongamos — todos conocemos los casos, no hay por qué repetir nombres propios—de que por esa disolución producida en el hecho en la vida matrimonial, el esposo ha elegido y querido á otra joven honesta y virtuosa con quien ha procreado varios hijos. No concibo cómo puede sostenerse que es inmoral la ley que permitiera destruir el primer matrimonio y regularizar la situación anormal del hombre que vive con una querida con la cual ha procreado varios hijos, adulterinos hasta entonces, casándose con ésta y haciendo uso de los beneficios de las leyes que nosotros mismos hemos sancionado; convierta esos hijos adulterinos, que no tienen padre ni madre para la ley, en verdaderos hijos legítimos.

Señor Arena — Haciendo, de paso, feliz al que antes era desgraciado,—puede agregar el señor senador.

Señor Areco — Lo que la ley había hecho y lo que acaba de decir, con profunda razón, el señor senador por Montevideo, no sería una inmoralidad ni una injusticia, sino que sería hacer una obra que puede reputarse el sumum de la moralidad y del bien.

Señor Arena — Y una obra de caridad.

Señor Areco — Es hacer de tres desgraciados, por lo menos dos felices.

Señor Arena — Apoyado.

Señor Areco — Nadie podrá sostener que la mujer que no ha querido cohabitar y á quien se le ha hecho imposible seguir viviendo con el marido, pueda sentirse más desgraciada y más infeliz y más mísera porque éste se case con otra mujer que lo va á hacer feliz. Y es lo mismo cuando se trata del hombre.

Con esto, señor Presidente, dejo de ocuparme del hermoso discurso pronunciado por el señor senador por Maldonado. Yo creo que cualquier cosa que se agregue en este debate es sencillamente acumular palabras, pero no traer nada nuevo á la cuestión. Me parece que el señor senador por Montevideo la cerró con broche de oro con el notable discurso que nos pronunció hace varios días y que no ha sido ni podrá ser contestado ni disminuído.

Señor Arena — Muchas gracias.

Señor Areco — Tócame ahora, señor Presidente, expresarme como miembro de la Comisión, sobre la nueva fórmula ó sobre el proyecto sustitutivo que presenta el señor senador por Montevideo.

Debo manifestar, á nombre propio y en el de mi colega de Comisión señor senador por Canelones, que nosotros aceptamos el proyecto sustitutivo que presenta el señor senador por Montevideo, porque se nos ha presentado como una fórmula transaccional que garantiza el triunfo, si no en todo, cuando menos en buena parte de los ideales que perseguimos y ante el temor de un fracaso, ante el temor de que esos ideales no pudieran ser realizados...

Señor Arena—Temor que me ha inspirado á mí, sea dicho con toda franqueza.

Señor Areco— ... vamos al proyecto que nos aconseja nuestro distinguido compañero porque tenemos la certidumbre de que esta fórmula merecerá la aprobación de la mayoría de este honorable Cuerpo. No es nuevo tampoco el proyecto sustitutivo presentado por el señor senador por Montevideo.

Cuando los hermanos Marguerite, acompañados de otros espíritus tan nobles y generosos como ellos, hicieron en Francia su notable campaña para el alargamiento de la ley de divorcio en la cual se contemplaba un artículo que establecía el divorcio unilateral, hubieron muchas gentes que, siendo partidarios en principio de la ley, no la aceptaron por razones de momento, de oportunidad, y especialmente por considerar que, dada la legislación vigente, la situación jurídica de las mujeres está en grado muy inferior á la situación jurídica del hombre, y que cualquier ventaja que en el orden de la disolución del motrimonio se concediera al cónyuge al cual el legislador había colocado dentro de la unión matrimonial en situación más precaria, era hacer obra á favor del bien y la justicia, tendiendo á restablecer la igualdad que debía de reinar en realidad dentro de todas las uniones conyugales.

Y se agregó también que además de esas razones de orden jurídico, militaban otras razones de orden económico que llevaban á la misma conclusión.

El hombre, dada la organización social actual, se decía, es el dueño del trabajo, el dueño de la fortuna, en fin.

Este entra y sale cuando quiere de una unión conyugal, siempre armado de los mismos medios de producción, siempre seguro de que con un pequeño esfuerzo de su parte va á verse libre del hambre y de la miseria.

En cambio la mujer está siempre en condiciones mucho más desfavorables en ese sentido que el hombre.

Si puede dedicarse á los labores de su sexo, estos producen salarios que son, en general, inferiores á los salarios que en una obra de igual extensión ó consideración puede obtener el hombre.

Este siempre encuentra trabajo; la otra siempre tiene dificultades para conseguirlo, y después de ciertos años, la

mujer queda indiscutiblemente en una situación notoria de inferioridad para producir,—y hasta para conseguir, se decía por algunos un poco más avanzados—protectores que puedan ayudarle en los amargos trances de la vida.

Entonces, para evitar ese desequilibrio y salvar el principio, se propuso entre otros, si no recuerdo mal, por Marcel Prevost, y algunas otras personas, que se sancionara ó se incorporara á la legislación positiva francesa el divorcio unilateral, pero sólo por la voluntad de la mujer,—y al argumento que se hacía de que era una novedad en la legislación positiva, se contestó diciendo: "No; en el derecho intermediario francés, ya hemos tenido el caso de que la legislación en materia de separación de cuerpos (porque entonces no existía el divorcio) se produjese en un sentido mucho más favorable en lo que respecta á la mujer que en lo que respecta al hombre.

La mujer podía obtener la separación de cuerpo por muchas causas; el hombre no podía obtenerla sino por un motivo fundamentalísimo y grave, como el adulterio.

Indudablemente que esas consideraciones influyeron mucho en mi ánimo cuando presenté á la consideración de este Honorable Cuerpo el proyecto que discutimos; pero, seducido por el ideal de justicia que encarnaba este proyecto; convencido de que únicamente obedeciendo á temores vagos que en la vida real no han de producirse, es que podría considerarse por algunos que poníamos en manos del hombre un arma demasiado poderosa, que iba á esgrimirla siempre en contra de la mujer, que es el más débil en la comunidad matrimonial, y, sobre todo, convencido de que en la realidad de las cosas el hombre abandona materialmente la mujer, si es un pillo, cuando quiere, fuí directamente á establecer en su artículado, que el divorcio unilateral se produciría ó se concedería por la voluntad de cualquiera de los esposos, estableciendo sólo como garantía para disminuir en lo posible los perjuicios que pudiera sufrir la mujer, dada su inferior situación económica con respecto al marido, la obligación para éste de tenerla que pensionar, mientras observara vida honesta ó no contrajera nuevas nupcias.

Pero todos sabemos que en el curso de la vida no pueden realizarse siempre las cosas á medida de nuestros deseos, y en este caso, con nuestro distinguido colega doctor Acinelli, nos hemos visto obligados á transar, á entrar por la nueva fórmula que nos propone el señor senador por Montevideo, porque preveíamos grandes dificultades para la sanción del proyecto en toda su amplitud y porque abrigábamos la esperanza de que una vez sancionado el proyecto en la forma en que lo aconseja nuestro distinguido colega una vez convertido en ley, cuando ésta se ejecute, en la práctica, no pasarán muchos años sin que todos los temores que se han manifestado, y que combatimos ahora, sean disipados en el ánimo aún del más timorato, en el ánimo aún del más débil, y que todos á una lleguemos entonces á la conclusión de que es, en realidad, el ideal de justicia, en materia de divorcio, establecerlo en las condiciones que el proyecto primitivo lo aconseja; es decir: que en derecho pueda constatarse la disolución de un matrimonio producida en el hecho, cuando cualquiera de los dos cónyuges que forman la unión lo soliciten de los jueces competentes.

He terminado.—(Muy bien!).

Señor Otero—Pido la palabra.

Yo voy á votar, señor Presidente, la forma sustitutiva presentada por el señor senador por Montevideo, aunque tendría algunas *modificaciones* de detalle que proponer.

No pienso hablar en esta primera discusión y me reservo hacerlo en la segunda, tal vez de un modo algo extenso, porque deseo dejar constancia de fundamentos jurídicos y sociales, contrarios, en su mayor parte, á los que han expuesto los señores senadores por Treinta y Tres y Montevideo.

Es todo lo que tengo que decir.

Señor Vidal—Pido la palabra.

Creo que el propósito que tenía de fundar el voto en este asunto, me llevaría más lejos que el de pronunciar algunas palabras, por ser una cuestión tan vasta y de tan grandes proyecciones.

Por consiguiente, voy á limitarme á hacer constar que votaré negativamente en este asunto.

Señor Fleurquin—Pido la palabra.

Yo tengo el propósito de presentar un inciso. La nueva fórmula—de la que me he enterado, se puede decir, recién, por el hecho de haber estado ausente de Montevideo durante una larga temporada,—ha infuído en mi ánimo para que demore este propósito hasta la segunda discusión, votando afirmativamente este proyecto que lleva mi simpatía.

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó):

"Artículo 1.o Amplíase el artículo 1.o de la ley de 28 de Octubre de 1907, con el siguiente inciso:

7.o También procederá el divorcio por la sola voluntad de la mujer.

En este caso, la solicitante deberá comparecer personalmente ante el Juez Letrado de su domicilio, á quien expondrá su deseo de disolver el matrimonio. El Juez hará constar en acta ese pedido, y en el mismo acto fijará audiencia para celebrar un comparendo entre los cónyuges, en el que se intentará la conciliación y se resolverá la situación de los hijos, si los hubiere, se fijará la pensión alimenticia que el marido debe suministrar á la mujer, mientras no se decrete la disolución del vínculo, y se resolverá sobre la situación provisoria de los bienes.

Si no comparece el cónyuge contra quien se pide el divorcio, el Juez resolverá, oídas las explicaciones del compareciente, sobre la situación de los hijos y sobre la pensión alimenticia, decretando, en todos los casos, la separación provisoria de los cónyuges y fijando nueva audiencia con plazo de seis meses, á fin de que comparezca la parte que solicita el divorcio á manifestar que persiste en sus propósitos. También se labrará acta de esta audiencia, y se señalará una nueva con plazo de un año para que la peticionaria concurra á manifestar que insiste en su deseo de divorciarse.

En esta última audiencia el Juez citará á los cónyuges á un nuevo comparendo, é intentará de nuevo la conciliación entre ellos, y comparezcan ó no los citados, decretará siempre el divorcio, en caso de no conciliarse, sea cual fuere la oposición del marido.

Siempre que la que inició el procedimiento dejara de concurrir á alguna de las audiencias ó comparendos prescriptos por este inciso, se la tendrá por desistida y no podrá volver á intentar el divorcio sino por causa determinada ó por mutuo consentimiento.

El divorcio por esta sola voluntad no podrá solicitarse sino después de haber transcurrido dos años de la celebración del matrimonio.

La mujer tendrá derecho, desde el momento que se decrete la separación provisoria de los cónyuges, de elegir libremente su domicilio.

Cuando al cónyuge que no ha pedido el divorcio no se le pudiera citar personalmente ó estuviera ausente del país, el Juez lo citará por edictos, y si no compareciere, vencido el término del emplazamiento, se le nombrará defensor de oficio."

Señor Presidente—En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Ha terminado la orden del día.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se levanta la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 5.37 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 17 de Agosto de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " ..	" 0.03
" 30 " " ..	" 0.04
" 20 " " ..	" 0.05
" 10 " " ..	" 0.06
" 5 " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Jefatura P. y de Policía de Maldonado

EMPLAZAMIENTO — Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo, con fecha 5 del mes de Agosto en curso, de acuerdo con la ley del 28 de Marzo de 1912, la expropiación de la fracción de terreno ubicada en la esquina de las calles 18 de Julio y Montevideo, de la mazana señalada con el número 6 en el plano de esta ciudad, y cuyos límites son: por el Norte cuarenta y dos metros con setenta centímetros de fondo, lindando con la propiedad de la sucesión de don José Icart; por el Sur cuarenta y dos *metros con setenta centímetros con frente á la* calle Montevideo; por el Este, veintidós metros con cincuenta centímetros, lindando con terreno de la Escuela Ramírez; y por el Oeste veintidós metros cincuenta centímetros de frente á la calle 18 de Julio; encerrando dichos límites una superficie de novecientos setenta y siete metros con veintitrés decímetros cuadrados; todo lo cual resulta claramente explicado y delineado en el plano respectivo; se cita, llama y emplaza á su propietario don Juan R. López ó á sus sucesores, para que dentro del término de ocho días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante esta Jefatura á los efectos de derecho, y á fin de que se enteren de los antecedentes administrativos que respecto de la expresada propiedad se han formulado y los cuales se encuentran de manifiesto en esta Jefatura por el término de ocho días como lo manda la ley, á disposición de los interesados. A los efectos de los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 15 de 1912. —*R. Delfino*, Jefe Político.

367-v.ag.26.

Tesorería de la Universidad de Montevideo

DEVOLUCION DE DERECHOS

Se hace saber á los interesados que por resolución del señor Rector se ha prorrogado el pago de devoluciones por matrículas anuladas del 14 al 24 del corriente inclusive. Hora: de 10 á 11 a. m.—Montevideo, Agosto 14 de 1912. — *El Tesorero.*

359-v.ag.22.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Impresión de 500 ejemplares del folleto que trata de la Iluminación de las costas de la República en Julio de 1912.

Llámase á licitación pública para la impresión de 500 ejemplares del folleto que trata de la iluminación de las costas de la República en Julio de 1912, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abier tas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 14 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

364-v.ag.26.

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Convócase á licitación pública para la construcción del macadam en el camino de los Molinos, comprendido entre la carretera á Las Piedras y la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 26 del corriente á las 4 p. m. —Montevideo, Agosto 14 de 1912. — *La Dirección.*

365-v.ag.26.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 223, y doña MARIA LUISA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Río Negro número 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda a ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

410-v.ag.26.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado *unirse en matrimonio* don LUIS PREVETTONI, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 101, y doña MARIA MARI, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 315.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

411-v.ag.26.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LAVECHIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 393, y doña MARIA MORALES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, domiciliada en la calle Minas número 393.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

412-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUARNIDO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Granada, domiciliado en la calle Mercedes número 78, y doña PAULINA AMANDA MEDEYROS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Maldonado número 449.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

413-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Minas número 96, y doña MARIA NOVELLI, de 28 años de edad, de estado viuda de Angel Pérez, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

414-v.ag.26.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALTERIO CARMINATI, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión ingeniero maquinista, de nacionalidad naturalizado argentino, nacido en Suiza, domiciliado en la calle Yaguarón número 85a, y doña HONORIA NATALIA BUZZINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 85a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

408-v.ag.26.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 14 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO DUBRÓ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña MARGARITA COUSTÉ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Ruiz*, Oficial del Estado Civil.

415-v.ag.26.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARCORA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colorado número 72, y doña LUISA REPETTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alexandria, domiciliada en en la calle Colorado número 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

416-v.ag.26.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO FERMIN ARAUJO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Reconquista s|n: (4.a sección), y doña SARA GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estanzuela número 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

417-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA BOUYRIE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profe-

sión comercio, de nacionalidad oriental; nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 121, y doña MARIA PEREZ SANCHEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Bella Vista.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
418-v.ag.26.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BALDRIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 115, y doña MARIA CARMEN D'ANDREA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 155.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
409-v.ag26.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL QUESADA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Santurio número 1, y doña ELVIRA LUQUE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Santiago de Chile, domiciliada en la calle Santurio número 1.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la le. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
419-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GNAZZO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle La Paz número 208, y doña ELVIRA ANTONIA VITALE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución número 78.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
420-v.ag.26.

21.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 14 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don BRISMO WOHL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Austria, domiciliado en la calle Molinos s|n., y doña META YAGER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en la calle Molinos s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
421-v.ag.26.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que he prometido vender al señor Claro Delgado la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Martín García número 71, debiendo presentarse los acreedores en la misma casa dentro de treinta días. — Montevideo, Agosto 16 de 1912. — *Emilio Ricco.*
363-v.sep.9.

Venta de negocio

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he vendido á los señores Bresciani Hnos. la casa de comercio que poseía en el ramo de compraventa y préstamos, situada en la calle Reconquista números 216, 218 y 220, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación para prevenir á los que tengan que reclamar cosa alguna contra dicha casa se presenten dentro del término del emplazamiento bajo pena de no ser oídos después.— Montevideo, Agosto 14 de 1912. — *Antonio Pena.*
360-v.sep.17.

Constitución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto constituir una sociedad en los ramos de mueblería y carpintería á vapor en esta ciudad, calle Cebollatí número 189. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se avisa á los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Minas, Agosto 14 de 1912. — *José Clérici. —Juan Tolosa.*
366-v.sep.17.

Venta de zapatería

Por el presente hago saber al público y en particular al comercio, que he vendido á favor de don Francisco Ferrara el negocio y taller de zapatería establecido en la Avenida General Flores número 141, de esta ciudad, quedando á mi cargo los créditos y deudas á cobrar y pagar, correspondientes hasta hoy, para cuyo efecto se servirán concurrir á cobrar los que se consideren con algún derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1912. — *Félix Gambone.*
368-v.sep.9.

OFICIALES

Comisión del Palacio Legislativo

LLAMADO A CONCURSO

La Comisión del Palacio Legislativo llama, dentro de la República, á concurso de proyectos de instalaciones relativas á iluminación en dicho edificio.
El término para la presentación de proyectos será de tres meses á contar desde el 1.o de Agosto de 1912.
Todos los planos y antecedentes necesarios estarán á disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión de Palacio Legislativo, calle Yaguarón número 8. — *La Secretaría.*
244-v.ag.26.

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de cuatro mil cascos de invierno para las policías de los Departamentos del Interior exactamente iguales á la muestra que existe en esta Fiscalía é Inspección General y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la expresada Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.
Las propuestas serán presentadas el día 1.o de Octubre próximo á las 2 p. m. y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen. — Montevideo, Julio 5 de 1912. — *Santiago D. Pintos*, Secretario.
44-v.oct.1.o.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno para las policías de los departamentos de campaña en la forma siguiente: mil quinientos uniformes de casaquilla, pantalón y capote para la policía urbana y dos mil cuatrocientos cincuenta de blusa, bombacha y poncho para las rurales; todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.
Las propuestas serán presentadas en la Fiscalía el día 1.o de Octubre próximo á las 3 p. m., y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen.—Montevideo, Julio 1.o de 1912. — *El Secretario.*
2599-v.oct.1.o.

Jefatura P. y de Policía de Treinta y Tres

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio para Comisaría en el pueblo Olimar, en este Departamento, de acuerdo con los planos y memoria descriptiva que se encuentran en esta Jefatura á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.
Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente hasta el día 20 del entrante Agosto á las 3 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.
La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Julio 28 de 1912. — *Basilisio Saravia.*
261-v.ag.20.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1911. — *La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1910. — *La Administración.*

Escribanía de Aduana

EDICTO

De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza á don Martiniano Sánchez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, á estar á derecho en el sumario instruído el 27 de Enero del corriente año ante la Subreceptoría de "La Charqueada", Departamento de Artigas, con motivo de haber apresado el guarda don Felipe Bugnitz y el sargento de policía Victoriano González una majada compuesta de 590 ovejas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. — *Fernando I. Díaz*, Adjunto interino.
2326-v.ag.24.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el amueblado de los salones de lectura de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.
El plazo para la presentación de las propuestas,— en el sellado correspondiente, — vence el día 28 del mes en curso, á las 5 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 10 de 1912. — *Héctor Miranda*, Secretario.
344-v.ag.23.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el empapelado y pintura de los salones de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.
El plazo para la presentación de las propuestas,— en el sellado correspondiente, — vence el día 28 del mes en curso, á las 5.30 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 10 de 1912. — *Héctor Miranda*, Secretario.
343-v.ag.23.

Secretaría de la Dirección G. de I. Primaria

SOLICITUDES DE EXAMENES

Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 6 p. m., hasta el día 31 del corriente mes, las solicitudes de examen de aspirantes al título de maestros nacionales. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.
314-v.ag.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer una cátedra de "Corte y Costura" y dos de "Confecciones" en el Instituto Normal de Señoritas, de acuerdo con las bases formuladas, y que las interesadas podrán consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.
Las solicitudes de las aspirantes se recibirán hasta el 31 de Diciembre del corriente año, á las 5 p. m. —Montevideo, Julio 13 de 1912. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.
131-v.Sep.14.

TEXTOS ESCOLARES

Habiéndose constituído la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las escuelas públicas durante el curso escolar de 1913, se avisa á los autores y editores de obras de instrucción primaria que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas, á la Secretaría de la Dirección General, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Agosto del corriente año.
Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares. — Montevideo, Junio 19 de 1912. — *El Secretario General.*
2454-v.ag.31.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

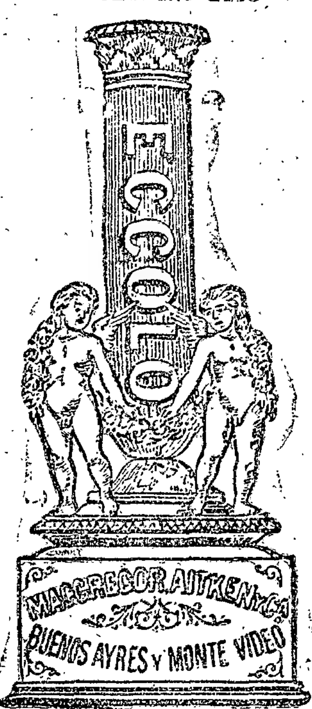
ACTA N.o 1432

Con fecha 19 de Julio de 1912, el señor A. B. Gardella, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca:

"EDISON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 62.a á 71.a. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
273-v.ag.20.

ACTA N.o 1445



Con fecha 20 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Macgregor, Aitken y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"ECCOLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a.—Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

274-v.ag.20.

ACTA N.o 1428



Con fecha 17 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Elsassische Werkzengfabrik Zornhoff vormals Goldenberg y C.o", de Zornhoff Zabern, Alsacia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"ABEJA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 30.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, Agosto 8 de 1912. — *Ricardo* ...*chez*, Jefe de Sección.

330-v.ag.28.

ACTA N.o 1441

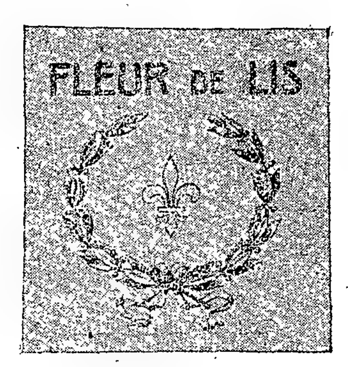
Con fecha 20 de Julio de 1912, los señores Fiocchi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COLOVO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

318-v.ag.26.

ACTA N.o 1438



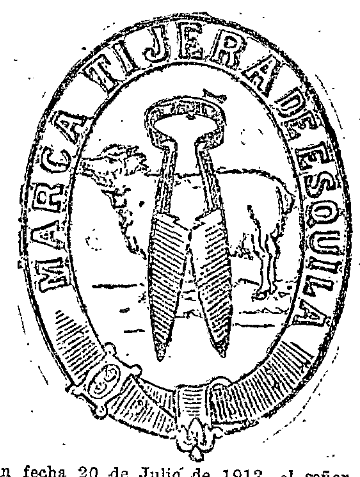
Con fecha 20 de Julio de 1912, el señor Hipólito García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FLEUR DE LIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 1.a á 42.a, 59.a y 61.a al 80.a. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

316-v.ag.26.

ACTA N.o 1446



Con fecha 20 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Macgregor, Aitken y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"TIJERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a.—Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

276-v.ag.20.

ACTA N.o 1443



Con fecha 20 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Macgregor, Aitken y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"EL OVEJERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a.—Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

278-v.ag.20.

ACTA N.o 1425



Con fecha 17 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Elsassische Werkzengfabrik Zornhoff vormals Goldenberg y C.o", de Zornhoff Zabern, Alsacia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"OJO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 30.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, Agosto 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

334-v.ag.28.

ACTA N.o 1440

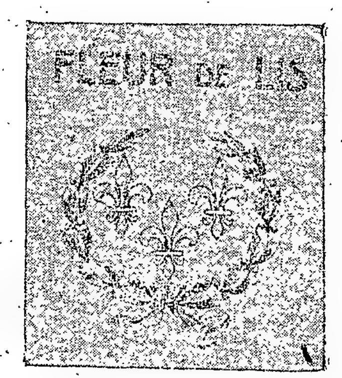
Con fecha 20 de Julio de 1912, los señores Fiocchi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PUROVO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

319-v.ag.26.

ACTA N.o 1437



Con fecha 20 de Julio de 1912, el señor Hipólito García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FLEUR DE LIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 1.a á 42.a, 59.a y 61.a al 80.a. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

317-v.ag.26.

ACTA N.o 1444



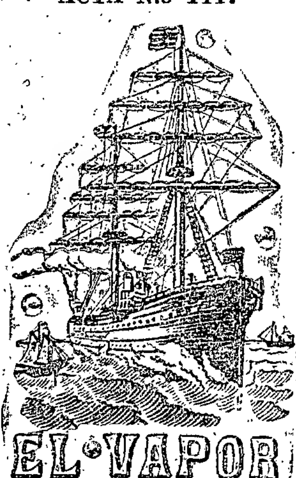
Con fecha 20 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Macgregor, Aitken y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CAMISA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a.—Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

275-v.ag.20.

ACTA N.o 1447



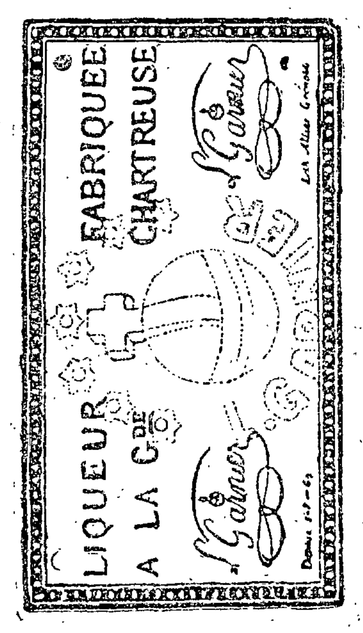
Con fecha 22 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Macgregor, Aitken y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"VAPOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a.—Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

277-v.ag.20.

ACTA N.o 1442



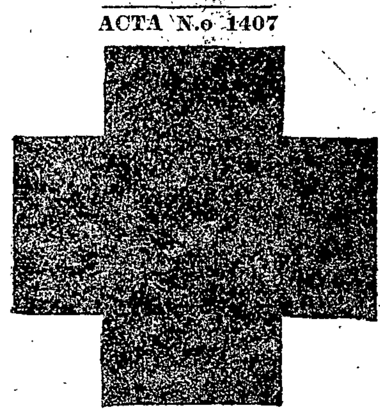


Con fecha 20 de Julio de 1912, los señores J. Granara y Cía., apoderados de la compañía arrendataria de la "Grande Chartreuse" (Sociedad Anónima de París, Francia), han solicitado el registro de la marca:

"GRANDE CHARTREUSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Agosto 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
298-v.ag.22.

ACTA N.o 1407

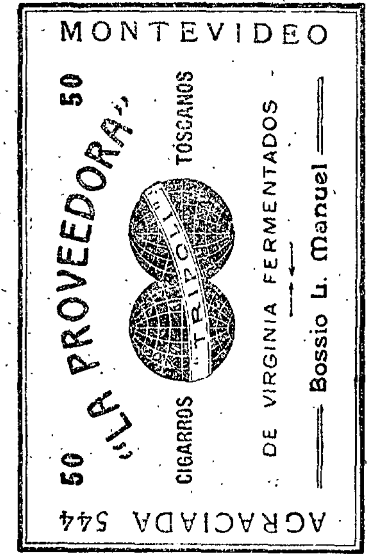


Con fecha 9 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "E. I. du Pont de Nemours Powder Company New Jersey Corporation", de Wilmington Delaware (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"RED CROSS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Agosto 14 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
361-v.sep.3.

ACTA N.o 1448



Con fecha 24 de Julio de 1912, el señor Manuel L. Bossio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TRIPOLI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 14 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
362-v.sep.3.

ACTA N.o 1461

Con fecha 30 de Julio de 1912, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de "The Distillers Cy Ltd." de Edimburgo (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

"TOP NOTCH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a, 69.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
315-v.ag.26.

ACTA N.o 1430



Con fecha 17 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Elsassische Werkzengfabrik Zornhoff vormals Goldenberg y C.o", de Zornhoff Zabern, Alsacia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"GRIFO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 30.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, Agosto 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
331-v.ag.28.

ACTA N.o 1434



Con fecha 19 de Julio de 1912, el señor José Presa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PORRON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 11.a, 62.a al 71.a. Montevideo, Agosto 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
297-v.ag.22.

ACTA N.o 1426



Con fecha 17 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Elsassische Werkzengfabrik Zornhoff vormals Goldenberg y C.o", de Zornhoff Zabern, Alsacia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"CISNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 30.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, Agosto 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
335-v.ag.28.

ACTA N.o 1429

Con fecha 17 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Elsassische Werkzeugfabrik Zornhoff vormals Goldenberg y C.o", de Zornhoff Zabern, Alsacia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"GOLDENBERG"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 30.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, Agosto 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
332-v.ag.28.

ACTA N.o 1457



Con fecha 27 de Julio de 1912, los señores J. Granara y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EXCELSIOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
346-v.ag.31.

ACTA N.o 1427



Con fecha 17 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Elsassische Werkzengfabrik Zornhoff vormals Goldenberg y C.o", de Zornhoff Zabern, Alsacia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"PERRO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 30.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, Agosto 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
333-v.ag.28.

Dirección General de Correos y Telégrafos

EMISION DE SELLOS

Por disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, se hace saber que el jueves 15 del corriente, se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos postales, del valor de "dos centésimos", autorizada por el Superior Gobierno con fecha 22 de Abril pasado.

Los sellos de la referencia, con el busto de Artigas, del cuadro de Blanes, están impresos en tinta de color rojo ladrillo y circularán conjuntamente con los del mismo valor emitidos el 21 de Noviembre de 1910. — Montevideo, Agosto 13 de 1912. — *La Secretaría.* 356-v.ag.27.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

TERCER LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electric Runways) para el Puerto de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos para el puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 23 del corriente á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 14 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 357-v.ag.23.

LLAMADO A LICITACION

Reparaciones en la escuela «Ramírez»

Llámase á licitación pública para las obras de reforma á efectuarse en la escuela "Ramírez (de 2.o grado número 1), en el Departamento de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Maldonado, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 27 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 320-v.ag.27.

LLAMADO A LICITACION

Reformas en la escuela de «Coquimbo»

Llámase á licitación pública para las obras de reparación y ampliación á efectuarse en la escuela rural número 17 en "Coquimbo", Departamento de Soriano, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Soriano, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 23 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 31 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 301-v.ag.23.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para la escuela rural número 13 en «Aguas Buenas», Departamento del Durazno.

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio para la escuela rural número 13 en "Aguas Buenas", Departamento de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal del Durazno, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 20 del corriente, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto, 1.o de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 283-v.ag.20.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un vapor remolcador para las maniobras y servicios de los transportes nacionales.

Llámase á licitación pública para la provisión de un vapor remolcador para las maniobras y los servicios de los transportes nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 del mes de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 6 de 1912. — *Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 94-v.oct.7.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Roberto Esparraguera se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 28 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de su señor padre, don Bernardo Esparraguera.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *La Administración.* 2550-v.ag.20.

Dolores García Zúñiga de Turreyro y Adelaida García Zúñiga de D'Albenas, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 2 de la Rotunda del Cementerio Central, que está á nombre de la sucesión de don Martín García de Zúñiga.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 11 de 1912. — *La Dirección.* 2497-v.sep.19.

Los señores Adalberto y Enrique Rodríguez se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 6 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de su finado padre, Francisco Rodríguez. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 8 de 1912. — *La Dirección.* 2495-v.sep.17.

Intendencia Municipal de Flores

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Francisco Caubarrére, solicitando permiso para desviar el camino que de esta ciudad conduce al Paso de los Molles del Arroyo Grande, en un campo de su propiedad, situado en la 2.a sección de este Departamento:

Y á los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Trinidad, Julio 31 de 1912. — *Juan Puig,* Secretario. 295-v.sep.5.

Intendencia Municipal de Soriano

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la provisión y colocación de chapas de nomenclatura y numeración de puertas en esta ciudad, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles de 9 á 11 1|2 a. m. y de 2 á 4 1|2 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado respectivo, bajo pliego cerrado y lacrado, acompañadas de las muestras correspondientes hasta el día 6 de Septiembre próximo á las 10 a. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así lo estimare conveniente. — Mercedes, Agosto 8 de 1912. — *A. González Viera,* Secretario. 345-v.sep.6.

Prórroga del llamado á licitación y modificación del pliego de condiciones para las obras del adoquinado de la ciudad de Mercedes.

Se hace saber á los interesados que por resolución de la Honorable Junta, de fecha 20 del corriente, se ha modificado el pliego de condiciones respectivo, en los artículos siguientes:

"Artículo 2.o El empresario deberá dar comienzo á los trabajos y obras en un plazo que le permita entregar mil quinientos metros cuadrados de adoquinado y la parte de cordón correspondiente dentro de un término de noventa días."

El párrafo 2.o del artículo 17, queda así: "En ningún caso la sección en que se trabaje y la utilizada para el depósito de materiales; podrá ocupar una longitud de calle mayor de doscientos metros continuos."

El artículo 22 queda así: "En los casos en que deban hacerse depósitos de las tierras procedentes de los desmontes podrán utilizarse para ello los terrenos municipales que indique la Intendencia, corriendo el empresario con los gastos de acarreo."

El artículo 26, tiene el siguiente agregado: "Queda establecida una tolerancia de dos centímetros en cada una de las dimensiones antes especificadas, no admitiéndose adoquines cuyas caras laterales tengan una inclinación sobre la perpendicular á la cara superior de más de un décimo."

En virtud de las modificaciones indicadas, se ha prorrogado el término para la apertura de las propuestas hasta el día 31 de Agosto próximo á la misma hora que el aviso principal. — Mercedes, Julio 27 de 1912. — *A. González Viera,* Secretario. 252-v.ag.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OSVALDO FLOREY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Birmania, domiciliado en la calle Ciudadela número 120, y doña ANA TALICE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 209.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 382-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CASH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Maldonado número 239, y doña MARIA JOSEFINA SILVAN FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Rincón número 180.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 353-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO TOGNI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Sondrio, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 12, y doña MERCEDES TOSCANO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rincón número 181a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 349-v.ag.19.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE PEREZ, de 39 años de edad, de estado viudo de doña Josefa Caqueiro, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 58, y doña EUGENIA MANUELA SENA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 342-v.ag.17.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1912, á las 2.45 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GONZALEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle Alzáibar número 68, y doña EMILIA VILLANOVA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Baradero (Buenos Aires), domiciliada en la calle Sarandí número 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
383-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1912, á las 2.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ENRIQUE JUAN BAUTISTA VERDIER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión representante de comercio, de nacionalidad francés, nacido en Castelnau, Barbarens, Gers, domiciliado en la calle Ituzaingó número 185, y doña JUANA FRANCISCA FELICIA BRICE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Saint Bresson, Hte. Saone, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
359-v.ag.21.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO OLIVERA, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 234, y doña LUDOVINA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 212.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
384-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GAGLIANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Girgentes, domiciliado en la calle Isla de Flores número 258, y doña MARIA LUISA DIOZANA, de 22 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Isla de Flores número 258.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
385-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MADRUGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Médanos número 221, y doña ISOLINA CORREA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Médanos número 221.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
386-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Santa Lucía número 97, y doña NARCISA GARRIDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Santa Lucía número 97.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
369-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REY CASAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Vecinal número 12, y doña MARTINA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Vecinal número 20.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
360-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS PALAU, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 334, y doña ANGELA GALLINA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Yi número 334.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
361-v.ag.21.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANDRES ROBUSTIANO DELL'ACQUA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 240, y doña ELOISA BAT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 116.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
387-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 75, y doña FRANCISCA NEGREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 77.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
354-v.ag.20.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CAMPS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Palmar número 34, y doña SARA MARIA SALVAGNO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 634.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
407-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BIÑOLES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Particular número 13, y doña MALVINA NUÑEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Particular número 13.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
388-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Gaboto número 39, y doña EMILIA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Paysandú número 383.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
389-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE BARBIERI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio Calabria, domiciliado en la calle 18 de Julio número 526, y doña MARIA BURRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle 18 de Julio número 526.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
362-v.ag.21.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PEDRAITA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 40, y doña CONSOLACION SUAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 40.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
390-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MORADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Angel F. Costa número 85, y doña ANTONIA CABALLEIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Angel F. Costa número 85.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
391-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FELIPE CIAMBELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 98, y doña MARIA LUISA CAIMI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel F. Tajes número 27.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
392-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALEJANDRO PEDREYRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 40, y doña FILOMENA GORGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 40.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 370-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO SOLÉ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Tarragona, domiciliado en la calle Yaguarón número 13, y doña EMILIA SOLÉ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 13.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 371-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO TENCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle 9 de Abril número 5, y doña MARIA LUISA SCASSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 153.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 372-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ACUÑA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Fructuoso número 71, y doña CARLOTA LUCIANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita número 51.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 373-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lima número 70, y doña DOLORES MALLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lima número 70.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 374-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CACHON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 86, y doña FLORENCIA LASA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Alaba, domiciliada en la calle Bequeló número 30.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 375-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERRUTI, de 35 años de edad, de estado soltero de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Lisandre, domiciliado en la calle Miguelete número 246, y doña CIRIACA DIAZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Miguelete número 246.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 363-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VICTUREIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 30, y doña MARIA NIEVES CARBALLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 91b.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 364-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARDA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 16a, y doña JOSEFA PERISCAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 16a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 365-v.ag.21.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BARRELRA VILLAMIL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 94, y doña MARIA LUISA RISSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros número 22.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 350-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAETANO GRIMALDI, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Garzón s|n., y doña CELESTINA POLLIO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número ....
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 343-v.ag.17.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 29 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PUGLIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña ANA LICHAU, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil. 355-v.ag.20.

En Maroñas, y el día 29 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GILBERTO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en Maroñas, y doña INUMERABLE OLIVERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil. 356-v.ag.20.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 13 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME BELAN ZARAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Perú s|n., y doña MARIA AMESTOY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Perú s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil. 404-v.ag.24.

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO ANELO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Perú s|n., y doña LUISA URRUTIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Austria s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil. 405-v.ag.24.

En la Villa del Cerro, y el día 13 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO EUSEBIO MOSSI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en Las Flores, y doña RAMONA SOSA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en Las Flores.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil. 403-v.ag.24.

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BREGONIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña CATALINA MENDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en el Rincón del Cerro.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil. 402-v.ag.24.

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CELESTINO NARANJO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle España s|n., y doña CARMEN SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Nueva Granada número 98.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil. 406-v.ag.24.

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental,

nacido en esta villa, domiciliado en la calle Brasil s|n., y doña CAROLINA PAULA CRUZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Bélgica s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil. 357-v.ag.20.

En la Villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIRAMBELL, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en el Dique Cibils, y doña CATALINA ETCHEBARNE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Portugal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil. 351-v.ag.19.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO EZCURRA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle San José número 168, y doña JUSTA DONAZAR, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle 1.a Maturana número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 393-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DUFFO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Avellaneda, domiciliado en la calle Nubel número 73a, y doña ANA RIGBY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Buschental número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 394-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE CONRADO GOMES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Yaguarón número 280, y doña MARIA CRISTINA PEREZ GAMBIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 2.a Rivera y Zapicán.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 352-v.ag.19.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FERRANDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 42a, y doña IDA SANTABAYA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 395-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JUAN BONAVIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 76, y doña ELVIRA EMA D'ERRANDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 396-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARGAROLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la calle Carapé número 8, y doña DOLORES CHAVES, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 379-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO SIENRA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 129, y doña AMALIA HERRAN, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 378-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 129 (5.a sección), y doña EMA DIBBERNE de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 257a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 358-v.ag.20.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FAGUNDES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Soriano número 18, y doña LUISA SACCONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libertad Chica s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 397-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MALFATTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 28, y doña ADELA CHIESSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno Chico número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 376-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS REVELLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Palmar número 33, y doña TERESA CARRATÚ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Palmar número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 377-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO REYES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Manuel Haedo 42, y doña CATALINA PEDEMONTE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil. 366-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Urtubey número 15, y doña CARMEN GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Urtubey número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil. 307-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FRANCISCO MARENCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle F. Berro número 57, doña MELANIA GASCUES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Buxareo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil. 368-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MARIGLIANI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Massa Carrara, domiciliado en la calle Uruguay número 820, y doña JOSEFINA PETRONA PANIZZA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil. 344-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO DELGADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 5, y doña ROSA PEPE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Salsipuedes número 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
345-v.ag.17.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMÓN GONZÁLEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Defensa número 163, y doña ADELA BERNASCONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Porto Ceresio, domiciliada en la calle Defensa número 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
398-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO RODRÍGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Hocquart número 275, y doña ROSALIA RODRÍGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pagola número 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
399-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ MANCEBO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Nueva Palmira s|n., y doña CARMEN GERPE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 417.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
400-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TECITOR, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Cuñapirú número 233, y doña EMILIA FONTANA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Joaquín Requena s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
380-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Hocquart s|n., y doña TRINIDAD CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Patria número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
381-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO ODRIOZOLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Municipio número 161a, y doña ROSA GIANASSO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Justicia número 76a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
346-v.ag.17.

20.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL BURGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mótorman, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Aurora número 10, y doña MARIA TERESA CAROLINA MOYANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
347-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAISAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Teja, y doña CARMEN PATRONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la Cuchilla Juan Fernández.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
348-v.ag.17.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 13 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SUAREZ NIN, de 66 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 481, y doña BALDOMERA ROMERO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 481.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
401-v.ag.23.

JUDICIALES

Juzgado de lo Civil é Intestados de 1er. turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1er. turno don Luis M. Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Richero, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 2 de 1912. — *Patricio Pereira*, Escribano Público.
289-v.sep.5.

Juzgado Nacional de Hacienda

MENSURA—Por disposición del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha dispuesto á solicitud del señor Fiscal de Hacienda, se proceda á la mensura de un campo de propiedad del Estado, ubicado en el Arapey, Departamento del Salto, entre los siguientes límites: al Norte, doña Juana Quiroga; al Este, Zanja ó Cañada del Sauzal del Tala; al cañada, aguas abajo, hasta el Paso de la Laguna, y al Oeste el camino de San Eugenio y Santa Rosa, desde dicho paso hasta el límite Norte indicado. Dicha operación de mensura la practicará el señor ingeniero don Carlos Bonasso y será presidida por el señor Juez de Paz de la localidad ante quien deberán concurrir los interesados. De acuerdo con el artículo 1219 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1912. — *Domingo E. González*, Actuario.
350-v.ag.17.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don José Musso, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno con destino á comisaría le ha promovido el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Juzgado hace constar que el terreno de la referencia se encuentra ubicado en la calle Sierra y Nicaragua, de esta ciudad, estando compuesto de un área de 69m2, entre los siguientes límites: Por el Norte, calle Nicaragua; por el Este, calle Sierra; por el Sur, Andrés Pacheco, y por el Oeste, Andrés Puppo; que ha sido dicha expropiación autorizada por la ley de 2 de Octubre de 1911 y decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Junio del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales setecientos treinta mil trescientos sesenta y ocho pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 730.368.68), con el destino siguiente: A) Para la adquisición de edificios ó terrenos y construcción, ampliación ó reparación de edificios de policías urbanas y rurales y cárceles departamentales, seiscientos mil pesos (pesos 600.000." — Montevideo, Julio 17 de 1912. — *Francisco Sáez*, Actuario.
218-v.ag.24.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los poseedores de las acciones números 55, 56, 271|73, 1.903, 2.031|60, 2.051|75, 276|90 13.961|70 (total 76 acciones) del Banco Hipotecario del Uruguay, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de esas acciones ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

El Juzgado hace constar que dicha expropiación, ha sido autorizada por ley de fecha 8 de Junio del corriente año, la que en su parte pertinente dice así: "Artículo 3.o Las acciones que no puedan adquirirse en esa forma, lo serán mediante el respectivo juicio de expropiación que iniciará el Poder Ejecutivo. Artículo 4.o Declárase aplicables á esos juicios las disposiciones contenidas en los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 en sus dos primeros párrafos, y los artículos 29, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la ley de Bienes Raíces del 26 de Marzo del corriente año." — Montevideo, Julio 12 de 1912. — *Francisco Sáez*, Actuario.
154-v.ag.17.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Montevideo, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en los autos promovidos al efecto por don Américo Carasale, se va á proceder á la mensura judicial del solar número veintinueve de la manzana número tres de los Campos Elíseos (20.a sección judicial de este Departamento). comprendida entre las calles Fomento, Lorea, Iglesia, Zabala y plaza de los Campos Elíseos y lindante el solar con los solares veintisiete, veintiocho, treinta, treinta y dos y treinta y uno, y calle Fomento y á la mensura también de los solares contiguos números treinta y nueve y cuarenta y uno de la manzana número cuatro de los mismos Campos Elíseos, ubicada entre dicha plaza y la calle Iglesia, bulevar Neptuno y calles Zabala y Lorea, lindando el perímetro general de ambos solares con los solares números treinta y siete, treinta y ocho, cuarenta, cuarenta y dos, cuarenta y cuatro y cuarenta y tres, plaza y calle Iglesia, citándose á los que sean actuales propietarios de los solares números veintisiete, treinta y dos y treinta y uno de la referida manzana número tres, y á los también actuales propietarios de los solares números treinta y siete, treinta y ocho, cuarenta, cuarenta y dos y cuarenta y cuatro de la manzana número cuatro, á fin de que concurran á la referida mensura judicial que practicará el agrimensor nombrado, don Guillermo P. Rodríguez, presidida por el Juez de Paz de la 20.a sección de esta Capital, previa designación de día que será fijado y publicado por edictos por el señor Juez de Paz comisionado. Las personas indicadas como linderos deberán comparecer dentro del término de noventa días ante el Juzgado de Paz de la referencia. — Montevideo, Julio 24 de 1912. — *Modesto Díaz*, Actuario Especial.
237-v.ag.26.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno del Salto, doctor don José Ferrando y Olaondo, interinamente encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Naime, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 18 de 1912. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
137-v.sep. 14.

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Amarillo y Justa Galván de Amarillo, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Ju-

lio 1.o de 1912. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

69-v.oct.8.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — De mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión instestada de Ramón Santamarina, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 13 de 1911. — *Juan Cendán*, Escribano.

161-v.ag.17.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de Remigio Martínez y Joaquina Romana da Costa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á los herederos ausentes. Belmiria y Dionisio Perfirio Martínez ó sus sucesores, para que por sí ó por apoderado en forma se presenten á hacer valer sus derechos en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que represente sus personas y bienes en el mismo. — Rocha, Junio 19 de 1912. — *Juan Cendán*, Escribano.

2-v.oct.2.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno de Salto

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Olivio Pereira Machado en el juicio sobre prescripción, se cita y emplaza á don Ubaldo Dota y á los sucesores y causa habientes de éste y de don Juan Juvenal Dota y á los que por cualquier título se consideren con algún derecho á un terreno situado en la manzana número 57 de esta ciudad del Salto, y en este caso, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrándoseles defensor de oficio. — Además se les emplaza para el juicio conciliatorio de acuerdo con el artículo 382 del Código de Procedimiento Civil. Y á los efectos de derecho y de acuerdo con el mandato judicial dictado en los autos respectivos, se hace esta publicación. — Salto, Julio 11 de 1912. —*Constantino Piacenza*, Actuario.

294-v.nov.4.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Fructuoso T. Leal, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho como representantes de las sucesiones de don Prudencio Quiroga y don Atanasildo Saldaña, respectivamente, ó por cualquier otro título que fuera, en el juicio que sobre división de condominio de un inmueble situado en esta ciudad, en el ángulo formado por las calles Arapey y Avenida Libertad, ha iniciado ante este Juzgado, para que dentro del término de noventa días, comparezcan á deducir los derechos de que se creyeren asistidos, bajo apercibimiento.

Y á los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. —Salto, Julio 8 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

162-v.ag.17.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don José Escanellas, se cita y emplaza á don José Fernández, Lucas Fernández, Feliobina Fernández, Ana Fernández, Florencia Fernández, Adelaida Fernández, Emencia Fernández, Antonio Fernández, Ana Fernández y Clara Fernández, ó á sus sucesores á cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, á deducir los derechos de que se crean asistidos, en los autos sucesorios de doña Ceferina María Pereira, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil —Salto, Marzo 27 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Actuario.

2350-v.ag.29.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno del Salto

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos iniciados ante este Juzgado por Julia Poses de Sánchez contra Nicolás Sánchez, por divorcio, se cita, llama y emplaza á don Nicolás Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los expresados autos, y á efecto de llenar igualmente el juicio conciliatorio respectivo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales y de acuerdo con los artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 5 de 1912. — *Gustavo Adolfo Castro*, Actuario.

152-v.oct.16.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Victorino Coello, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes sucesorios del causante, para que comparezcan á deducir sus acciones en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 25 de 1912. — *Eduardo Fernández*, Actuario interino.

263-v.ag.31.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general, á los efectos que ordena la ley, que de común acuerdo se ha convenido la disolución de la sociedad pastoril que giraba bajo la razón social de Francisco E. Peña y Cía., constituída entre don Francisco E. Peña (hoy sus herederos) y don Sebastián Mela, y cuyo asiento era la estancia denominada "La Aurora", situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro. — Montevideo, Agosto de 1912. — *Francisco E. Peña y Cía.*

293-v.ag.28.

Venta de almacén, tienda y ferretería

Participo al comercio y al público en general, que con fecha 31 de Julio he comprado al señor Juan Rosa y Cía., la casa que en el ramo de almacén, tienda y ferretería, posee dicho señor, situada en el Paso del Sauce del arroyo Tupambaé, y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren con derecho para que concurran al local indicado dentro del término legal, á deducirlos en forma. — *F. Manuel Fernández.*

323-v.sep.2.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores Adolfo I. Silvera y José Francisco Sosa, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Democracia número 133, esquina Santurio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la casa calle Santurio número 9 con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el vendedor queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 14 de 1912. — *José León.*

353-v.sep.6.

Sociedad Exposición-feria de Sarandí del Yi

Se previene á los señores accionistas de la "Sociedad Exposición-feria de Sarandí del Yi" que en el término de tres meses, á contar desde la fecha, deberán presentarse en la Secretaría de esta Sociedad para inscribir sus acciones por no existir el Libro-Registro previsto por el artículo 9.o de nuestros Estatutos. El que no se presentare dentro de ese término no tendrá derecho á ser convocado á las Asambleas ni hacer observaciones por falta de convocatoria.—Sarandí del Yi, Agosto 13 de 1912. — *El Secretario.*

349-v.nov.14.

Al comercio y al público

Por el presente declaro que me he comprometido vender á los señores Ramón Gil y José Vieitez, todas las existencias de la casa de comercio de mi propiedad, sita en la calle Yaguarón número 289, denominada "Panadería Nueva España". En consecuencia, los que se consideren mis acreedores pueden presentarse con los respectivos comprobantes todos los días hábiles de 3 á 4 p. m. en el mismo establecimiento dentro del término de ley. — Montevideo, Agosto 13 de 1912. — *José M. Fernández.*— *Ramón Gil y José Vieitez.*

352-v.sep.6.

Al comercio y al público

Hago saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compra y venta á favor de don Calixto V. Fros del almacén calle Mercedes número 111, esquina Arapey 115, continuando ese negocio á mi cargo. — Montevideo, Agosto 13 de 1912. — *Antonio C. Durán.*

347-v.sep.6.

Al público y al comercio

Se hace saber que, según la escritura de 6 de Agosto del corriente año, autorizada por el escribano Antonio Julio Botta, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de Olavarría y Gentini en el comercio de ferretería y sus anexos con el nombre de "Estrella", frente á la calle Continuación Agraciada números 54 y 56, habiendo cargado con su activo el socio Claudio Ramón Gentini, quien continuará con la misma casa. Esta publicación se hace á los efectos de la ley.— Montevideo, Agosto 11 de 1912. — *Máximo Olavarría.* — *Claudio Ramón Gentini.*

358-v.sep.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de la materia, se hace saber al público y al comercio en general, que don Juan Sarli promete vender á don Gabriel Bauzá la parte que le corresponde en el negocio de café y billar, que en sociedad con don José Casterán tiene establecido en esta ciudad, calle Juncal número 156. Se previene, pues, que los que tengan créditos á cobrar, se presenten con los justificativos del caso dentro de los treinta días, pasado cuyo término no se oirá reclamo alguno ni el comprador responderá.— Montevideo, Agosto 9 de 1912. — *Juan Sarli.* — *Gabriel Bauzá.*

340-v.sep.3.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público que, con esta fecha, he vendido al señor Luis Rocca la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas denominado "Almacén Hispano-Argentino" tengo establecida en esta ciudad, calle San Salvador número 106. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 9 de 1912. — *José Fernández.*

338-v.sep.3.

Al comercio y al público

Los abajo firmados, Tempesta hermanos, hacemos saber que por compromiso firmado con esta fecha hemos resuelto vender á los señores Manuel Pereira y Cesáreo Jumega la ferretería de nuestra propiedad, situada en esta ciudad, calle Constituyente número 206. Todos los que tengan cuentas con nuestra casa se presentarán en la misma, dentro de treinta días como manda la ley. — Montevideo Agosto 8 de 1912. *Rafael G. Tempesta.* — *Antonio Tempesta.*

336-v.sep.3.

Contrato de venta

Aviso al comercio en general que, con esta fecha, he vendido mi negocio de tambo, sito en la calle Isla de Flores número 278, al señor don Antonio Vázquez, y por lo tanto prevengo á todos los que se consideren con derecho para que pasen á liquidar sus créditos dentro del término que marca la ley.— Montevideo, Agosto 8 de 1912. — *Dominga Bidc de Berro.*

337-v.sep.3.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que hemos prometido vender á don Enrique Brasesco y don Agustín Traverso el almacén y despacho de bebidas de nuestra propiedad; situado en la calle Zabala esquina Bella Vista (Pueblo Victoria). — Montevideo, Agosto 8 de 1912. — *José y Angel Traverso.*

328-v.sep.2.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido mi casa de negocio con todas las existencias, establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina 19 de Abril, á don Pompilio Salvi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 7 de 1912. — *Pedro Giani.*

348-v.sep.13.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Francisco Larrañaga, el establecimiento que poseo en los ramos de fonda y posada denominada "Hotel y Bar Español", situado en la calle 25 de Agosto números 95 á 99. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores ó con cualquier otro derecho, concurran al local indicado dentro del término legal á deducirlos. — Montevideo, Agosto 7 de 1912. — *Santiago Vizcay.*

322-v.sep.2.

Venta de café y billar

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á los señores Juan y José Cubitto, la casa de comercio que en los ramos de café, billar y despacho de bebidas denominado "Café y Cervecería Royal" tengo establecida en esta ciudad, calle Brecha números 2 y 4. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1912. —*José Corbi.*

313-v.ag.31.

Venta de café y billar

Participo al comercio y al público, que por escritura autorizada en el día de la fecha por el escribano don Juan O. Tissoni, he prometido vender á don Luis Beretta, la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en la calle Piedras números 50 al 56. Se hacen estas publicaciones para que todos los acreedores se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *Desiderio Marteleur.*

325-v.sep.2.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Manuel Frugoni y Cía. el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad que tengo establecido en esta ciudad en la calle Comercio esquina Ituzaingó. — Paysandú, Agosto 6 de 1912. — *Abraham S. Lasarga.*

329-v.sep.2.

Venta de tienda y mercería

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á los señores Eduardo J. Brunet, Isidoro Bezzone y José Renau, todas las existencias, útiles, patentes y demás enseres que constituyen mi casa de comercio sita en la calle Sarandí número 269, la que gira en el ramo de tienda, mercería y bazar bajo la denominación de "La Margarita", quedando á cargo de todo su pasivo el señor Alejandro Rolando. Se hace esta publicación á los efectos que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 5 de 1912. — *A. Rolando.* — *Isidoro Bezzone.* — *Eduardo J. Brunet.* *José Renau.*

321-v.sep.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Novoa y Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Nicaragua número 128, esquina Tala, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 5 de 1912. — *Nicolás Santamarina.*

310-v.ag.30.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio, á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don Francisco Mouro la casa de comercio de mi propiedad que gira en esta plaza en el ramo de almacén por menor, situada en la esquina de las Avenidas Flores y Garibaldi. Los que tengan cuentas á cobrar deben pasar dentro de los treinta días, pasado este término el comprador quedará eximido de responsabilidad. — Montevideo, Agosto 5 de 1912. — *N. Bolpi.* — *F. Mouro.*

311-v.ag.30.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general, que con esta fecha y de común y amigable acuerdo, los abajo subscriptos han disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Perrone y de León en el ramo de depósito de cereales en general, establecido en la Avenida General Flores número 318, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Ramón Perrone. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1912. — *Ramón Perrone.* — *Ignacio de León.*

296-v.ag.28.

Almacén vendido

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor de la señora doña Juana Quintela el negocio de mi propiedad, denominado "Almacén del Barrio Libertad", sn., sito en el camino Fraternidad sn., Maroñas, de este departamento. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales la compradora quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 3 de 1912. — *Andrés Castro.*

312-v.ag.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Paredes las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juan M. Blanes número 44, esquina Guaná número 32, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 3 de 1912. — *José Brandón.*

299-v.sep.5.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Pablo Bringas y don Laureano Fuica el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Defensa número 129, esquina Guaná, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 3 de 1912. — *Pedro Espasandín.*

305-v.ag.29.

Al comercio y al público

Por el presente, se avisa al público y al comercio que la casa de comercio que tenía establecida en el camino de Cuchilla Grande, la he tratado en venta á favor de don Vicente Negro y don Pedro Badano, debiendo presentarse dentro del término de ley todos los que se consideren con algún derecho como acreedores ó por cualquier otro concepto. — Montevideo, Agosto 2 de 1912. — *Alberto Casina.*

292-v.ag.28.

Venta de tienda y mercería

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Juan Lúgaro el comercio que en el ramo de tienda y mercería poseemos, establecido en la calle Minas número 61 y que gira bajo la firma de E. Berrutti. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, y comunicamos al mismo tiempo el traslado del referido negocio á la calle Yaguarón número 77. — Montevideo, Agosto 2 de 1912. — *Moreira y Cía.*

267-v.sep.2.

Venta de depósito de cereales

Comunicamos al público en general, que por escritura de fecha 17 de Junio del corriente año, pasada ante el escribano don Eduardo Vero, prometimos vender á los señores don Leopoldo y don Juan Barreiro, don Antonio Puentes y don Francisco García Suárez, la casa de comercio en el ramo de depósito de cereales situada en la Avenida General Flores número 235. A los efectos establecidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1912. — *Máximo Fernández.* — *Manuel González.*

282-v.ag.27.

Disolución de sociedad

Los que suscribimos, participamos al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de restaurant y café tenemos establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 65, cuya casa giraba bajo la firma Tubau y Fernández, separándose de esta sociedad el señor Saturnino Tubau, quedando por lo tanto el socio señor Ruperto Fernández á cargo del activo y pasivo de dicha casa de comercio. En consecuencia, comunicamos á todos nuestros acreedores que se dignen remitirnos sus cuentas con los justificativos del caso, para serles abonadas, durante el término de treinta días que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á contar desde esta primera publicación, transcurrido que sea dicho término el socio saliente, señor Saturnino Tubau, no será responsable en manera alguna de los créditos que no se hayan presentado dentro del plazo expresado. — Montevideo, Agosto 2 de 1912. — *Saturnino Tubau.* — *Ruperto Fernández.*

285-v.ag.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Evaristo Mata las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constitución esquina Blandengues sn., de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideran mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Luis Perrone.*

306-v.ag.29.

Peluquería en venta

Con esta fecha prometí en venta á don José Gamino mi peluquería situada en la calle Piedras número 33a. Los que se consideren con derecho deben presentarse conforme á la ley de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Domingo Antelusi.*

304-v.ag.29.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Ramón Olariaga, la fonda, café y billar que tengo establecida en el paraje Estación La Cruz, Departamento de Florida, á fin de que los que se consideren mis acreedores presenten en dicho domicilio los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, con notificación al comprador. — La Cruz, Agosto 1.o de 1912. — *Bernabé Rodríguez.*

300-v.ag.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que por escritura pasada ante el escribano don José E. Alonso el 22 de Julio próximo pasado, hemos disuelto la sociedad de capital é industria que habíamos constituído para explotar la fábrica á vapor de muebles, denominada "El Trabajo", y establecida en la calle Arenal Grande número 112, de esta Capital, quedando á cargo del activo y pasivo el doctor Martín Suárez. — Montevideo Agosto 1.o de 1912. — *Martín Suárez.* — *Rafael Cánepa Franco.*

291-v.ag.23.

Venta de peluquería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido á don Juan Perrone mi negocio en el ramo de peluquería establecido en la calle Río Negro número 225. Se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días en el referido negocio á cobrar sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Pedro Cámera.* — *Juan Perrone.*

284-v.ag.27.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he vendido al señor Miguel Saad, todas las instalaciones de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, denominada "La Esperanza", lo que hago público á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Salto, Agosto 1.o de 1912. — *A. Jorge.*

280-v.ag.27.

Venta de café y almacén

Participo al público y al comercio, que he contratado vender á mi hijo Saverio Marini, mi casa de comercio en el ramo de café y almacén, situada en esta plaza, calle Cerrito número 367, esquina Juncal números 62 y 64. Hago esta publicación á los efectos de lo determinado en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Tomás Marini.*

281-v.ag.27.

Al público y al comercio

Aviso al comercio que he prometido vender á la sociedad Alvarez y Cía. el negocio de fábrica de cigarrillos que tengo establecido en la calle Misiones número 137, de esta ciudad. Los acreedores deben presentar sus créditos en dicho domicilio á los señores Alvarez y Cía. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *V. Pérez Belda.*

271-v.ag.26.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que desde la fecha queda disuelta la sociedad que en los ramos de florería y bazar giraba en esta plaza bajo la firma de "R. Guidet y Cía." y la denominación de "La Royal", en la casa calle Andes número 262, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Rafael Guidet, quien continuará el mismo giro de negocios, bajo su exclusiva responsabilidad. Los que tengan créditos á cobrar podrán hacerlos efectivos dentro del término de 30 días contados desde la fecha. —Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *R. Guidet y Cía.* — *Rafael Guidet.* — *Tomás Visconti.*

269-v.ag.26.

Venta de hotel

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Domingo Peregalli, en escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Manuel Cendán, mi casa de comercio en el ramo de hotel, denominado "Unión", establecida en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Tala, Departamento de Canelones, Julio 31 de 1912. —*Pedro Alfaro.*

303-v.ag.29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que con fecha 29 de Junio del presente año, hemos disuelto de común acuerdo y amigablemente la sociedad comercial en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al detalle, que tenemos establecido en el pueblo Victoria, calle Bella Vista y Cuareim, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio Fausto de los Santos y desligado por completo el otro ex socio Serafín Carabel; cuya sociedad giraba con el nombre Carabel y de los Santos. — Montevideo, Julio 31 de 1912. — *Serafín Carabel.* — *Fausto de los Santos.*

286-v.ag.27.

Disolución y constitución de nueva sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, fonda, etc., teníamos establecida en este Departamento, camino Cuchilla Grande (Piedras Blancas), conocido con el nombre de "Almacén de la Lata", bajo la razón social de Ramón Cherro Hnos., habiéndose retirado los socios Ramón Cherro y los herederos de don Antonio Cherro; constituyéndose una nueva sociedad, compuesta de los señores Domingo Cherro y Francisco Ottonello, que girará con la firma de Domingo Cherro y Cía., quienes se hicieron cargo del activo y pasivo del citado negocio. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1912. — *Domingo Cherro* — *Francisco Ottonello.*

279-v.ag.27.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender al señor don José Zúñiga, el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Miguelete número 160b, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 31 de 1912. — *José Fernández García.*

272-v.ag.26.

Herrería vendida

Los señores Pedro Rivero y Cía. hacen saber al comercio y al público en general, que han vendido al señor Ardans el establecimiento de herrería que tienen establecido en la Villa de la Unión, calle 18 de Julio número 377. — Unión, Julio 30 de 1912. *Pedro Rivero y Cía.* — *Aniceto Ardans.*

266-v.ag.26.

Venta de café y bar

Aviso al comercio que he vendido mi negocio de café y bar que tenía establecido en esta ciudad, calle Rincón número 247. Todos los que se consideren con derecho contra el precitado negocio deberán presentarse en el término de treinta días á contar desde la fecha. Vendedor: *Francisco Ratto.* Comprador: *Constantino Rodríguez.* — Montevideo, Julio 30 de 1912.

260-v.ag.24.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Juan J. Betancor García el comercio en el ramo de almacén y fiambrería que tengo establecido en la calle Justicia número 86, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la misma casa dentro de treinta días. — Montevideo, Julio 30 de 1912. — *C. Lazcano.*

253-v.ag.22.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que desde esta fecha y en virtud de escritura autorizada por el escribano don Pedro Jover, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas existe en esta ciudad, calle Cerro Largo número 598, denominado "Rigoletto", ha girado bajo la razón social de Casanova y Grignolo; quedando á cargo del activo y pasivo don Segundo Grignolo. A los efectos de lo que establece el Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Montevideo, Julio 30 de 1912. — *Juan Casanova.* — *Segundo Grignolo.*

258-v.ag.23.

Venta de tambo

Participo al comercio y al público que he vendido á don Manuel Antes el tambo de mi propiedad establecido en la calle Bernardo Berro s|n. (Barrio Trouville). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. —Montevideo, Julio 27 de 1912. — *Manuel Fontán.*

264-v.ag.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don José Ríos las existencias del negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Guaviyú número 286, debiendo los que se consideren acreedores concurrir al local indicado con sus justificativos dentro del término de treinta días, pues pasado dicho plazo, otorgaré en favor del comprador la correspondiente escritura.— Montevideo, Julio 26 de 1912. — *Carmelo Oricchio.*

249-v.ag.20.

Venta de comercio

El que suscribe, manifiesta que ha prometido en venta á los señores Pío E. Ciganda y Vicente G. Amengual la casa de comercio que tiene establecida en esta ciudad, en los ramos de librería, papelería y bazar, haciendo esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San José, Julio 27 de 1912. — *Alcides Cantú.*

255-v.ag.26.

Venta de farmacia

Ponemos en conocimiento del público que por escritura autorizada en esta Capital con fecha 24 del corriente por el escribano don Enrique Mayada y Vega, la farmacia denominada "La Humanitaria", fundada en 1869 por el señor José María Souza, y establecida en la calle Agraciada número 170, ha pasado á ser de propiedad de los señores Ricardo Figuerido y Manuel Cañizas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1912. — *Luis Días de Souza.* — *Manuel Cañizas.* — *Ricardo Figuerido.*

250-v.ag.21.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio, á los efectos legales, que el señor Amador A. Ruiz, ha dejado de pertenecer á la firma social de nuestra casa de remates, situada en la calle 18 de Julio número 660a, con fecha 22 del corriente mes. — Montevideo, Julio 26 de 1912. — *Desiderio Morales.* — *Isidro R. Pedrosa.*

246-v.ag.20.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender á don Manuel y don Santiago San Román el almacén de mi propiedad, situado en la calle Angel Floro Costa número 85.— Montevideo, Julio 25 de 1912. — *Fernando Iphar.*

236-v.ag.19.

Venta de sastrería

Hago público, á sus efectos, que ante el escribano señor Teófilo M. Real, el 20 del actual, he vendido á los señores Antonio Sénatore y Héctor Ricagni, el establecimiento de sastrería denominado "París Sastrería", que poseía en esta villa, en la calle Progreso. — San Eugenio, Julio 24 de 1912.—*Benito Satalia.*

270-v.ag.31.

Al público y al comercio

Comunico al público y al comercio que he prometido vender á don Juan Barani, la parte que me corresponde en el establecimiento de comercio que en el ramo de café, billar, restaurant y casa de pensiones gira en esta ciudad, calle Colón números 13, 15 y 17. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos á la calle Cerrito número 122 (Escribanía Simón), dentro de treinta días. Pasado este término el comprador quedará eximido de responsabilidad.— Montevideo, Julio 23 de 1912. — *José Cabo.* — *Juan Barani.*

231-v.ag.17.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto liquidar la sociedad comercial que bajo la razón social de Zacarías Arbiza é hijos giraba en este paraje, resolviendo asimismo vender nuestra parte al socio don Ezequiel U. Arbiza, el cual se hará cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que por cualquier concepto se consideren acreedores de dicha firma, para que concurran á percibir el importe de sus créditos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que la misma ley establece. — Estación Tres Cruces (Departamento de Artigas), Julio 23 de 1912. — *Zacarías Arbiza é hijos.*

208-v.ag.24.

Venta de tambo

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa al público y al comercio en general que he resuelto vender á don José Blanco el tambo que tengo establecido en la calle Joaquín Requena número 177, denominado "1er. Tambo de los Talleres de Don Bosco". — Montevideo, Julio 23 de 1912. — *Francisco Imia.*

259-v.ag.24.

Venta de farmacia

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Agustín Mallarini el establecimiento de farmacia de don Luis Dreyer, situado en este pueblo. Los que tengan derecho á algún reclamo deben presentarse dentro del término de treinta días en la indicada farmacia con los justificativos de sus créditos, pues vencido ese término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Nueva Helvecia, Julio 22 de 1912. — *Sucesión Dreyer.*

254-v.ag.29.

Venta de casa de modas

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á la señorita Elisa J. Cantú, el comercio de modas que tengo establecido en la casa número 387 de la calle 18 de Julio, de esta ciudad, debiendo los acreedores ó interesados presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 93 de la calle Orillas del Plata, de 9 á 12 a. m.— Montevideo, Julio 22 de 1912. — *Elena Montado de Iglesias.* — *Eduardo Iglesias.*

245-v.ag.20.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por compromiso celebrado con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Cadenazzi y Destéffanis; quedando á cargo del activo y pasivo el señor Victorio Cadenazzi. Se hace esta publicación á los efectos que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 19 de 1912. — *Victorio Cadenazzi.* — *Felipe Destéffanis.*

216-v.ag.24.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don José Revetria las confiterías denominadas "Sportman", situada en la calle 18 de Julio esquina Comercio, y "Las Tres Rosas", calle Independencia esquina 8 de Octubre. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Paysandú, Julio 19 de 1912. — *Alberto Sacarelo.*

189-v.ag.21.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo y por terminación de contrato, ha quedado disuelta la sociedad de Carlos Ambrosoni y Cía., según escritura autorizada por el escribano don Enrique F. Berro en esta fecha, quedando el activo y pasivo á cargo de don Carlos Ambrosoni. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Salto, Julio 17 de 1912. — *C. Ambrosoni.* — *Víctor Popelka.*

201-v.ag.22.

Al comercio y al público

Se hace saber de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don José Noceti, ante el escribano don Rodolfo Brown Coelho, la fonda y despacho de bebidas de mi propiedad, calle Canelones número 305, esquina Ejido, llamando á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten á cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 17 de 1912. — *Juan Muzio.*

177-v.ag19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por escritura autorizada hoy en la localidad, ante el escribano don Juan D. Schweizer, transmití á favor de la sociedad Pedro J. Etchemendy y compañía, la casa de negocio que tenía establecida en esta ciudad en los ramos de compra y venta de frutos del país y de toda clase de mercaderías y el activo que se detalla en el balance respectivo que fué protocolizado con esta fecha; quedando á cargo de dicha sociedad el pago de las obligaciones que se enumeran en el propio balance indicado. — Paysandú, 16 de Julio de 1912. —*Pedro Etchemendy.*

215-v.ag.24.

Disolución social

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que en escritura de fecha 4 del corriente, autorizada en la ciudad de Minas por el escribano don Mario Fernández Latorre, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de confitería giraba en dicha ciudad bajo la razón social de Zaffaroni y Marmo, habiendo quedado el activo y pasivo de dicha confitería á cargo del socio Ernesto Zaffaroni. Y á los efectos de la ley predicha, se hace esta publicación. — Minas, Julio 16 de 1912. — *E. Zaffaroni.* — *Guillermo Marmo.*

180-v.ag.19.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que se ha convenido la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de R. Parrella y Ruvertoni, en el ramo de almacén por mayor y consignaciones, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Guido Ruvertoni. Los que se consideren con derecho por algún crédito, deben presentarse en la misma casa dentro de los treinta días de esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1912. *Roberto Parrella.* — *Guido Ruvertoni.*

202-v.ag.22.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que en escritura que autorizó con fecha de hoy el escribano don Belarmino Caetano, hemos vendido á favor de doña María Lerena de Cardozo, la casa de comercio que teníamos establecida en esta ciudad, en el ramo de modas. A fin de que los que se consideren acreedores se presenten con sus créditos dentro del término legal, se hace esta publicación. — Durazno, Julio 15 de 1912. — *Nicolás Tundisi.* — *Catalina S. de Tundisi.*

181-v.ag.19.

Sastrería vendida

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender á favor del señor don David Gutenmager el negocio de mi propiedad, sito en la calle 18 de Julio número 799, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con sus justificativos en la indicada casa dentro de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 13 de 1912. — *Miguel Tardío.*

142-v.ag.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura de fecha 10 del corriente ante el escribano Enrique Segovia y Graña, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el "Sanatorio Mombrú", y giraba bajo la razón de Mello, Fros y Compañía, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio Geremías G. de Mello. — Rivera, Mayo 24 de 1912. — *Pacífico R. Fros.* — *Cornelio Martell.* — *Geremías G. de Mello.*

159-v.ag.17.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del recreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía Pablo
Carvalho de L. San Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel

D

Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández y Cía. José

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantos José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Maurente José

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Férez Francisco L.

R

Rey Josefa
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y González
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Santarelli Agustín
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabaso Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Viuda de C. Reguera
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Moretti Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Pesquera y Martínez
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
García y Kirkland
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johuston Campbell Ld.
González Vega F.
Hore Juan J. y Cía.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín.
Metzen, Vincenti y Cía.
Muller Alberto F.
Morrison Julio
Muscetti Guichón y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Burgo y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. M.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Vanrell, hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
V. de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

SORIANO

Majín Rivas

SAN JOSE

Fernnádez y Aido

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Galán Consuelo
Serafina B. S. y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Saijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aida
Menéndez José P.
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Ros y González
Marín y Arrieta

Montevideo, Agosto 1.o de 1912.

V.o B.o: *Zas.* — 33-pte.1016. — *Jas. Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
1.o	4 Ayti's 3er. grado (Escuelas 3er. grado 1 y 2)		M.	31 Octubre 1912
2.o	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 Diciembre 1912
1.o	1 íd. en Escuela Rural núm. 26 de Melilla		V.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm.	Punta Sayago	M.	15 Septiembre 1912
2.o	Ayudantías de 2.o grado que resulten vacantes en el corriente año		V.	31 Agosto 1912
1.o	Rural núm. 15	Barra de Santa Lucía	M.	31 Agosto 1912
1.o	Una Ayudantía de 2.o grado en la Escuela de Aplicación de Señoritas			31 Agosto 1912
1.o	Directora de la Escuela de Aplicación de Señoritas			30 Septiembre 1912
		CANELONES		
1.o	Rural núm. 4	Barrancas Coloradas	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 23	Rincón de Conde	M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 28	Canelón Grande	V. y M.	31 Julio 1912
1.o	2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 39	Piedras de Afilar	M.	31 de Octubre 1912
1.o	2.o grado núm. 7	La Paz	V. y M.	30 Septiembre 1912
1.o	Rural núm. 37	San Rafael	M.	31 Diciembre 1912
		FLORIDA		
1.o	Rural núm. 10	Molles de Timote	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 Diciembre 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Polanco del Yi	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Estación Goñi	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Estación Nico Pérez	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 37	Talita	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Chacras	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 6	Ciudad	M.	31 Diciembre 1912
		DURAZNO		
2.o	Rural núm. 27	Villasboas	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Antonio Herrera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Rolón	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 26	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1912
		SAN JOSE		
2.o	Rural núm. 16	Estación Capurro	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Tala de Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 28	Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Colonia Supervielle	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Barra de Jesús María	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Cautivo	V. c. y M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 5	Jesús María	M.	31 Marzo 1913
1.o	Rural núm. 8	Chamizo	M.	15 Octubre 1912
		FLORES		
1.o	Rural núm. 15	Arenal	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Sandú	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 17	Villasboas	V. y M.	31 Julio 1912

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MINAS		
1.o	Rural núm. 2....	Puntas de Cebollatí...	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 20..	Sarandí de Cebollatí...	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10..	Cerro Pelado........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23....	Barra de Gaetán.......	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5....	Gaetán............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 6...	Barriga Negra.........	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 13..	Tapes Chico........	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14...	Polanco............	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16...	Solís..............	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17..	Estación Solís........	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18...	Soldado...........	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21...	Lorencita...........	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8...	Perdido..........	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 4....	Paso de la Calera.....	M.	31 Diciembre 1912
		MALDONADO		
1.o	Rural núm. 13..	La Salamanca.........	V. y M.	31 Julio 1912.
2.o	Rural núm. 17...	José Ignacio Arriba....	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18...	Valdivia...........	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22..	La Coronilla.........	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1....	Laguna del Diario.....	V. y M.	30 Junio 1912
		ROCHA		
2.o	Rural núm. 16...	Puntas de Don Carlos..	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10...	Ceibo.............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14...	Picada de Chafalote...	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18...	Chafalote............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20...	Maturrango.........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos.	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26...	Ojos de Agua.........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31...	Horqueta de Castillos.	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 19...	Valizas.............	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23....	Paso de San Luis.....	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 34..	Abra del Alférez.......	M.	31 Julio 1912
		TREINTA Y TRES		
2.o	Rural núm. 35...	Olimar Chico........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 36..	Balijas.............	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 37...	Arrayanes..........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 41...	La Coronilla.........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 42..	Avestruz Chico........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 39..	Olimar............	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7...	Pajas Altas..........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio...	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 17	Vergara...........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras.	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28..	Laureles	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22..	Carmen............	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 27.	Higuerones..........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29..	Olimar............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana....	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 40...	Paso de Ramón Techera.	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18...	Averías...........	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 30..	Sauce del Yerbal......	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Vergara...........	V.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Sarandí...........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8..	Cebollatí..........	V. c. y M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 3 ..	Isla de Patrulla......	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito....	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 43..	Blanquillo..........	V. y M.	31 Diciembre 1912
		CERRO LARGO		
1.o	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen...	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso...	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana..	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 39..	Sauce............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1...	Puntas de Tacuarí.....	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez......	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho..	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	2.o grado núm. 3.	Artigas...........	V. y M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 38..	Minuano...........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros..	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 43..	Campamento.........	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 46..	Bañado de Medina.....	V. y M.	31 Diciembre 1912
		TACUAREMBO		
1.o	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta....	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas....	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18...	Aldea.............	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22...	Paso de los novillos...	V. y M.	31 Diciembre 1912.
1.o	Rural núm. 24...	Sauce Solo.........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla......	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira.....	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 30..	Costas de Achar......	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 3..	Paso del Borracho.....	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31..	Batoví.............	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 1...	Las Chacras.........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha.....	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira......	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19..	Estación Pampa......	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15..	Cuchilla de La Palma..	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12..	Paso Hondo........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	2.o grado núm. 5	Paso de los Toros.....	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10..	Cuchilla del Caraguatá.	V. c. y M.	31 Julio 1912
1.o	1er. grado núm. 3	Santa Isabel.........	M.	31 Octubre 1912
		RIVERA		
1.o	Rural núm. 11..	Yaguarí...........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14..	Cerro Pelado........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23..	Hospital...........	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24..	Vichadero..........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26..	Paso del Horno.......	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18..	Carpintería.........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera...	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28..	Masoller..........	V. y M.	31 Diciembre 1912.
1.o	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra.......	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29..	Paso de Gayré.......	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 12..	Extramuros.........	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 27..	Suburvios de Rivera...	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 38.	Ataque............	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural 2.o grado 4.	Corrales...........	M.	31 Diciembre 1912
		ARTIGAS		
1.o	Rural núm. 17.	Zanja Yacot.........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24..	Estación Cuaró.......	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1...	Paso Campamento.....	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2...	Cuaró Grande........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9..	Ricardiño..........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey.	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19...	Itacumbú..........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22..	Parada Francia.......	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 6...	Yacaré............	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10..	Guaviyú...........	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14..	Pintado...........	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 13..	Palma Sola.........	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 25..	Franquía..........	M.	31 Diciembre 1912
		SALTO		
1.o	Rural núm. 7....	Sauce Chico.........	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9...	Curupí............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14...	Guaviyú de Arapey.....	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15...	Vera.............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2...	Mataojo Grande......	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 12.	Belén............	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13..	Mataojito..........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 13.	Belén............	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12...	Sarandí Grande.......	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16...	Sopas............	M.	31 Diciembre 1912
		PAYSANDU		
1.o	Rural núm. 32..	Parada Rivas........	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 19..	Estación Porvenir.....	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23...	Quebracho..........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 30...	Soto.............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28...	Cerro Portón........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24..	Sacra.............	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31..	Celestino..........	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 35..	Puntas de Corrales....	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 36..	Puntas de Araújo.....	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 38..	Guarapirá..........	V. c. y M.	31 Octubre 1912
		SORIANO		
1.o	Rural núm. 22..	Monzón...........	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 36..	Maulas............	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		RIO NEGRO		
1.o	Rural núm. 9..	Sánchez...........	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10..	Mataojo...........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos...	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13..	Islas de Arguello.....	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14..	Estación Francia.....	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19..	Tres Arboles........	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20..	Llovedoras.........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26..	Sauce............	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 24..	Villa General Borges...	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		COLONIA		
1.o	Rural núm. 15..	Tres Esquinas.......	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16..	Colonia Estrella......	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33..	Miguelete..........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24..	Colonia Española.....	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 45	Minuano..........	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 32..	Colonia Lavalle......	V. y M.	30 Septiembre 1912

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902 que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma, sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General* d1-pte.625.